

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5218

CELEBRADA EL MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 2007
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5225 DEL MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 2008



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. INFORMES DE LA DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS	3
2. PROYECTO DE LEY. Texto sustitutivo de la Ley General de Telecomunicaciones. Criterio de la UCR.....	12
3. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación N.º 25-2007.....	24
4. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Plan anual operativo. I Semestre 2007	37
5. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico de la UCR, referente a la reelección de decanos y directores	62
6. AGENDA. Modificación	84
7. JURAMENTACIÓN. Dr. Rolando Quesada Sancho, Director de la Escuela de Antropología	84

Acta de la sesión **N.º 5218, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes 18 de diciembre de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Yamileth González García, Rectora; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Sr. Ricardo Solís Trigueros y Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, Sector Estudiantil; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; ML. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales; MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo, e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, da lectura a la agenda:

1. Informes de la Rectora
2. Informes de la Directora y de Miembros
3. Se continúa con el análisis del criterio de la Universidad de Costa Rica referente al Texto sustitutivo de la Ley General de Telecomunicaciones.
4. Modificación presupuestaria N.º 25-2007.
5. Evaluación del Plan Anual Operativo. I semestre 2007.
6. Propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, referente a la reelección de Decanos y Directores.
7. Propuesta de receso de las sesiones ordinarias del plenario y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales durante el fin de año 2007 e inicio del año 2008.
8. Propuesta de la Dirección referente a la solicitud de prórroga para la presentación de la reforma al Reglamento del Sistema de Administración de Salarios.
9. Juramentación del Dr. Rolando Quesada Sancho, Director de la Escuela de Antropología.

ARTÍCULO 1

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Ausencia

El Dr. Luis Bernardo Villalobos, miembro del Consejo Universitario, remite el oficio CU-M-07-12-350, mediante el cual comunica que deberá ausentarse de la sesión de hoy martes 18 de diciembre de 2007, de 9 a. m. a 12 m. d., con el fin de asistir a la presentación del proyecto *GRUAS: Plan de ordenamiento territorial para la conservación de la biodiversidad en Costa Rica y sus implicaciones en los procesos legislativos*, por realizarse en la Asamblea Legislativa.

b) Misa de acción gracias

La Oficina de Planificación Universitaria invita a la misa de acción de gracias que se llevará a cabo el jueves 20 de diciembre de 2007, a las 9 a. m., en el pasillo del tercer piso del edificio administrativo C.

c) Presidencia del TEU

El Tribunal Electoral Universitario comunica, en CIRCULAR N.º 007-2007 (oficio TEU-1436-07) y oficio TEU-1438-07, que el pasado 28 de noviembre fue reelegida, en forma unánime, la Licda. Carmen Cubero Venegas como Presidenta del Tribunal para el año 2008.

d) Disposiciones de seguridad en el receso

La Vicerrectoría de Administración remite la CIRCULAR VRA-014-2007, mediante la cual comunica las fechas de receso y las disposiciones, en materia de seguridad, que se han tomado para el cierre de fin de año del campus universitario.

**** *A las ocho horas y cincuenta minutos, sale de la sala de sesiones el Dr. Luis Bernardo Villalobos.* ****

e) Receso

La Vicerrectoría de Administración comunica, mediante la CIRCULAR-VRA-012-2007, las fechas de receso correspondiente a fin y principio de año para el personal académico y administrativo, así como los planes e informes de vacaciones que cada unidad académica administrativas deberá presentar, de conformidad con el artículo 11, del *Reglamento de vacaciones*.

f) Resolución

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil informa, mediante la Resolución VVE-R-2235-2007, la modalidad de comunicación de la condición académica especial, la condición de rezago académico y la condición de matrícula restringida, que se implementará a partir del primer ciclo lectivo de 2008.

g) Consejo de Área de Salud

Mediante oficio FM-1093-2007, la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, Coordinadora del Consejo de Área de Salud, comunica el acuerdo de la sesión N.º CAS-09-2007, mediante el cual solicita al Consejo Universitario tomar en cuenta a personas de esta Área para la próxima elección del Decano o Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, por cuanto se considera necesario el apoyo de esta persona para resolver asuntos relacionados con los posgrados de esta Área.

***** A las ocho horas y cincuenta y seis minutos, ingresa en la sala de sesiones la M.Sc. Ernestina Aguirre. *****

h) Informe de labores

Mediante oficio VI-8272-2007, el magíster Luis Jiménez, Director de PROINNOVA, remite *el Informe Ejecutivo de Labores*, donde se muestran las acciones más relevantes del 2007.

i) Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica

El Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica remite copia del oficio FI:485:2007:2008, dirigido a la M.Sc. Carmela Velázquez, Directora del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos, mediante el cual dan respuesta al oficio CITA-CO-1051-07, referente a la autonomía universitaria y la legalidad de los exámenes microbiológicos o procedimientos afines que lleva a cabo el laboratorio del CITA.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que lo que se informa es que el regente debe estar en todos los laboratorios inclusive los de la Universidad de Costa Rica.

j) Estudio de una auditoría operativa

La Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA, Gerente del Área de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, remite el oficio FOE-SOC-1150 (N.º 14628), mediante el cual invita a la reunión de presentación de los resultados del estudio de una auditoría operativa sobre los mecanismos de control establecidos por la Universidad de Costa Rica, en la actividad de vinculación externa realizada con la colaboración de FUNDEVI.

Esta actividad se llevó a cabo el pasado 12 de diciembre del año en curso, a las 2 p. m., en el despacho de la señora Rectora.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que en el informe que hizo la Contraloría General de la República no encontró grandes conflictos en la relación entre FUNDEVI y la Universidad, en lo concerniente al vínculo externo.

Menciona que dicho informe llegará de manera oficial al Consejo Universitario, pues hay ciertas solicitudes a este Órgano Colegiado y, posiblemente, la Comisión de Administración y Presupuesto lo va a analizar en su momento.

Enfatiza que los personeros de la Contraloría plantearon la ausencia de criterios y los manuales para la estimación de costos en los proyectos de vínculo remunerado, que es parte de la normativa; no obstante, esos manuales no se han hecho.

Además, recomiendan que la Oficina de Administración Financiera (OAF) fortalezca los controles, de manera que no solo reciba los dineros de FUNDEVI, los del fondo de desarrollo, sino que establezca algún tipo de mecanismo para verificar que lo que se está depositando en Financiero es lo que se debe depositar; es decir, no simplemente recibir lo que FUNDEVI dice, sino revisar que lo que se está recibiendo es lo que FUNDEVI debe depositar.

Asimismo, se habla de que anualmente los remanentes de los proyectos y programas que se manejan por FUNDEVI deben ser trasladados a la OAF, por lo que se dio una discusión, ya que se establece como remanente, cuando existe un proyecto de tres o cuatro años, y al final de año hay un remanente en relación con el presupuesto, lo consideran un remanente, pero todos y todas saben que no lo es, sino que se trata de dinero que se va a continuar utilizando en los proyectos que no tienen una temporalidad anual en el trabajo académico.

Reitera que ese asunto generó una discusión muy fuerte, por lo que la Contraloría General de la República va a ajustar su informe en ese campo, debido a que no tenían una comprensión clara del trabajo académico.

Por otra parte, la Contraloría planteó que hay ciertas actividades que se han financiado por medio de FUNDEVI, que no necesariamente calzan con el concepto de ciencia y tecnología, por lo que hay que revisarlos. Dentro de esos proyectos, están algunos financiamientos a Golfito, gastos operativos del CICAP, entre otros; no obstante, la Rectoría dijo que esa situación ya se había regularizado y corregido, lo cual implica que esa práctica no se hace desde hace bastante tiempo; pese a ello, aún aparecen algunas cuentas; por ejemplo, en Golfito hay algunos alquileres, y los contactos se hicieron con FUNDEVI, pero estos no se pueden eliminar de un día para otro.

Igualmente, se habla de la adquisición de la "Casa Sasso", donde se imparten los cursos de inglés, que fue comprada por medio de FUNDEVI y que aparece a nombre de dicha entidad; de hecho, no hay un convenio y manejo legal apropiado que indique que el inmueble le pertenece al parecer a la Universidad, lo que sucede es que mientras exista el préstamo aparece de esa manera. No obstante, la Contraloría recomienda que la Universidad busque la manera de que esa propiedad pase a nombre de la Universidad.

Agrega que otro elemento que es delicado es que la Fundación tiene los dineros de todos los proyectos sobre los que se generan intereses, que es con lo que se pagan los viáticos que ellos otorgan a quienes viajan al exterior; sin embargo –de acuerdo con lo que señala la Contraloría General de la República–, con esos intereses se han sufragado

algunos gastos propios de la organización de FUNDEVI, fuera del cinco por ciento de administración.

Puntualiza que lo anterior es un punto que la Administración debe analizar, ya que la Contraloría dice que si el 5%, no es suficiente que se aumente, pero que no se tomen dineros que son de los intereses para gastos operativos y/o administrativos de la misma Fundación. Le parece que ese es un punto importante que tiene que evaluarse y corregirse.

Comenta que esos son algunos de los puntos que se detallan en el informe de la Contraloría General de la República, el cual tendrán oportunidad de conocer con más detalle y amplitud.

k) Juramentaciones

El pasado jueves 13 de diciembre de 2007 se llevó a cabo en la Dirección la juramentación de las siguientes personas:

- MBA Carlos Enrique Carranza Villalobos, representante docente ante la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. Se contó con la participación de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves Araya, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, M.L. Ivonne Robles Mohs, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez y Sr. Luis Diego Mesén Paniagua; además estuvo presente la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia. (Acuerdo de la sesión 5213, artículo 7)
- Mag. Eliécer Ureña Prado, Director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios. Se contó con la participación de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves Araya, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, M.L. Ivonne Robles Mohs y Sr. Luis Diego Mesén Paniagua; además, estuvo presente la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia. (TEU-1403-07)

l) Comisión Especial

Mediante el oficio CEL-CU-07-104, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Coordinador de la Comisión ad hoc que analiza el proyecto de ley denominado *Reforma al Código Notarial*, Ley 7764, expediente 16.350, comunica que esta Comisión quedó integrada por los siguientes profesores de la Maestría en Derecho Notarial y Registral: Alfredo Chirino Sánchez, Jorge Enrique Alvarado Valverde y Ana Lorena González Valverde.

m) Informe de participación

La Dra. Leda Badilla Chavarría, Directora del Programa de Posgrado en Evaluación Educativa, remite mediante oficios PPEE-217-07 y PPEE-218-07 los informes de su participación en las siguientes actividades:

- Reunión del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA), del 14 al 16 de noviembre del 2007, en la Ciudad de Guatemala.
- *El desempeño docente y sus implicaciones en la formación desde la perspectiva de la calidad, Seminario Internacional: Evaluación del desempeño*

docente y calidad de la docencia, del 24 al 26 de octubre del año en curso, en Valparaíso, Chile.

n) Reintegro dinero por viáticos

En oficio R-8345-2007, la Dra. Yamileth González, Rectora, informa que reintegró la suma de \$500, producto de los viáticos al exterior, ratificados por el Consejo Universitario en la sesión 5209, artículo 5, del 21 de noviembre de 2007, para participar en el *I Congreso Internacional de Filosofía, Teoría y Campos de la Educación*, el cual se llevó a cabo del 2 al 6 de diciembre de 2007, en México.

ñ) Pases a comisiones

• Comisión de Administración y Presupuesto

- Reconsideración del acuerdo de la sesión 5210, artículo 8, inciso 2-1, del 27 de noviembre de 2007, a la luz del oficio DVME-075-2007, enviado por el Lic. José Luis Araya Alpízar, Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda.
- Licitación pública N.º 2007LN-000017-ULIC, denominada, "Compra de Vehículo"
- Licitación pública N.º 2007LN-000022-ULIC, denominada "Ampliación de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información".
- Licitación pública N.º 2007LN-000019-ULIC, denominada "Construcción del Edificio de la Escuela de Nutrición III Etapa".
- Licitación pública N.º 2007LN-000016-ULIC, denominada "Construcción del Edificio de la Escuela de Enfermería II Etapa".

o) Informe de participación

Mediante oficio CU-M-07-11-353, el MBA Walther González Barrantes remite el informe de participación en el *XV Congreso Bienal de la Organización Universitaria Interamericana: Educación superior y gobernabilidad*, del 11 al 13 de noviembre de 2007, en Luján, Ecuador.

p) Contraloría Universitaria

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expone que se reunió con el señor Subcontralor para conversar sobre la carta de la Contraloría General de la República y, a la vez, conocer hasta dónde la no aprobación del reglamento ha debilitado la labor que realiza la Contraloría Universitaria. El Subcontralor le indicó que no hay ningún debilitamiento ya que se ha hecho uso de los procedimientos establecidos. Destaca la importancia de que todos estén conscientes de eso.

Por otra parte, la Contraloría está satisfecha con la forma en que la Comisión de Reglamentos está trabajando el reglamento, tomándolos en consideración y trabajando de manera conjunta como corresponde.

Añade que también se abordó el tema que había planteado el M.Sc. Alfonso Salazar, en cuanto a la carta que envió al Lic. Jorge López Ramírez, acerca de la situación del parqueo y los términos en que fue enfocada esa nota, incluso refiriéndose a normativa externa a la Universidad.

Señala que les comentó sobre cuál había sido la percepción de algunos de los miembros y discutieron ampliamente al respecto, incluso con otros dos compañeros de la Oficina de la Contraloría.

Cree que al final coincidieron en que algunos de los elementos ahí expuestos no eran los más adecuados y que, incluso, la normativa universitaria interna no permite necesariamente las conclusiones a las que ellos llegaron.

Sin embargo, esa es una normativa que hay que revisar; además, está pendiente una reunión que, desde la gestión como directora de la Dra. Montserrat Sagot, se había proyectado, incluso con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Tránsito.

Recuerda que el informe que envió la Oficina de Seguridad y Tránsito se limitó a darles una lista de los espacios demarcados en la Universidad y no respondió realmente al acuerdo del Consejo Universitario.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que le gustaría conocer un poco más acerca de la resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; es decir, en qué momento es emitida y si hace alguna consideración especial para su emisión o, bien, si simplemente establece las circunstancias de condición académica especial, de rezago académico y de matrícula restringida.

Reitera que desea saber si solamente se centra en lo anterior y no hace ninguna mención a la matrícula suspendida.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE responde que la Rectoría envió una nota a la Dirección del Consejo Universitario, consultando cómo debía proceder con respecto a la matrícula restringida y a la matrícula suspendida. La preocupación se centraba en que en la normativa institucional, en el reglamento, la notificación de matrícula restringida y matrícula suspendida están en un mismo artículo; entonces, no quedaba claro si la notificación de matrícula restringida podía hacerse electrónicamente de manera diferente a la suspendida, que exige un trámite más formal.

Enfatiza que la problemática se presentó con lo de la matrícula suspendida; de hecho, hay un dictamen de la Oficina Jurídica, en donde se plantea claramente que no es lo mismo matrícula restringida que matrícula suspendida, porque la gravedad de la medida que se toma es diferente, por lo que no se puede hablar de que las dos cosas son iguales; sin embargo, en el oficio de la Oficina Jurídica se hacía ver que el hecho de que estuviera en el mismo artículo podría significar que la notificación tendría que ser igual; no obstante, el mismo oficio de la Oficina Jurídica se refería a las grandes diferencias que entre ambos casos.

Posteriormente, conversó con la Licda. Kattia Enamorado Salazar –quien planteó el dictamen– y le indicó que, a su parecer, era posible una ampliación del criterio emitido por la Oficina Jurídica, en cuanto al manejo de la notificación en los dos niveles, ya que esta oficina –en su criterio– señaló que se trataba de dos cosas distintas, por lo que no necesariamente la notificación de una tenía que tener los mismos elementos, desde un punto de vista jurídico, que la notificación de la otra.

Manifiesta que una vez obtenida toda esa información, le envió una carta a la Dra. Yamileth González, donde le indicó que no le corresponde al Consejo definir el procedimiento que se debía aplicar, por lo que le recomendaba que solicitara a la Oficina Jurídica una ampliación de criterio sobre el tema.

Añade que la Administración pidió la ampliación de criterio a la Oficina Jurídica y esta planteó que, efectivamente, para efectos de matrícula restringida sí se puede utilizar el medio electrónico para informar a los estudiantes de su condición, no así para la matrícula suspendida; de ahí que la comunicación que hace el Vicerrector –resolución 2235– se refiere a la matrícula restringida.

Seguidamente, da lectura al siguiente párrafo de dicha resolución, que a la letra dice:

Autorizar la comunicación de la condición académica especial, rezago y matrícula restringida a la población estudiantil mediante el sistema de matrícula por internet a partir del primer ciclo lectivo del 2008.

Indica que lo anterior no toca nada de la matrícula suspendida, pues únicamente dice que el estudiante se dará por notificado cuando haga su proyecto de matrícula, ya que, en cuanto lo abra, se le indicará cuál es su condición.

Aclara que lo que se estaría haciendo es utilizar el sistema que ya se diseñó, pero solo para esas situaciones, no para matrícula suspendida, por lo que se está a la espera de las modificaciones en la normativa.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que le satisface que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Rectoría hayan tomado la decisión de realizar esta comunicación, en razón de que la normativa –actual y vigente– en ningún momento se puede dejar de aplicar en estos casos, en los temas que ahí se condicionan; es decir, todo lo que es condición académica especial, de rezago y de matrícula restringida.

Menciona que el acuerdo del Consejo Universitario en el que se le solicita a la Rectoría valorar lo de matrícula suspendida, en razón de una serie de problemas que se generaron, no se tocó en ese acuerdo la condición del Consejo Universitario con respecto a la reforma reglamentaria y no cree que sea necesario hacerlo.

Considera que ese acuerdo, tal y como está, permite que el próximo semestre no se aplique la matrícula suspendida; es decir, en principio tanto en la Comisión se conversó, pero luego de conversarlo ayer con el Sr. Ricardo Solís, y de analizar el acuerdo del Consejo varias veces, llegó a la conclusión de que el Consejo no requiere tomar otro acuerdo para prolongar la no aplicación de la matrícula suspendida, porque el Consejo lo que hace es una solicitud a la Rectoría para que considere su aplicación; por lo tanto, es vigente y permite a la Rectoría tomar la decisión de suspenderla por el primer ciclo el próximo año, lo cual no iría ni en contra de la normativa ni del acuerdo que el Consejo tomó.

Reitera que le satisface el que se haya hecho esa comunicación, porque esta parte del reglamento sí es vigente y debería continuar, ya que todavía no saben los resultados finales de la reforma reglamentaria.

q) Permiso sin goce de salario

Mediante oficio R-8374-2007, la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, informa la autorización para el permiso sin goce de salario del profesor Miguel Ángel Quesada Pacheco, de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, a fin de que continúe desempeñando sus labores en la Cátedra de Español y Estudios Latinoamericanos del Instituto de Lenguas Románicas, en la Universidad de Bergen, Noruega.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE explica que al profesor Quesada se le otorgó un permiso sin goce de salario por dos años consecutivos, plazo que según el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* es el máximo que puede concedérsele. Dado que se había vencido el plazo otorgado para que el profesor pudiera continuar en la Universidad de Noruega, la Asamblea de Escuela y los niveles académicos asociados a la Escuela, incluso el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, solicitaron a la Rectoría que intercediera, de ahí que la Rectoría envía una nota al Consejo pidiendo que se resolviera este asunto mediante una interpretación auténtica del artículo o por medio de una reforma reglamentaria, a lo que se le respondió que ninguna de las dos opciones es viable, dado que el artículo es claro y difícilmente una interpretación auténtica cabe, ni tampoco una reforma reglamentaria, no habría tiempo para hacerla.

Añade que debido a la complejidad del asunto, se conversó con la ML Ivonne Robles, el M.Sc. Alfonso Salazar y el Dr. Luis Baudrit para determinar qué otras opciones válidas existen desde el punto de vista normativo; finalmente, el Dr. Baudrit planteó dos posibles vías que pueden aplicarse en este caso en particular, por lo que se emitió una respuesta a la Rectoría basado en el criterio dado por la Oficina Jurídica; con ese oficio con el que la Rectora avala el permiso del profesor Quesada.

LA ML IVONNE ROBLES agradece a la señora Rectora, a la M.Sc. Marta Bustamante, al M.Sc. Alfonso Salazar y al Dr. Luis Baudrit, quienes ayudaron a encontrar una solución académica, porque los aportes del profesor Miguel Ángel Quesada tanto a escala nacional como internacional son invaluable. Dice que por una circunstancia de prórroga, como lo explicó la M.Sc. Marta Bustamante, de limitación del reglamento, la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura se veía en una situación muy complicada, dado que parecía que no había una salida posible.

***** A las nueve horas y once minutos, ingresan en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González y el Sr. Ricardo Solís. *****

Reitera su agradecimiento por la atención que la Dra. Yamileth González le puso al caso del Dr. Miguel Ángel Quesada, a la M.Sc. Alfonso Salazar, a la M.Sc. Marta Bustamante y al Dr. Luis Baudrit, quienes ayudaron a encontrar la mejor solución para la Escuela, la Facultad e inclusive para el país, porque el profesor Quesada está proyectando no solo el español de Costa Rica, sino de América Latina ante todas las diversas instancias que legitiman el uso de la lengua española.

2. Informe de miembros

- **Incapacidades de los trabajadores**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario. Manifiesta que le alegra mucho compartir con todos y todas en este día.

Expresa que se siente muy complacido por la noticia publicada la semana pasada, la cual viene a traer paz y tranquilidad a muchos trabajadores y trabajadoras del país, dado que estaban sometidos a un drama humano.

Indica que la noticia dice que la Sala IV rompe con plazos para incapacidades de trabajadores, lo cual es muy importante, porque los plazos ocasionaban una serie de incomodidades en las familias que tienen seres queridos enfermos, por lo que su incapacidad podía prolongarse más allá de los dieciocho meses.

Desde esa perspectiva, los magistrados de la Sala IV declararon inconstitucionales los artículos 9 y 10 del *Reglamento para el otorgamiento de incapacidades y licencias a los beneficiarios del seguro de la salud de la CCSS*, por considerarlos contrarios al derecho, la seguridad social, la solidaridad, el derecho a la salud y el trabajo; por lo tanto, rompe con los plazos a las incapacidades que los médicos determinan y, a partir de ayer, son indefinidos.

En lo personal, esa es una noticia buena, saludable, especialmente en algunos casos en que la misma Universidad había tenido que tomar algunas decisiones a la luz de esa normativa.

Destaca que esto se genera por una acción de inconstitucionalidad que presentó la señora Julieta Mora Jiménez, lo cual supone que obedece a que se vio limitada al máximo de los dieciocho meses por un problema de enfermedad que ameritaba más tiempo para su recuperación; además, no estaba recibiendo el beneficio económico del ingreso salarial.

Señala que muchas veces se ven las normativas como “camisas de fuerza” y no se ve el drama humano que se puede ocasionar al aplicar una norma literalmente; la Sala Constitucional está diciendo que hay que ver las cosas un poco más allá.

Trae a colación este asunto, porque considera que a todos y todas, como tomadores de decisión en la Universidad de Costa Rica, los tiene que llamar a la reflexión y meditación, para hacerles ver que el asunto muchas veces no es solamente aplicar una normativa, sino de dictar justicia, lo cual queda demostrado con el pronunciamiento de los señores magistrados de la Sala Constitucional, a los que les agradece por este ejemplo que les dan.

- **Sede de Occidente**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que el Dr. José Ángel Vargas, Director de la Sede de Occidente, le solicitó que les comunicara que el próximo año la Sede de Occidente cumple cuarenta años.

Agrega que el Dr. José Ángel Vargas desea que, como parte de la celebración, el Consejo Universitario celebre una sesión en dicha sede.

Le respondió que podía contar con su apoyo y se comprometió a transmitirles a los miembros del Consejo ese deseo con suficiente antelación, para que se vaya considerando esa posibilidad dentro de las actividades del Consejo.

Asimismo, piensa que se puede aprovechar esa visita para que los que no conocen la reserva biológica, puedan visitarla.

- **Escuela de Química**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ menciona que el señor Carlos Herrera, Director de la Escuela de Química, fue reelegido, por lo que le desea parabienes y los mejores deseos en este segundo mandato, que se iniciará a partir del mes de marzo del 2008.

Comenta que Mahatma Gandhi decía *el amor es la fuerza más humilde, pero la más poderosa que dispone el mundo*; por su parte, Mark Twain dijo: *la raza humana tiene un arma verdaderamente eficaz que es la risa*.

Desde esa perspectiva, expresa que en este día tienen una mañana de colores para que no se olviden de sonreír y ponerle buen humor a la vida.

Espera que la salud de la M.Sc. Mariana Chaves y la señora Carmen Frías se restablezca pronto.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CEL-DIC-07-28, presentado por la Comisión Especial, en torno al texto sustitutivo de la Ley general de telecomunicaciones.

EL ING. FERNANDO SILESKY saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario. Seguidamente, se refiere al dictamen (CEL-DIC-07-28-b), sobre el texto sustitutivo de la *Ley general de telecomunicaciones*, al cual le incorporó las observaciones recomendadas por los miembros del plenario en la sesión 5217, artículo 5, que a letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial, expediente 16.525 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio del Diputado José Luis Valenciano Chaves, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del *Proyecto Ley General de las telecomunicaciones*, expediente N.º. 16.398 (CEN-18-02-07, del 7 de febrero de 2007). Así establecido en el artículo 88 que dice lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría remitió el proyecto al Consejo Universitario con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-778-2007, del 8 de febrero de 2007).

3. La Dirección del Consejo Universitario envió pase al Ingeniero Fernando Silesky y lo nombró coordinador de la comisión (PASE CEL-P-07-001, del 14 de febrero de 2007).
4. Se conformó la Comisión Especial coordinada por el Ingeniero Fernando Silesky e integrada por el Dr. Manuel María Murillo de la Escuela de Biología y CIMAR, por la Dra. Margarita Bolaños, Directora de la Sede Regional del Atlántico, por el Dr. Jorge Rojas Solórzano de la Facultad de Derecho y por el Ing. Víctor Hugo Chacón Prendas de la Escuela Ingeniería Eléctrica y por el Dr. Luis Baudrit, Director de la Oficina Jurídica.
5. La Dra. Montserrat Sagot, Directora del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Telecomunicaciones, una audiencia para que el Consejo Universitario exponga su criterio con respecto a dicho proyecto de ley (CU-D-07-02-060, del 12 de febrero de 2007).
6. La Comisión Especial solicitó el criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica acerca del proyecto de ley (CEL-CU-07-3, del 18 de febrero de 2007).
7. La Oficina Jurídica se manifestó al respecto (OJ-0286-2007, del 5 de marzo de 2007).
8. La Oficina de la Contraloría Universitaria emitió el criterio a la consulta hecha por la Comisión Especial (OCU-R- 036-2007 del 16 de marzo de 2007).
9. La Comisión Especial de Telecomunicaciones de la Asamblea Legislativa, recibió a la Comisión Especial de la Universidad de Costa Rica el día 27 de febrero de 2007.
10. La Comisión Especial de Telecomunicaciones de la Asamblea Legislativa, expediente N.º. 16.525, **emitió un texto sustitutivo** de la Ley General de Telecomunicaciones, expediente 16.398 y solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica (CE-86-05-07, del 11 de mayo de 2007).
11. La Rectoría envía el caso al Consejo Universitario para su respectivo pronunciamiento (R-2899-2007, del 14 de mayo de 2007).
12. La Dirección del Consejo Universitario remite el caso a la Comisión Especial, coordinada por el Ing. Fernando Silesky, para ser anexado al expediente 16.398 (CU-D-07-05-286, del 17 de mayo de 2007).
13. Se conformó la Comisión Especial coordinada por el Ingeniero Fernando Silesky e integrada por el Dr. Manuel María Murillo, de la Escuela de Biología y CIMAR, por la Dra. Margarita Bolaños Arquín, Directora de la Sede Regional del Atlántico, por el Ing. Víctor Hugo Chacón Prendas, de la Escuela Ingeniería Eléctrica y por el Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica.
14. La Comisión Especial solicitó asesoría de la Oficina Jurídica y de la Contraloría universitaria (CEL-CU-07-14, del 21 de mayo de 2007).
15. La Oficina de la Contraloría Universitaria emitió el criterio a la consulta hecha por la Comisión Especial (OCU-R- 072-2007 del 5 de junio de 2007).
16. La Oficina Jurídica se manifestó al respecto (OJ-0286-2007, del 05 de marzo de 2007).
17. La Comisión especial, expediente N.º. 16.525, de la Asamblea Legislativa, que estudia este proyecto, recibió a la Comisión Institucional de la Universidad de Costa Rica, para defender el modelo de servicios al costo y con enfoque solidario.

ANALISIS

1. Las telecomunicaciones en Costa Rica

Las telecomunicaciones constituyen un sector estratégico para la consolidación política, social, económica, financiera y cultural de cada nación, al tiempo que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población en general, así como a la prestación efectiva, eficiente e inmediata de otros servicios básicos, como la salud y la educación.

El papel de las telecomunicaciones en la economía es estratégico por su doble carácter, como actividad, en sí misma, y como vehículo y soporte de otras industrias y sectores, debido a los encadenamientos productivos que tiene la capacidad de generar. Ello las convierte en un factor crítico para la competitividad del país, principalmente en lo que respecta a la capacidad para atraer inversiones.

En el caso de Costa Rica, es responsabilidad ineludible del Estado definir las políticas que deben regir el sector, teniendo como meta el fomento del desarrollo equilibrado y equitativo de la industria de las telecomunicaciones, dentro del enfoque del Estado Social de Derecho.

Las políticas para el sector de las telecomunicaciones deberán responder a un modelo específico de desarrollo para el país; servir de marco filosófico y conceptual para formular la legislación que debe regular la industria de las telecomunicaciones; y, ser congruentes con las prioridades fijadas por el Estado para el logro de las metas nacionales de desarrollo sostenible y solidario.

La Comisión Especial designada por la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, para el análisis de las distintas propuestas de ley para la modernización del ICE, ha trabajado en forma continua desde el año 2000 y elaboró tres informes en los cuales aportaron un marco de referencia, de análisis y reflexión sobre el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, los países de Centroamérica y República Dominicana.

2. Propósito del proyecto

El proyecto establece condiciones para una apertura total e inmediata, de prácticamente todos los servicios de telecomunicaciones, pretende la regulación del sector y separar los tres roles del Estado: como rector, como regulador y como operador, además de, modernizar y desarrollar las funciones y atribuciones de las entidades públicas que actúan en el sector telecomunicaciones: ministro rector y Ministerio, Autoridad Reguladora de las Telecomunicaciones, Instituto Costarricense de electricidad y sus empresas.

Flexibilizar el marco normativo que rige al ICE y sus empresas de manera que pueda competir de forma efectiva con otros operadores en la prestación de los servicios de telecomunicaciones en un mercado regulado.

Sentar las bases que permitan la prestación de servicios de telecomunicaciones por parte de operadores públicos y privados, ambos sujetos a regulación, y por último, promulgar el marco regulatorio de las telecomunicaciones a partir de la noción de convergencia.

3. Alcance del proyecto

Pretende el proyecto, hacer de las telecomunicaciones uno de los motores más importantes de la economía costarricense, incrementando el dinamismo de las actividades productivas y el comercio entre todos sus sectores, desde las pequeñas y medianas empresas hasta las grandes compañías que invierten en el país. Su importancia cada día es mayor, pues conforme se desarrollan nuevos y mejores sistemas de telecomunicaciones su impacto alcanza el desarrollo social, educativo, médico y democrático.

4. Criterio de la Oficina Jurídica

La Comisión Especial procedió a consultar a la Oficina Jurídica, la cual indicó lo siguiente:

(...) Sobre el particular consideramos oportuno reiterar los comentarios externados ante la Comisión Especial que se designó para conocer de dicho proyecto, particularmente lo siguiente:^{1[1]}

“(...) se está prácticamente prescindiendo completamente de la prestación de los servicios directamente por parte de la administración pública y por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, y se le está ubicando en una situación igual o similar a la de cualquier empresa privada que quisiera en aras de la competencia prestar ese tipo de servicios.”

^{1[1]} Tomado de la transcripción del Acta de la Sesión Ordinaria N° 14 del Martes 27 de febrero de 2007.

“(...) no nos parece que sea conveniente esta renuncia, consideramos la Institución puede continuar brindando los servicios que pueda haber una cierta apertura, consideramos que no es necesario que sea una apertura total y que se respeten los derechos de la institución, tomando en cuenta los intereses de los usuarios y de los ciudadanos costarricenses que son los beneficiados por este tipo de prestaciones de telecomunicaciones.”

“(...) nos llama la atención que en aras de ese fomento a la competencia del cual en nuestro país venimos escuchando desde hace tanto tiempo desde que se reformó o dictó la ley de fomento a la competencia y protección al consumidor, donde en realidad al consumidor se le está dejando en un segundo grado lo que se está fomentando y potenciando fundamentalmente es la competencia.”

En virtud de lo anterior consideramos que el proyecto de ley es inconveniente y reiteramos la recomendación hecha a la Comisión en el sentido de que se tomara en consideración el proyecto de ley que preparó la Universidad de Costa Rica que fue presentado a la Asamblea Legislativa (...) (OJ-0286-2007, del 06 de marzo de 2007)

5. Criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria

La Comisión Especial, se solicitó el criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria, que externó lo siguiente:

(...) Al respecto, es importante destacar que esta Contraloría Universitaria centra el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos en los aspectos atinentes a la incidencia directa sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía Universitaria, su organización, funcionamiento y adicionalmente, la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública. En el texto analizado se observó que en el artículo 29 denominado “Permisos” se establece que para “... fines científicos o experimentales” se otorgará un permiso para el uso de bandas de frecuencias... por un plazo no mayor a cinco años”. Este aspecto podría ser analizado por las instancias correspondientes, sobre todo teniendo en consideración la limitación temporal que fue establecida y la conveniencia que esto podría tener en las investigaciones universitarias.

*El expediente legislativo número 16.398 había sido anteriormente revisado por esta Contraloría Universitaria y se emitió el oficio **OCU-R-036-2007** en donde se realizaron algunas observaciones al respecto. Sin embargo, teniendo en consideración que el mismo fue sustituido parcialmente por un nuevo texto, procedemos a realizar las observaciones correspondientes:*

- *Se incluye un párrafo final en el artículo 6 punto 1. en donde se considera para términos de acceso al servicio un “Plan Nacional de Desarrollo en las Telecomunicaciones”, el cual deberá ser debidamente conocido y analizado con el propósito de asegurar el acceso oportuno a los diversos sectores sociales del país. Se habla de este mismo aspecto en varios artículos, entre ellos el número siete.*
- *Se mencionan en varios artículos de la ley los procedimientos de contratación administrativa (requisitos de forma y fondo) que se utilizarán para compras y para los casos de concesión, lo cual resulta innecesario, por cuanto existe legislación a nivel nacional (Ley de Concesión de obras públicas con servicios públicos, y la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento) que regula la materia.*
- *El texto propuesto actualmente hace mayor énfasis en temas tales como concesiones y autorizaciones para las frecuencias, con lo cual se dejan reglamentos mayormente (sic) estos aspectos.*

*Tal y como se había indicado en otros proyectos de ley similares remitidos a esta Contraloría Universitaria para análisis, recientemente han surgido en la corriente legislativa varios proyectos tendientes a regular aspectos relacionados con el ICE, tal y como el expediente legislativo No. **16.397** denominado Ley de fortalecimiento y modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones”, el expediente legislativo No. **16.398** denominado “Ley general de telecomunicaciones”, el expediente legislativo No. **16.200** denominado “Ley para el fortalecimiento del Instituto Costarricense de Electricidad, reforma integral de la creación del ICE, No. 449, del 08 de abril de 1949.”, entre otros ; los cuales, deberán ser analizados, por el plenario legislativo,*

detenidamente con el propósito de aprobar el que resulte más beneficioso para esa institución. (...) (OCU-R-072-2007, del 5 de junio del 2007).

6. Síntesis de la Comisión Especial

Para la comisión Especial, la competencia como medio para el fortalecimiento del servicio público de telecomunicaciones es un enfoque ajeno a nuestra realidad histórica. La apertura regulada, más que competencia, contradice el sistema solidario, ya que no hay competencia solidaria, más bien el objetivo de la competencia es eliminar al competidor.

Además, un análisis comparativo de la situación de las telecomunicaciones en Costa Rica y en países de la región y el mundo, en términos de cobertura, disponibilidad, calidad, y costos, muestra que los indicadores de precio y acceso en Costa Rica son mejores que aquellos países latinoamericanos que cometieron el error histórico de abrir sus mercados a la competencia, mediante la implantación de cambios similares a los propuestos en el Expediente 16.398.

Es realmente difícil de comprender que mientras Costa Rica tiene la densidad telefónica fija más alta en América Latina, se planteó una apertura para alcanzar ese objetivo. Cabe tener en consideración precisamente que los países que dieron el paso hacia la apertura, al pasar del monopolio público a un monopolio o duopolio privado, descubrieron tardíamente que las tarifas básicas aumentaron en promedio, hasta un 400%.

El bajo costo de las tarifas de la telefonía celular en Costa Rica, es la causa de que nuestro país ocupe el tercer lugar en el mundo, en consumo por persona de este servicio, únicamente superadas por los Estados Unidos y Hong Kong.

El día 27 de febrero de 2007, la Comisión especial de la Asamblea Legislativa, que estudia este proyecto, recibió a la Comisión Institucional de la Universidad de Costa Rica, para defender el modelo de servicios al costo y con enfoque solidario, Esta Comisión planteó que, el ICE es la razón para que el nivel de acceso de los servicios de telecomunicaciones en Costa Rica, sea comparable con el de los países desarrollados.

Sin duda, la liberalización conduciría a un mercado controlado por pocas empresas, lo que exigiría del Estado una altísima capacidad regulatoria para impedir abusos en tarifas, poner freno a prácticas de corrupción y estimular la capacidad innovativa.

Por otra parte, la capacidad de compra del costarricense promedio es aun muy baja, como para desechar los esquemas de subsidios cruzados a favor de la telefonía rural o el consumidor básico de servicio celular. Es muy distinto liberalizar un mercado como el europeo, donde el ingreso per capita ronda los \$50 mil dólares anuales, o el estadounidense con un ingreso de \$45.490, versus el costarricense, con un ingreso cercano a los \$ 4.969².

Además, todavía se requieren de los subsidios que el sector telecomunicaciones facilita al sector eléctrico, aunque solo fuese por las economías de escala que representa compartir la infraestructura.

Buena parte del debate se centra en el papel del Estado en el desarrollo nacional, y aunque la "apertura" ya es un hecho en algunos de los segmentos del espectro radioeléctrico y cibernético, lo negociado en el TLC en este campo pone en riesgo el carácter de institución de desarrollo asignado al ICE desde su creación en 1949.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el Texto sustitutivo del Proyecto Ley General de Telecomunicaciones, expediente N.º. 16.398, así como las observaciones de la Oficina Jurídica y la Oficina de la Contraloría Universitaria, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Especial, expediente 16.525 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del *Proyecto Ley General de las*

² Fuente: Fondo Monetario Internacional, World Economic Outlook Database, abril de 2007. [http://es.wikipedia.org/wiki/Lista_de_pa%C3%ADses_por_PIB_\(nominal\)_per_c%C3%A1pita](http://es.wikipedia.org/wiki/Lista_de_pa%C3%ADses_por_PIB_(nominal)_per_c%C3%A1pita)

telecomunicaciones, expediente N.º. 16.398 (CE-86-05-07, del 11 de mayo de 2007). Así establecido en el artículo 88 que dice lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría remitió el proyecto al Consejo Universitario con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-2899-2007, del 14 de mayo de 2007).
3. La Comisión Especial de Telecomunicaciones de la Asamblea Legislativa, expediente N.º. 16.525, emitió un texto sustitutivo de la Ley General de Telecomunicaciones, expediente 16.398 y solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica (CE-86-05-07, del 11 de mayo de 2007).
4. La Comisión especial de la Asamblea Legislativa, que estudia este proyecto, recibió a la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, para defender el modelo de servicios al costo con enfoque solidario. Esta Comisión planteó que la actual estructura del ICE en el sector de Telecomunicaciones, es la razón para que el nivel de acceso de los servicios de telecomunicaciones en Costa Rica, sea comparable con el de los países desarrollados.
5. Todos los habitantes tienen derecho a disfrutar de servicios modernos de telecomunicaciones e información para el bienestar de todos los habitantes, independientemente de su ubicación geográfica o condición social y económica, todas estas establecidos por el Estado.
6. Las telecomunicaciones constituyen un elemento estratégico para el desarrollo y la consolidación política, social, económica, financiera y cultural de las naciones, al tiempo que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población en general, así como a la prestación efectiva, eficiente e inmediata de otros servicios básicos, como la salud y la educación.
7. El papel de las telecomunicaciones en el desarrollo es estratégico por su doble carácter: como actividad en sí misma, y como vehículo y soporte de otras actividades esenciales, debido a los encadenamientos productivos que tiene capacidad de generar. Ello las convierte en un factor fundamental para asegurar la participación efectiva y ventajosa en los mercados internacionales y, de esta manera, potenciar la producción de los recursos necesarios para un desarrollo sostenible.
8. La declaración de los países participantes en La Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI), celebrada en Túnez, en noviembre de 2005, destaca:

"... reafirmamos nuestra voluntad y nuestro compromiso de construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, abierta a todos y orientada al desarrollo, con arreglo a los objetivos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo, y respetando plenamente y apoyando la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento para alcanzar su pleno potencial y lograr las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio".

9. Para el logro de las metas consignadas en el párrafo precedente, se requiere que los Estados garanticen que las telecomunicaciones en general y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en particular, sean asequibles a toda la población. Esto implica realizar inversiones en infraestructura y brindar servicios en condiciones adecuadas de precio y calidad, a fin de reducir la brecha de la comunicación y el conocimiento.

10. La Constitución Política de Costa Rica, en el artículo 50, indica que:

"El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza", y en el artículo 74, que: "Los derechos y beneficios a que este Capítulo se refiere son irrenunciables... serán reglamentados en una legislación social y de trabajo, a fin de procurar una política permanente de solidaridad nacional".

11. De acuerdo con el criterio de la Oficina Jurídica:

(...) se está prácticamente prescindiendo completamente de la prestación de los servicios directamente por parte de la administración pública y por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, y se le está ubicando en una situación igual o similar a la de cualquier empresa privada que quisiera en aras de la competencia prestar ese tipo de servicios. (...)

12. La Contraloría Universitaria:

(...) Centra el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos en los aspectos atinentes a la incidencia directa sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía Universitaria, su organización, funcionamiento y adicionalmente, la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública. En el texto analizado se observó que en el artículo 29 denominado "Permisos" se establece que para "... fines científicos o experimentales" se otorgará un permiso para el uso de bandas de frecuencias... por un plazo no mayor a cinco años". Este aspecto podría ser analizado por las instancias correspondientes, sobre todo teniendo en consideración la limitación temporal que fue establecida y la conveniencia que esto podría tener en las investigaciones universitarias (...) (OCU-R-072-2007, del 5 de junio de 2007)

13. Las telecomunicaciones deben ser consideradas, como lo han sido hasta el presente en Costa Rica, un servicio público, técnicamente regulado en beneficio de los y las usuarias y del interés nacional. Es por ello que los objetivos de desarrollo de las telecomunicaciones deben sustentarse en una visión de largo plazo, que responda a los principios de servicio universal y de solidaridad, así como a los criterios que han marcado nuestro desarrollo económico y social.
14. Las telecomunicaciones deben mantener la condición de un servicio público esencial, sujeto a los principios constitucionales de los servicios públicos, como continuidad, igualdad, universalidad. Ello implica que las telecomunicaciones no deben convertirse o tratarse como mercancía, sujeta a las leyes del mercado y al lucro. El Texto sustitutivo del Proyecto Ley General de Telecomunicaciones, expediente N.º. 16.398, no contempla esos principios de servicio público.
15. El esquema de la propuesta es, de por sí, onerosa para ICE, en tanto se le pone a competir con entidades privadas, más poderosas y más flexibles.
16. El concepto de "proveedor importante" es discriminatorio, ya que no se prevé protección alguna frente a otros operadores entre los que no se puede descartar que algunos sean más grandes y poderosos que el ICE. El proyecto de ley en discusión exija al operador importante (léase el ICE) suministrar a otros operadores y proveedores, que son sus competidores, la información y acceso a instalaciones esenciales de la misma calidad que la que se suministra a las filiales y asociados.
17. Se deben mantener las facultades y condiciones legales actuales del ICE, en lo que concierne al uso del espectro radioeléctrico: de pleno derecho y por tiempo indefinido. Ello en su condición de operador estatal, que es supuestamente permanente.
18. El principio de universalidad del servicio de telecomunicaciones debe mantenerse a toda costa, pues es lo que más sufre con los procesos de apertura y privatización. Este objetivo se logra mediante la fijación de metas mínimas de servicio universal en la propia ley, y no mediante decisiones de carácter administrativo.
19. La defensa del ICE como ejecutor principal del servicio universal, ya que es una institución pública, que pertenece a todos los costarricenses, con una gran vocación e historial de solidaridad. El servicio universal no es una actividad a fin a un régimen de mercado, ya que va en contra de las políticas de lucro.
20. El acceso a instalaciones esenciales es totalmente inconveniente y desventajoso para el ICE, es propio de un escenario de apertura total.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Especial expediente 16.525 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que la Universidad de Costa Rica, recomienda **rechazar** el Texto sustitutivo del Proyecto *Ley General de Telecomunicaciones*, expediente N.º 16.398, por que está en contra de los principios del estado social de derecho, que prevalecen en el actual modelo solidario del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), el cual

asegura que el país disponga de servicios de telecomunicaciones asequibles a toda la población urbana y rural, independientemente de su condición socioeconómica.

EL ING. FERNANDO SILESKY agradece a las compañeras de la Unidad de Actas el trabajo tan tesonero y en contra del tiempo que tuvieron que realizar para transcribir la discusión sobre la *Ley de Telecomunicaciones*, expediente 16.398, porque les fue de gran utilidad e insumo para trabajar, tanto a él como al Lic. José Rocha Bonilla, analista de la Unidad de Estudios, de modo que todas las observaciones de los miembros pudieran ser tomadas en cuenta.

Señala que parte de su principio y la forma de entender la discusión y el trabajo de las comisiones que la labor de estas es sumamente importante para el Plenario, pero es un insumo para la discusión y una vez que la propuesta de una comisión, ya sea especial o permanente, se presente ante esta mesa, la mesa es la dueña de esa propuesta.

Reitera que basado en ese principio se trabajó el documento, en el cual se tomaron en cuenta aspectos fundamentales que se discutieron dentro de ellos el no hacer referencia a la apertura del ICE, así como pasar las observaciones específicas y generales como considerandos y no apropiarse de cualquier criterio externo que se había expresado dentro de ese dictamen.

Indica que desde ese punto de vista se elaboró una propuesta, con el fin de que esta sea analizada por el Plenario en una sesión de trabajo, dado que ya han sido tomadas las observaciones sugeridas.

Propone entrar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo, debido a que algunos de los compañeros y compañeras a quienes se les hizo llegar el documento vía internet, el pasado viernes 14 de diciembre de 2008, le dieron el visto bueno sobre el documento en forma general, ya que consideran que esta convenientemente sintetizado desde el punto de vista de la exposición y la discusión que se dio en el Plenario.

*****A las nueve horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y veintiséis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE cede la palabra al Sr. Ricardo Solís.

EL SR. RICARDO SOLÍS felicita al Ing. Fernando Silesky y al Lic. José Rocha porque nota que lograron tomar en cuenta toda la discusión que se dio la semana pasada en torno a este tema, ya que como producto de eso se tiene un documento de una calidad incomparable en el que se toman en cuenta todas las observaciones y preocupaciones exteriorizadas por los miembros del Consejo. Le parece que el documento está muy bien elaborado y enfocado.

LA ML IVONNE ROBLES felicita al Ing. Fernando Silesky por la actitud que tuvo cuando se dio la discusión del dictamen. Piensa que esa es la forma en que deben actuar escuchando a todos y todas con esa madurez intelectual e ideológica con que el Ing.

Silesky supo decir que iba a tratar de interpretar todas las inquietudes y tratar de plasmarlas para someterlas hoy, nuevamente, a discusión.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que ayer el Ing. Fernando Silesky le comunicó que ya había enviado, vía internet los cambios que se habían propuesto; al dar lectura al documento, percibió un aspecto esencial que se recoge en esta modificación y es que el criterio es concordante con la posición de este Consejo Universitario, a lo largo de este año, sobre la temática alrededor del TLC, de los proyectos de implementación y de los proyectos de Ley.

Destaca la importancia de retomar las palabras del Ing. Fernando Silesky, en el sentido de que en este Plenario, y a lo largo del tiempo, se han esforzado porque las propuestas de acuerdo que vienen de las comisiones especiales y de las permanentes tengan ese toque colegiado, que muchas veces es enteramente necesario no tanto para lograr un consenso al cien por ciento, pero sí para conseguir que la mayoría que apoya la propuesta respalde esa propuesta de Consejo Universitario.

Agrega que, a lo largo de este tiempo, no han desarrollado un enfrentamiento por esos motivos; estima que la forma en que el Ing. Fernando Silesky, después de tener un dictamen que enfocaba diferentes aristas alrededor de este tema, logró concentrarlo en una propuesta que había hecho la Licda. Ernestina Aguirre para que se tomaran en los considerandos todas las observaciones pertinentes, entregando así un documento que es de satisfacción de todos y todas, tal y como se lo indicó, vía correo electrónico, y lo manifiesta acá.

Reconoce en el Ing. Fernando Silesky su forma tan abierta de tomar las observaciones de este Plenario, así como al Lic. José Rocha, analista de Unidad de Estudios, quien colaboró en la construcción de este documento.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE felicita al Ing. Fernando Silesky, ya que logró recoger el sentimiento de los compañeros y las compañeras y llegar a un documento con el cual se sienten oídos dentro de esta propuesta, lo cual es muy importante.

*****A las nueve horas y veintiocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario para realizar cambios de forma.*****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Especial de Telecomunicaciones de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, expediente 16.525, por medio del diputado José Luis Valenciano Chaves, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto Ley General de las telecomunicaciones, expediente N.º 16.398 (CE-86-05-07, del 11 de mayo de 2007). Así establecido en el artículo 88, que dice lo siguiente:**

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 2. La Rectoría remitió el proyecto al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-2899-2007, del 14 de mayo de 2007).**
- 3. La Comisión Especial de Telecomunicaciones de la Asamblea Legislativa, expediente N.º 16.525, emitió un texto sustitutivo de la Ley General de Telecomunicaciones, expediente 16.398, y solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica (CE-86-05-07, del 11 de mayo de 2007).**
- 4. La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, que estudia este proyecto, recibió a la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, para defender el modelo de servicios al costo, con enfoque solidario. Esta Comisión planteó que la actual estructura del ICE, en el sector de Telecomunicaciones, es la razón para que el nivel de acceso de los servicios de telecomunicaciones en Costa Rica sea comparable con el de los países desarrollados.**
- 5. La población tiene derecho a disfrutar de servicios modernos de telecomunicaciones e información para el bienestar de todos los habitantes, independientemente de su ubicación geográfica o condición social y económica; todos estos establecidos por el Estado.**

6. Las telecomunicaciones constituyen un elemento estratégico para el desarrollo y la consolidación política, social, económica, financiera y cultural de las naciones, al tiempo que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población en general, así como a la prestación efectiva, eficiente e inmediata de otros servicios básicos, como la salud y la educación.

7. El papel de las telecomunicaciones en el desarrollo es estratégico por su doble carácter: como actividad en sí misma, y como vehículo y soporte de otras actividades esenciales, debido a los encadenamientos productivos que tienen capacidad de generar. Ello las convierte en un factor fundamental para asegurar la participación efectiva y ventajosa en los mercados internacionales y, de esta manera, potenciar la producción de los recursos necesarios para un desarrollo sostenible.

8. La declaración de los países participantes en la *Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información* (CMSI), celebrada en Túnez, en noviembre de 2005, destaca:

(...) reafirmamos nuestra voluntad y nuestro compromiso de construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, abierta a todos y orientada al desarrollo, con arreglo a los objetivos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo, y respetando plenamente y apoyando la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento para alcanzar su pleno potencial y lograr las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

9. Para el logro de las metas consignadas en el párrafo precedente, se requiere que los Estados garanticen que las telecomunicaciones, en general, y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en particular, sean accesibles a toda la población. Esto implica realizar inversiones en infraestructura y brindar servicios en condiciones adecuadas de precio y calidad, a fin de reducir la brecha de la comunicación y el conocimiento.

10. La Constitución Política de Costa Rica, en el artículo 50, indica que:

El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza", y en el artículo 74, que: "Los derechos y beneficios a que este Capítulo se refiere son irrenunciables... serán reglamentados en una legislación social y de trabajo, a fin de procurar una política permanente de solidaridad nacional.

11. De acuerdo con el criterio de la Oficina Jurídica:

(...) se está prácticamente prescindiendo completamente de la prestación de los servicios directamente por parte de la administración pública y por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, y se le está ubicando en una situación igual o similar a la de cualquier empresa privada que quisiera en aras de la competencia prestar ese tipo de servicios. (...)

12. La Contraloría Universitaria:

(...) *Centra el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos en los aspectos atinentes a la incidencia directa sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía Universitaria, su organización, funcionamiento y adicionalmente, la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública. En el texto analizado se observó que en el artículo 29 denominado “Permisos” se establece que para “... fines científicos o experimentales” se otorgará un permiso para el uso de bandas de frecuencias... por un plazo no mayor a cinco años”. Este aspecto podría ser analizado por las instancias correspondientes, sobre todo teniendo en consideración la limitación temporal que fue establecida y la conveniencia que esto podría tener en las investigaciones universitarias (...)* (OCU-R-072-2007, del 5 de junio de 2007)

13. Las telecomunicaciones deben ser consideradas, como lo han sido hasta el presente en Costa Rica, un servicio público, técnicamente regulado en beneficio de las personas usuarias, y del interés nacional. Es por ello que los objetivos de desarrollo de las telecomunicaciones deben sustentarse en una visión de largo plazo, que responda a los principios de servicio universal y de solidaridad, así como a los criterios que han marcado nuestro desarrollo económico y social.
14. Las telecomunicaciones deben mantener la condición de un servicio público esencial, sujeto a los principios constitucionales de los servicios públicos, como continuidad, igualdad, universalidad. Ello implica que las telecomunicaciones no deben convertirse o tratarse como mercancía sujeta a las leyes del mercado y al lucro. El texto sustitutivo del proyecto *Ley General de Telecomunicaciones*, expediente N.º. 16.398, no contempla esos principios de servicio público.
15. El esquema de la propuesta es, de por sí, onerosa para ICE, en tanto se le pone a competir con entidades privadas más poderosas y más flexibles.
16. El concepto de “proveedor importante” es discriminatorio, ya que no se prevé protección alguna frente a otros operadores, entre los que no se puede descartar que algunos sean más grandes y poderosos que el ICE. El proyecto de ley en discusión exige al operador importante (léase el ICE) suministrar a otros operadores y proveedores, que son sus competidores, la información y acceso a instalaciones esenciales de la misma calidad que la que se suministra a las filiales y asociados.
17. Se deben mantener las facultades y condiciones legales actuales del ICE, en lo que concierne al uso del espectro radioeléctrico: de pleno derecho y por tiempo indefinido. Ello, en su condición de operador estatal, que es supuestamente permanente.
18. El principio de universalidad del servicio de telecomunicaciones debe mantenerse a toda costa, pues es el que se ve menoscabado con los procesos de apertura y privatización. Este objetivo se logra mediante la fijación de metas mínimas de servicio universal en la propia ley, y no mediante decisiones de carácter administrativo.
19. La defensa del ICE como ejecutor principal del servicio universal, ya que es una institución pública que pertenece a todos los costarricenses, con una gran vocación e historial de solidaridad. El servicio universal no es una actividad afín a un régimen de mercado, pues va en contra de las políticas de lucro.

20. El acceso a instalaciones esenciales es totalmente inconveniente y desventajoso para el ICE, y es propio de un escenario de apertura total.

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Especial de Telecomunicaciones de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, expediente 16.525, por medio del diputado José Luis Valenciano Chaves, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el texto sustitutivo del proyecto *Ley General de Telecomunicaciones*, expediente N.º 16.398, porque está en contra de los principios del Estado Social de Derecho, que prevalecen en el actual modelo solidario del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), el cual asegura que el país disponga de servicios de telecomunicaciones asequibles económicamente a toda la población urbana y rural, independientemente de su condición socioeconómica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-37, sobre la Modificación presupuestaria N.º 25-2007.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Añade que la Comisión de Administración y Presupuesto tuvo una sesión maratónica para poder sacar todos los casos que tenían en estudio.

Agradece a los compañeros y las compañeras que ayer participaron en la Comisión, al M.Sc. Alfonso Salazar, quien los acompañó durante unos minutos, así como a la Licda. Guiselle Quesada, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

Seguidamente, expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

- 1.- La Rectoría, mediante oficio R-7179-2007, del 29 de octubre de 2007, remite al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.º 25-2007.
- 2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Administración y Presupuesto el oficio suscrito por la Rectoría, a fin de que proceda con el análisis respectivo (oficio CAyP-P-07-046 del 30 de octubre de 2007).
- 3.- La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el jueves 8 de noviembre de 2007, para analizar la Modificación presupuestaria citada, y contó con la participación del MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió información al respecto.

ANÁLISIS

La propuesta de Modificación presupuestaria N.º 25-2007 se refiere a fondos corrientes y resume las variaciones realizadas al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras.

Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de **¢113.901.705,81 (ciento trece millones novecientos un mil setecientos cinco colones con 81/100)**.

De acuerdo con lo que manifiesta la Oficina de Administración Financiera, en esta modificación presupuestaria las transferencias se presentan en los programas de: Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior y Desarrollo Regional.

También señala que en los programas citados anteriormente las variaciones se compensan entre ellas, además de que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo.

I.- Justificación

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión N.º 5061, artículo 6, del 5 de abril de 2006, se justifican las solicitudes mayores a ocho millones quinientos mil colones con 00/100:

a) Escuela de Química (Solicitud N.º 5831-2007)**Movimientos**

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
876	Comisión Institucional de Equipamiento	5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	¢ 12.350.250.00
			Total	¢ 12.350.250.00

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
73	Escuela de Química	5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	¢ 12.350.250.00
			Total	¢ 12.350.250.00

Justificación

Se requiere para la compra de Balanzas Analíticas, las cuales deben tener capacidad hasta 210 g y repetibilidad de 0,1 mg; y se necesita para suplir parte del faltante de equipo que afronta la Escuela de Química.

b) Centro de Investigación en Productos Naturales - CIPRONA (Solicitud N.º 5838-2007)**Movimientos**

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
876	Comisión Institucional de Equipamiento	5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	¢ 8.900.000.00

			Total	¢ 8.900.000.00
--	--	--	--------------	-----------------------

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
350	Centro de Investigación en Productos Naturales	5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	¢ 8.900.000.00
			Total	¢ 8.900.000.00

Justificación

Se realiza para la compra de un cromatógrafo de gases, el cual debe poseer un horno de protección contra sobrecalentamiento, posibilidad de trabajar con al menos 6 rampas de temperatura, debe tener capacidad de ejecutar funciones de calentamiento rápido y enfriamiento rápido; contar con un inyector para columnas capilares de temperatura programable, sistema *split/splitless* con control automático de presión, el cual debe estar configurado con dos puertos de inyección; con control manual o automático, de presión y flujo de todos los gases. Temperatura máxima de trabajo 420 grados centígrados, programa de operación procesado de datos, entre otras especificaciones indicadas en el vale respectivo a dicha solicitud.

c) Instituto Clodomiro Picado - ICP (Solicitud N.º 5912-2007)

Movimientos

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
876	Comisión Institucional de Equipamiento	5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	¢ 8.500.000.00
			Total	¢ 8.500.000.00

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
471	Instituto Clodomiro Picado	5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	¢ 8.500.000.00
			Total	¢ 8.500.000.00

Justificación

Se requiere para la compra del equipo de Sistema de Cromatografía LP Biológica, el cual se requiere para ser utilizado en la purificación de análisis de proteínas que se realizan en los laboratorios del Instituto Clodomiro Picado, para los diferentes proyectos de investigación.

d) Sede Regional de Occidente - Administración (Solicitud N.º 5130-2007)

Movimientos

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
881	Unidades de Apoyo Académico Institucional	5-01-02-00	Equipo de Transporte	¢ 26.000.000.00
			Total	¢ 26.000.000.00

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
1004	Sede Regional de Occidente - Administración	5-01-02-00	Equipo de Transporte	¢ 26.000.000,00
			Total	¢ 26.000.000,00

Justificación

Para la compra de equipo de transporte para la Sede de Occidente, esto responde a la gran demanda de servicios solicitados por nuestros usuarios, originados por el crecimiento de matrícula, aumento de personal docente, administrativo; además, la flotilla vehicular actual en su mayoría son modelos muy antiguos y están en constante reparación. Se solicita la compra de una microbús de 29 pasajeros.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su aplicación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto³.

**Cuadro N.º 1
Fuente de los recursos**

Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
Canal 15	03-02-04	654	5-01-03-00	129.985,75	
					129.985,75
Apoyo Académico Institucional	06-08-01	881	1-03-03-00	775.999,86	
			1-05-03-00	9.885.862,20	
			1-05-04-00	13.504.162,50	
			1-07-01-00	665.000,00	
			1-07-02-00	1.400.000,00	
			1-99-99-01	6.205.000,00	
			2-99-99-00	3.600.000,00	
			5-01-02-00	26.000.000,00	
			5-01-05-01	1.491.000,00	
					63.527.024,56
Aportes Otros Proyectos	06-08-02-04	889	1-04-99-00	630.000,00	
			5-01-05-02	12.207.883,00	
					12.837.883,00
Comisión Institucional de Equipamiento	06-08-03-02	876	2-04-02-00	1.502.550,00	
			5-01-05-01	2.968.000,00	
			5-01-06-00	30.003.060,00	

³ Fuente: Modificación presupuestaria 25-2007, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

			5-01-07-01	2.735.000,00	
					37.208.610,00
Sede Regional de Guanacaste - Administración	07-02-01-05	1014	1-05-04-00	198.202,50	
					198.202,50
TOTAL GENERAL				113.901.705,81	113.901.705,81

Cuadro N.º 2
Aplicación de los recursos

Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
Solicitud 5783- 2007	Servicios Apoyo Vicerrectoría de Docencia	01-01-06	55	05-01-05-02	4.000.500,00	
						4.000.500,00
R-5603-2007 R-6332-2007	Escuela de Artes Musicales	01-02-02-04	59	1-05-03-00	517.500,00	
					517.500,00	
						1.035.000,00
R-5927-2007 VE 209134	Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	01-02-03-02	64	1-05-03-00	286.695,00	
				1-05-04-00	135.585,00	
						422.280,00
VE 209845	Escuela de Filosofía	01-02-03-03	65	1-05-04-00	517.500,00	
						517.500,00
OS 1436 VE 209344 R-5729-2007	Escuela de Lenguas Modernas	01-02-03-04	66	1-05-03-00	623.587,50	
				1-05-04-00	13.455,00	
				5-02-04-00	3.000.000,00	
						3.637.042,50
R-6276-2007	Escuela de Biología	01-03-02-02	69	1-05-03-00	517.500,00	
						517.500,00
R-6182-2007 VE 209132	Escuela Centroamericana de Geología	01-03-02-04	71	1-05-03-00	194.062,50	
				1-05-04-00	323.437,50	
						517.500,00
VE 209864	Escuela de Matemática	01-03-02-05	72	1-05-04-00	517.500,00	
						517.500,00
VE 209588	Escuela de Química	01-03-02-06	73	1-05-04-00	517.500,00	
Solicitud 5831- 2007				5-01-06-00	12.350.250,00	
						12.867.750,00
VE 209138	Escuela de Administración	01-04-01-03	80	1-05-04-00	517.500,00	

	Pública					
VE 209600					29.497,50	
						546.997,50
R-6102-2007	Escuela de Economía	01-04-01-04	81	1-05-03-00	161.977,50	
VE 208997				1-05-04-00	263.407,50	
						425.385,00
VE 209877	Escuela de Administración Educativa	01-04-03-02	97	1-05-04-00	267.030,00	
						267.030,00
OS 1221	Escuela de Formación Docente	01-04-03-03	98	1-05-03-00	143.036,50	
OS 28265				1-07-01-00	150.000,00	
						293.036,50
R-6144-2007	Escuela de Educación Física y Deportes	01-04-03-05	100	1-05-03-00	278.415,00	
VE 209587				1-05-04-00	173.880,00	
						452.295,00
OS 94009	Escuela de Antropología y Sociología	01-04-05-02	105	1-07-01-00	150.000,00	
						150.000,00
R-5828-2007	Escuela Ciencias Comunicación Colectiva	01-04-05-03	106	1-05-03-00	481.275,00	
VE 209157				1-05-04-00	517.500,00	
VE 209136					36.225,00	
						1.035.000,00
Solicitud 5877-2007	Escuela de Ciencias Políticas	01-04-05-04	107	5-01-05-01	750.000,00	
						750.000,00
R-5946-2007	Escuela de Historia	01-04-05-05	108	1-03-03-00	500.000,00	
VE 209846				1-05-04-00	320.332,50	
OS 86997				1-07-01-00	55.000,00	
						875.332,50
OS 1431	Escuela de Trabajo Social	01-04-05-06	109	1-05-03-00	374.110,10	
R-6105-2007					488.002,50	
VE 208938				1-05-04-00	13.455,00	
						875.567,60
OS 37412	Escuela de Psicología	01-04-05-07	110	1-07-02-00	1.000.000,00	
						1.000.000,00
VE 209866	Escuela de Medicina	01-05-02-02	121	1-05-04-00	87.975,00	
						87.975,00

OS 1222	Escuela de Enfermería	01-05-02-03	122	1-05-03-00	476.368,15	
OS 1223					476.368,15	
VE 209541				1-05-04-00	77.625,00	
VE 209586					155.250,00	
						1.185.611,30
VE 209264	Facultad de Microbiología	01-05-04	137	1-05-04-00	362.250,00	
OS 109564				1-07-01-00	400.000,00	
						762.250,00
VE 209345	Facultad de Farmacia	01-05-05	140	1-05-04-00	419.175,00	
Solicitud 5695-2007				5-01-99-02	1.000.000,00	
						1.419.175,00
R-5703-2007	Escuela de Ingeniería Industrial	01-06-03-06	165	1-03-03-00	200.000,00	
VE 209876				1-05-04-00	349.830,00	
						549.830,00
OS 1440	Escuela de Arquitectura	01-06-03-07	166	1-05-03-00	163.524,80	
VE 209599				1-05-04-00	353.970,00	
VE 209873					271.687,50	
						789.182,30
OS 1428	Escuela Ciencias Computación e Informática	01-06-03-09	168	1-05-03-00	339.480,00	
R-5931-2007					286.695,00	
VE 209133				1-05-04-00	135.585,00	
Solicitud 5729-2007				5-01-06-00	252.810,00	
						1.014.570,00
R-5689-2007	Escuela de Estudios Generales	01-07	185	1-05-03-00	16.042,50	
R-6331-2007					100.912,50	
VE 209867				1-05-04-00	304.290,00	
VE 209870					330.165,00	
						751.410,00
VE 209340	Escuela de Agronomía	01-08-02-03	190	1-05-04-00	517.500,00	
VE 209871					517.500,00	
VE 209863					378.810,00	
						1.413.810,00
VE 209137	Estación Experimental Jardín Botánico Lankester	02-01-08	269	1-05-04-00	517.500,00	
						517.500,00
R-4782-2007	Finca Experimental el	02-01-16	300	2-02-04-00	600.000,00	

	Diamante						
							600.000,00
VE 209395	Observatorio del Desarrollo	02-01-17	301	1-05-04-00	158.355,00		
							158.355,00
VE 209589	Unidad de Gestión y Transf. del Conocimiento	02-01-18	302	1-05-04-00	103.500,00		
							103.500,00
VE 209343	Ctro. Inv. en Biol. Celular y Molec. (CIBCM)	02-02-01	310	1-05-04-00	258.750,00		
							258.750,00
OS 1435	Ctro Inv. Cien. del Mar y Limnol (CIMAR)	02-02-02	318	1-05-03-00	250.071,50		
VE 209156				1-05-04-00	136.620,00		
							386.691,50
R-6285-2007	Ctro. Inv. Hemat. y Trans Afines (CIHATA)	02-02-04	347	1-05-03-00	154.215,00		
VE 209843				1-05-04-00	106.605,00		
							260.820,00
Solicitud 5686-2007	Ctro. Inv. Productos Naturales (CIPRONA)	02-02-05	350	2-04-02-00	1.502.550,00		
Solicitud 5838-2007				5-01-06-00	8.900.000,00		
							10.402.550,00
Pase Presup. 130-07	Ctro. Inv. Históricas de América Central (CIHAC)	02-02-08	360	1-03-03-00	75.999,86		
							75.999,86
VE 209862	Ctro. Inv. en Contaminación Ambiental (CICA)	02-02-09	361	1-05-04-00	168.187,50		
OS 83888				1-07-01-00	220.000,00		
Solicitud 5691-2007				5-01-05-01	2.968.000,00		
							3.356.187,50
OS 1432	Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP)	02-02-15	431	1-05-03-00	520.730,00		
							520.730,00
VE 209868	Instituto de Investigaciones en Educación (INIE)	02-02-16	448	1-05-04-00	168.705,00		
							168.705,00
VE 209131	Instituto Clodomiro Picado (ICP)	02-02-18	471	1-05-04-00	310.500,00		
Solicitud 5912-				5-01-06-00	8.500.000,00		

2007						8.810.500,00
VE 208936	Instituto de Investigaciones en Salud (INISA)	02-02-19	477	1-05-04-00	517.500,00	517.500,00
Solicitud 5680-2007	Ctro. Inv. En Estudios de la Mujer (CIEM)	02-02-29	526	5-01-07-01	335.000,00	335.000,00
OS 1430	Sistema de Estudios de Posgrado	02-03	530	1-05-03-00	339.429,00	
OS 1220					143.036,50	
R-5883-2007					184.230,00	
R-6096-2007					388.642,50	
VE 209135				1-05-04-00	461.610,00	
VE 208939					13.455,00	
VE 209865					473.512,50	
OS 100126				1-07-01-00	90.000,00	2.093.915,50
R-6094-2007	Ctro. Inv. CS. Atóm. Nucl. y Molec. (CICANUM)	02-02-40	540	1-05-03-00	361.215,00	
VE 209342				1-05-04-00	155.767,50	516.982,50
OS 103515	Canal 15	03-02-04	654	1-04-99-00	30.000,00	
OS 103519					600.000,00	
OS 103517					155.000,00	
OS 103520					1.200.000,00	1.985.000,00
R-5726-2007	Oficina de Registro e Información	04-07	776	2-99-01-04	7.207.383,00	7.207.383,00
VE 209874	Oficina de Bienestar y Salud	04-10	781	1-05-04-00	328.612,50	
Solicitud 5423-2007				5-01-07-01	2.000.000,00	2.328.612,50
R-6097-2007	Oficina de Recursos Humanos	05-01-02	799	1-05-03-00	266.512,50	
VE 209598				1-05-04-00	158.872,50	425.385,00
Requisic. 5893-2007	Oficina de Suministros	05-02-02	802	5-01-05-01	741.000,00	741.000,00

VE 209338	Sección de Transportes	05-02-03-04	806	1-05-04-00	31.050,00	
VE 209396					89.527,50	
VE 209397					31.050,00	
						151.627,50
OS 1366	Rectoría	06-02	812	1-04-02-00	1.800.000,00	
OS 1367				1-04-04-00	1.050.000,00	
OS 98530				1-04-99-00	2.000.000,00	
						4.850.000,00
VE 206936	Unidades de Apoyo Académico	06-08-01	881	1-05-04-00	198.202,50	
Pase N° 162-2007				5-01-03-00	129.985,75	
						328.188,25
R-6319-2007	Sede Regional de Occidente - Administración	07-01-01-05	1004	1-05-03-00	517.500,00	
VE 209158				1-05-04-00	102.465,00	
VE 209341					225.630,00	
Solicitud 5130-2007				5-01-02-00	26.000.000,00	
						26.845.595,00
VE 209875	Sede Regional de Guanacaste - Administración	07-02-01-05	1014	1-05-04-00	198.202,50	
						198.202,50
R-5855-2007	Sede Regional del Atlántico - Administración	07-03-01-05	1034	1-05-03-00	317.227,50	
VE 208937				1-05-04-00	70.380,00	
VE 209844					292.387,50	
						679.995,00
Pase N° 486-1030	Recinto Guápiles - Administración	07-03-02-05	1039	5-01-07-01	400.000,00	
						400.000,00
TOTAL GENERAL					113.901.705,81	113.901.705,81

Cuadro N.º 3
Detalle de rebajas y aumentos por programa

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	0,00	38.677.030,20	38.677.030,20
02	Investigación	0,00	29.083.686,86	29.083.686,86
03	Acción Social	129.985,75	1.985.000,00	1.855.014,25
04	Vida Estudiantil	0,00	9.535.995,50	9.535.995,50
05	Administración	0,00	1.318.012,50	1.318.012,50

06	Dirección Superior	113.573.517,56	5.178.188,25	-108.395.329,31
07	Desarrollo Regional	198.202,50	28.123.792,50	27.925.590,00
TOTALES		113.901.705,81	113.901.705,81	0,00

Cuadro N.º 4
Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y Otros	775.999,86	775.999,86	0,00
1-04-02-00	Servicios Jurídicos	0,00	1.800.000,00	1.800.000,00
1-04-04-00	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	0,00	1.050.000,00	1.050.000,00
1-04-99-00	Otros Servicios y Gestión de Apoyo	630.000,00	3.985.000,00	3.355.000,00
1-05-03-00	Transporte en el Exterior	9.885.862,20	9.885.862,20	0,00
1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	13.702.365,00	13.702.365,00	0,00
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	665.000,00	1.065.000,00	400.000,00
1-07-01-02	Actividades Protocolarias y Sociales	1.400.000,00	1.000.000,00	-400.000,00
1-99-99-01	Otros Servicios	6.205.000,00	0,00	-6.205.000,00
2-02-04-00	Alimentos Para Animales	0,00	600.000,00	600.000,00
2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	1.502.550,00	1.502.550,00	0,00
2-99-01-04	Útiles y Materiales de Imprenta y Fotografía	0,00	7.207.383,00	7.207.383,00
2-99-99-00	Otros Útiles, Materiales y Suministros	3.600.000,00	0,00	-3.600.000,00
5-01-02-00	Equipo de Transporte	26.000.000,00	26.000.000,00	0,00
5-01-03-00	Equipo de Comunicación	129.985,75	129.985,75	0,00
5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Computación	4.459.000,00	4.459.000,00	0,00
5-01-05-02	Adquisición de Programas de Cómputo	12.207.883,00	4.000.500,00	-8.207.383,00
5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	30.003.060,00	30.003.060,00	0,00
5-01-07-01	Equipo Educacional y Cultural	2.735.000,00	2.735.000,00	0,00
5-01-99-02	Otros Equipos	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
5-02-02-00	Vías de Comunicación Terrestre	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	0,00	0,00	0,00
5-01-07-01	Equipo Educacional y Cultural	0,00	0,00	0,00
5-01-99-02	Otros Equipos	0,00	0,00	0,00
6-02-02-02	Becas Horas Asistente	0,00	0,00	0,00
TOTAL		113.901.705,81	113.901.705,81	0,00

II. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria, al realizar la verificación del caso, manifestó (oficio OCU-R-176-2007, del 31 de octubre de 2007):

1.- Nuestro análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

2. En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, motivadas por la distribución de presupuesto de las partidas centralizadas en la Unidad de Apoyo Académico y la Comisión Institucional de Equipamiento. Esto coherente con requerimientos de la Contraloría General de la República mediante oficio 4091 del 30 de marzo de 1995, y lo indicado en las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto (G-3.17), con el fin de que se refleje los gastos realizados en las unidades que corresponden. Debe considerarse que esta modificación es únicamente para ordenar la clasificación de las partidas, dado que los gastos ya fueron ejecutados.

3.- En general se distribuye el presupuesto de la siguiente manera:

Partida	Objeto del Gasto	Monto	Destino
1-05-03-00	Transporte en el Exterior	9.885.862,20	Diferentes Unidades Ejecutoras
1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	13.504.162,50	Diferentes Unidades Ejecutoras
5-01-02-00	Equipo de Transporte	26.000.000,00	Diferentes Unidades Ejecutoras
5-01-05-02	Adquisición de Programas de Computo	12.207.883,00	Diferentes Unidades Ejecutoras
5-01-06-00	Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación	30.003.060,00	Diferentes Unidades Ejecutoras
	Otros	22.300.738,11	Diferentes Unidades Ejecutoras
	Total	113.901.705,81	

La distribución de los egresos por programas, objeto del gasto y por unidades, se detallan en el documento de la modificación.

4.- De conformidad con el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria No. 5061, artículo 6 del 05 de abril del 2006, se detallan los movimientos que superan los ocho millones de colones

Unidad Ejecutora	Documento	Monto	Descripción
Escuela de Química	Sol. 5831-2007	12.350.250	Balanza Analítica
CIPRONA	Sol. 5838-2007	8.900.000	Cromatógrafo de Gases
Instituto Clodomiro Picado	Sol. 5912-2007	8.500.000	Sist. De Cromatografía LP Biológica
Recinto San Ramón (sic)	Sol. 5130-2007	26.000.000	Microbús

Nota: Este movimiento presupuestario se encuentra comentado en el resumen general de esta modificación, punto "2-Justificación"

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

III.- Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto:

En reunión del jueves 8 de noviembre de 2007, la Comisión de Administración y Presupuesto recibió al MBA José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió, a solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Asimismo, la Comisión de Administración y Presupuesto verificó que la Modificación presupuestaria 25-2007 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado en el análisis del dictamen; por lo tanto, estima conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 25-2007 al Presupuesto Ordinario de la Institución, y señala que esta Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica (OAF-5928-10-2007-P, del 25 de octubre de 2007).
- 2.- La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 25-2007 (VRA-4335-2007, del 26 de octubre de 2007).
- 3.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 25-2007 (R-7179-2007, del 29 de octubre de 2007).
- 4.- La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 25-2007 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAyP-P-07-046, del 30 de octubre de 2007).
5. La Modificación presupuestaria 25-2007 al Presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-176-2007, del 31 de octubre de 2007, manifestó que (...) esta modificación es únicamente para ordenar la clasificación de las partidas, dado que los gastos ya fueron ejecutados. Además concluye que (...) no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 25-2007, referente a fondos corrientes, por un monto de **¢113.901.705,81 (ciento trece millones novecientos un mil setecientos cinco colones con 81/100).**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE, al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 25-2007 al Presupuesto Ordinario de la Institución, y señala que esta Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica (OAF-5928-10-2007-P, del 25 de octubre de 2007).
- 2.- La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 25-2007 (VRA-4335-2007, del 26 de octubre de 2007).
- 3.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 25-2007 (R-7179-2007, del 29 de octubre de 2007).
- 4.- La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 25-2007 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAyP-P-07-046, del 30 de octubre de 2007).
- 5.- La Modificación presupuestaria 25-2007 al Presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras.
- 6.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-176-2007, del 31 de octubre de 2007, manifestó que (...) esta modificación es únicamente para ordenar la clasificación de las partidas, dado que los gastos ya fueron ejecutados. Además, concluye que (...) *no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.*

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 25-2007, referente a fondos corrientes, por un monto de ₡113.901.705,81 (ciento trece millones novecientos un mil setecientos cinco colones con 81/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-34, en torno de la evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ expone la propuesta, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Contraloría General de la República, en la circular N.º 8270, del 17 de agosto de 2000, y en el oficio FOE-SOC-0469, del 8 de junio de 2007, establece las directrices que se deben seguir para la presentación de los informes relacionados con el avance de los programas del Plan Anual Operativo (PAO).
2. La Oficina de Planificación Universitaria remite a la Rectoría la *Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007*, con la finalidad de que sea conocido por el Consejo Universitario (OPLAU-534-2007, del 8 de agosto de 2007).

3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la *Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007* (R-4773-2006 del 4 de agosto de 2007).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CA y P-P-07-033 del 15 de agosto de 2007).
5. La Comisión de Administración y Presupuesto solicita a la Oficina de Planificación Universitaria información adicional. Esta Oficina la envía los días 8 y 24 de octubre, y 8 de noviembre de 2007.

ANÁLISIS

I. MARCO NORMATIVO

La Contraloría General de la República, en la circular N.º 8270, del 17 de agosto de 2000, establece que:

Los entes y órganos respectivos deben presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales (30 de junio y 31 de diciembre), sobre el avance de los programas del plan operativo anual institucional, con explicación clara del grado de cumplimiento de sus objetivos y metas, que deberán contar con el visto bueno del jerarca superior autorizado.

1.6.2 Requisitos de los informes de evaluación del plan operativo anual

- a) Tener el visto bueno del jerarca superior de la institución o de quien él delegue.
- b) Remitir, cuando corresponda, copia del acta o actas de aprobación de los informes.
- c) Remitir cualquier otra información que se haya solicitado por medio de oficios y circulares o que la institución considere pertinente.
- d) Contar con un índice del contenido y numeración consecutiva.

Adicionalmente, mediante el oficio FOE-SOC-0469, del 8 de junio de 2007, la Contraloría General de la República, en lo que a este asunto se refiere, solicita lo siguiente:

(...) Dichos informes de ejecución presupuestaria y evaluación física deberán acompañarse de los análisis respectivos por parte de la entidad, sobre el grado de cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias, así como de las explicaciones correspondientes en el caso de variaciones importantes respecto del logro de dichas metas –muy especialmente en aquellos casos en que éstas no se hayan logrado en los porcentajes previstos– además del detalle de acciones emprendidas o que se realizarán respecto de las problemáticas que eventualmente se hayan presentado en relación con la gestión física o financiera (...)

Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP)

A solicitud de esta Comisión, desde el 2005, la Oficina de Planificación Universitaria ha presentado al Consejo Universitario un documento denominado *Adenda a la Evaluación del Plan Anual Operativo*, tanto semestral como anual. La idea de este documento adicional surge en la CAP por la necesidad de contar, tanto en la Comisión como en el Plenario, con información complementaria y estratégica que coadyuve a la toma de decisiones.

El contenido del adenda se ha depurado y perfilado cada año con las observaciones efectuadas por la Comisión y el Plenario. En vista de la pertinencia y relevancia de la información contenida en el adenda, este se convirtió en parte de los documentos que OPLAU envía al Consejo Universitario con las evaluaciones del PAO.

En la presente evaluación, y en acatamiento a las disposiciones del oficio FOE-SOC-0469, del 8 de junio de 2007, de la Contraloría General de la República, dicho adenda se ha incorporado como parte del contenido oficial del documento *Evaluación del Plan Anual Operativo* que se envía al Órgano Contralor (apartado III del presente dictamen).

Por lo tanto, es satisfactorio para la CAP, el Consejo Universitario y la Universidad de Costa Rica, en general, que desde el 2005, se haya tenido la visión de trabajar en enriquecer el contenido de un documento de tan alta relevancia, lo que hoy facilita a la OPLAU cumplir la disposición de la Contraloría General de la República

En virtud de lo que se ha avanzado hasta la fecha, en este momento, la CAP continúa con su papel visionario y análisis prospectivo dentro de este órgano colegiado y tiene en estudio una *Propuesta metodológica para la implementación del Sistema de Información que coadyuve a la toma de decisiones, para los miembros del Consejo Universitario*⁴, tema que requiere de una amplia discusión, sesiones de trabajo y toma de decisiones por parte del Consejo Universitario.

II. PROPÓSITO Y CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO. I SEMESTRE 2007.

El proceso de evaluación del primer semestre del Plan Anual Operativo (PAO) tiene como finalidad fortalecer el quehacer institucional y el desarrollo de las diferentes actividades, al proporcionar información importante para la toma de decisiones.

De acuerdo con lo que expone la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), el Plan Anual Operativo se evalúa⁵ en dos dimensiones:

- Física: valora el cumplimiento de objetivos y metas. Es el *proceso para determinar el porcentaje de cumplimiento de las metas en el PAO a nivel agregado*.
- Financiera: mide la ejecución por partida (objeto del gasto). Es el *proceso para determinar el porcentaje de ejecución de los recursos financieros presupuestados en un determinado periodo*; en este caso, al 30 de junio de 2007.

Además, la OPLAU resalta que el documento denominado *Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007* incorpora, en lo referente a la evaluación institucional, los requerimientos solicitados por la Contraloría General de la República, establecidos en la circular N.º 8270 del 17 de agosto de 2000 y en las directrices contenidas en la nota FOE-SOC-0469 del 8 de junio de 2007.

Algunos de los elementos más importantes que se destacan en este documento son los siguientes:

(...) los esfuerzos que la Universidad de Costa Rica realiza con respecto al cumplimiento de la Ley sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica (Ley 7600), los cuales se pueden observar en los proyectos concretos que lleva a cabo la Institución para la atención de la comunidad universitaria con discapacidad, en el Programa de Vida Estudiantil (atención a estudiantes con necesidades educativas especiales y adecuación de la prueba de aptitud académica) y el Programa de Inversiones con la instalación del ascensor en la Facultad de Ciencias Económicas. A éstos, se debe sumar los programas producidos por Canal 15 en lenguaje LESCO.

En atención a la Ley Nacional de Emergencias (7914) en el año 2007 la Institución continúa realizando esfuerzos con el fin de prevenir y mitigar los desastres, esto se refleja en la meta correspondiente al "Programa gestión del riesgo para la prevención de los desastres y la atención de emergencias".

Actualmente, la evaluación forma parte de la cultura institucional, considerando que su propósito (...) es ayudar a mejorar su calidad y eficiencia, no obstante, es necesario continuar con procesos que permitan su mejoramiento continuo.

Como limitaciones, la OPLAU señala que las unidades han realizado un esfuerzo importante para cumplir con el plazo de entrega de la evaluación; sin embargo, algunas tienen inconvenientes al recopilar la información, por ejemplo: la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, la Vicerrectoría de Acción Social y la Oficina de Administración Financiera.

Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP)

Según indica el Lic. Johnny Méndez, jefe de la Sección de Evaluación de la OPLAU, la información requerida en la evaluación del Plan Anual Operativo depende de los procesos administrativos que llevan a cabo las unidades administrativas. Dadas las fechas de cumplimiento que establece la Contraloría General de la

⁴ Pase CP-A y P-06-017, del 23 de mayo de 2006.

⁵ Entendiéndose el concepto de evaluación como el proceso sistemático, continuo y objetivo, orientado a conocer, medir y calificar, el resultado de un esfuerzo dado para alcanzar un objetivo.

República (CGR), en algunos casos como los citados en el párrafo anterior, no es posible obtener la información en las fechas determinadas por la CGR, lo que dificulta el cumplimiento de los plazos.

III. ANÁLISIS EFECTUADO POR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA

El documento *Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007* consta de un apartado de "Análisis", que se expondrá en las páginas subsiguientes y está dividido en dos secciones:

- Evaluación Física
- Evaluación Financiera

Con el fin de que se tome como referencia inicial, previo a conocer con más detalle el análisis del documento elaborado por la OPLAU, a continuación se presenta un cuadro comparativo del nivel de ejecución física y financiera por programa (actividad sustantiva), así como un gráfico que procura ilustrar con mayor claridad esta comparación:

Cuadro 1
Comparación de la Ejecución Física y Financiera por actividad sustantiva
Primer semestre 2007

Programa	Porcentaje	Porcentaje
	Ejecución Financiera	Ejecución Física
Docencia	45,39	68,89
Investigación	43,28	55,50
Acción Social	44,63	86,24
Vida Estudiantil	44,10	69,04
Administración	41,85	58,40
Total Institucional	43,80*	67,09**

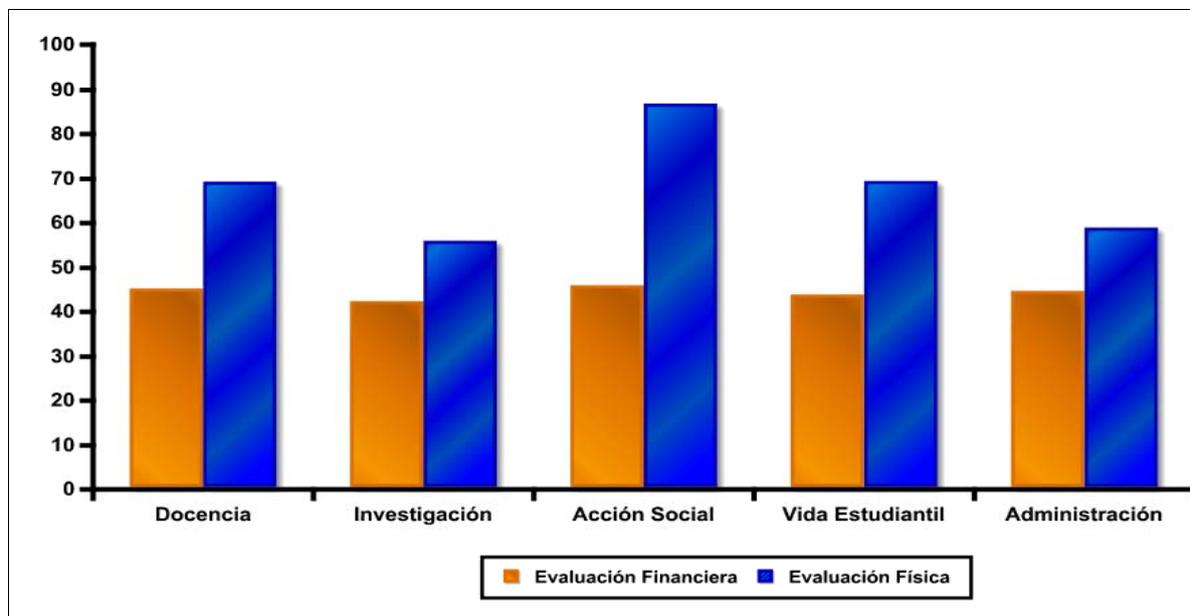
Fuente: Evaluación Plan Anual Operativo - I semestre 2007

* La ejecución financiera se realiza de forma semestral, ya que se cuenta con información de los Estados Financieros al 30 de junio. El total institucional de la ejecución financiera es calculado de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Total del gasto real de la UCR}}{\text{Presupuesto total liquidado UCR}}$$

** El total institucional de la ejecución física es el resultado de la sumatoria de los porcentajes de logro dividido entre el número total de metas por programa. Para calcular el porcentaje de logro de la ejecución física la información corresponde a los proyectos que están en ejecución.

Gráfico 1
Comparación de la Ejecución Física y Financiera por actividad sustantiva
Primer semestre 2007



Fuente: Evaluación Plan Anual Operativo I Semestre 2007.

▪ Evaluación Física

Programa de Docencia

Desde hace varios años la Universidad de Costa Rica ha venido realizando procesos de auto-evaluación y acreditación de algunas de sus carreras, tal y como lo define la política institucional 2.2 para el año 2007:

“Continuará promoviendo el mejoramiento continuo de su gestión, con base en procesos de monitoreo, evaluación, autoevaluación-autorregulación y de acreditación”.

A continuación se detalla las principales actividades que involucran cada una de las diferentes etapas del proceso de auto-evaluación y acreditación⁶ de las carreras:

Fase Inicial: Prediagnóstico

- a. Iniciar la conformación de un equipo de trabajo,
- b. Formación sobre el tema,
- c. Identificación de liderazgos,
- d. Generar motivación al interior del equipo como un conjunto de la unidad académica,
- e. Desarrollar canales de comunicación flexible y permanente con las distintas instancias y sectores de la unidad académica. En particular se destaca la estrecha comunicación con la Asamblea de Escuela.
- f. Identificación de necesidades e intereses de la unidad académica para realizar un prediagnóstico que fundamente la propuesta de diseño o protocolo sobre la autoevaluación.

Fase Intermedia: Ejecución de la Autoevaluación

- a. Investigación,
- b. Análisis (reflexión y evaluación integral),
- c. Sistematización de la información,
- d. Elaboración de informes parciales,
- e. Discusión y validación de la información con todos los actores,

⁶ Documento orientador para el asesoramiento de los procesos de autoevaluación-autorregulación y la acreditación: Lineamientos conceptuales y procedimientos generales sobre Autoevaluación-Autorregulación en la Universidad de Costa Rica. Pág. 26.

- f. Información y divulgación permanente a los distintos sectores de la unidad académica
- g. Elaboración del informe final y gestión institucional según corresponda,
- h. Preparación de la visita de pares externos.

Fase Avanzada: Autorregulación

- a. Planificación de las medidas de mejoramiento,
- b. Ejecución, y
- c. Evaluación y control.

Fase Final:

Se refiere al acto de la acreditación.

Para el año 2007, se estableció como meta atender 32 procesos de autoevaluación-autorregulación y acreditación. Durante el primer semestre del presente año se atendieron 30 procesos, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 2
Asesorías brindadas a carreras en procesos de Autoevaluación,
Autorregulación para el mejoramiento o la acreditación
Primer semestre 2007

Etapa inicial

- 1 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas
- 2 Bachillerato y Licenciatura en Geología
- 3 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Énfasis en Orientación
- 4 Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales con salida lateral al Profesorado y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica
- 5 Bachillerato y Licenciatura en Química
- 6 Bachillerato y Licenciatura en Geografía
- 7 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, Sede de Occidente
- 8 Bachillerato en Matemática

Etapa intermedia

- 9 Bachillerato y Licenciatura en Historia
- 10 Bachillerato y Licenciatura en Música
- 11 Bachillerato en Ingeniería Mecánica
- 12 Bachillerato en Ingeniería Química
- 13 Bachillerato en Estadística
- 14 Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica
- 15 Bachillerato en Filología Española
- 16 Bachillerato y Licenciatura en Economía Agrícola
- 17 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas

Etapa avanzada

- 18 Bachillerato en Inglés
- 19 Bachillerato en Francés
- 20 Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información
- 21 Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de Programas en Educación no Formal
- 22 Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa

Etapa final

- 23 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica^{/1}
 - 24 Licenciatura en Arquitectura
 - 25 Bachillerato y Licenciatura en Agronomía
 - 26 Licenciatura en Odontología
 - 27 Licenciatura en Tecnología de Alimentos
-

28	<i>Licenciatura en Enfermería</i>
29	<i>Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria, con salida lateral al Profesorado</i>
30	<i>Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar</i>

¹⁷ Esta carrera se encuentra pendiente del dictamen final.

Fuente: Centro de Evaluación Académica

Programa de Investigación

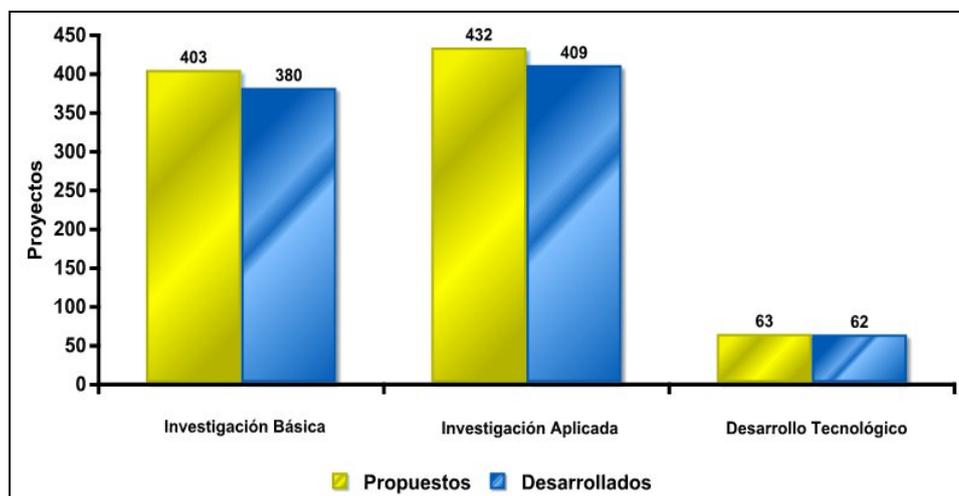
La investigación es una de las actividades sustantivas de la Institución y su grado de importancia se ve reflejado en el inciso f) del artículo 5 del Estatuto Orgánico, que indica que una de las funciones de la Universidad de Costa Rica es:

“Impulsar y desarrollar con pertinencia y alto nivel la docencia, investigación y acción social”.

En la Institución, la investigación se desarrolla bajo tres modalidades:

- *Investigación básica: Actividades que tienen como propósito la búsqueda sistemática del conocimiento sobre la materia objeto de estudio y que no necesariamente producen aplicaciones prácticas de los resultados.*
- *Investigación aplicada: Actividades cuyo propósito corresponde a la búsqueda científica de conocimientos orientados a aplicaciones prácticas. Este tipo de investigación, normalmente diagnóstica o establece la fase evolutiva del sujeto de estudio para proponer soluciones, sean éstas tratamientos o recomendaciones de manejo racional.*
- *Desarrollo tecnológico: Actividades que se llevan a cabo con el propósito de diseñar, desarrollar, innovar o mejorar prototipos, modelos o procesos de producción o materiales, especialmente aquellos de interés económico o aplicado, que podrían tener resultados patentables o susceptibles al régimen de protección intelectual.*

Gráfico 2
Proyectos de investigación según tipo de proyecto, propuestos y desarrollados
Primer semestre 2007



Fuente: Vicerrectoría de Investigación.

A junio del 2007, el área de investigación básica cumplió el 94% de la meta anual, la investigación aplicada alcanzó el 95% y el desarrollo tecnológico el 98%. Estas cifras permiten suponer que las metas anuales propuestas podrán ser cumplidas, debido a que (este es un proceso dinámico y continuo y) es posible inscribir proyectos durante todo el año.

Programa de Acción Social

El Estatuto Orgánico en el inciso f) del artículo 5 establece que uno de los principios de la Universidad es:

“Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país”.

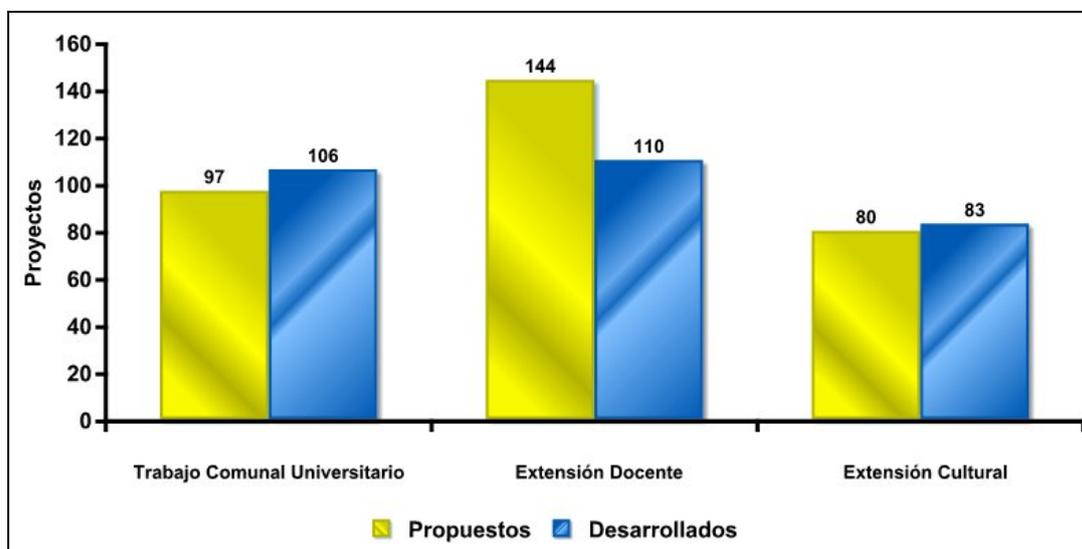
Lo que refleja la importancia del desarrollo de proyectos de acción social en beneficio de la sociedad costarricense. Acción que se refuerza por medio de la política institucional 4.3, que indica que la Universidad de Costa Rica:

“Procurará que toda la comunidad universitaria se involucre en actividades de acción social, en beneficio de la sociedad”.

La acción social se desarrolla por medio de:

- *Trabajo Comunal Universitario: Proceso académico interdisciplinario mediante el cual estudiantes y profesores interactúan con las comunidades, con el propósito de contribuir con la superación de problemas concretos y desarrollar valores de responsabilidad y solidaridad.*
- *Extensión docente: Proceso académico universitario en el cual se pone al servicio de la comunidad, la capacidad académica de docentes e investigadores por medio de programas de educación continúa: actualización, capacitación, difusión. Incluye, además, servicios especiales de laboratorio o asesorías especializadas para la transferencia de conocimiento orientados a sectores claves para el desarrollo nacional.*
- *Extensión cultural: Actividades orientadas a la proyección y promoción del quehacer universitario en el ámbito cultural y artístico dentro y fuera de las fronteras costarricenses; se busca enriquecer y proteger las diversas manifestaciones culturales.*

Gráfico 3
Proyectos de acción social, según tipo de proyecto, propuestos y desarrollados. Primer semestre 2007



Fuente: Vicerrectoría de Acción Social.

Los proyectos de Trabajo Comunal Universitario desarrollados en el primer semestre muestran un cumplimiento de un 109% respecto a la meta propuesta. Una situación similar se presenta con los proyectos de Extensión Cultural, con un logro del 104%.

En el caso de los proyectos de Extensión Docente, el cumplimiento es del 76%, sin embargo, se debe tomar en cuenta que la inscripción de este tipo de proyectos se mantiene durante todo el año, por lo que, la meta anual se lograría alcanzar.

Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

Según lo amplía el Lic. Johnny Méndez, los proyectos que desarrolla la Vicerrectoría de Acción Social permanecen durante el año, el proceso de inscripción no tiene una fecha de corte, se mantiene abierto todo el año, razón por la cual, los proyectos contabilizados en la evaluación del primer semestre podrían continuar desarrollándose en el segundo ciclo.

En el caso particular de los proyectos de Extensión Docente, en los que no se alcanzó la meta prevista existe la posibilidad de mejorar el porcentaje de logro en la evaluación anual dependiendo de la inscripción de proyectos para el segundo semestre.

Adicional a estos proyectos, el Programa de Acción Social desarrolla actividades en otras áreas, tal es el caso del Programa Integral para la Persona Adulta Mayor, que está orientado a personas mayores de 50 años que desean satisfacer inquietudes intelectuales, ocupar su tiempo libre y alternar experiencias y conocimientos con los estudiantes regulares y profesionales de la Institución. Durante el primer semestre se inscribieron 1.685 personas en los 75 cursos que ofrece este programa, logrando superar las metas propuestas de 1.413 personas y 52 cursos.

También, bajo el Programa de Acción Social, se encuentran la Oficina de Divulgación e Información⁷ (O.D.I.) y los medios de comunicación universitarios:

- *Radioemisoras Culturales: comprende Radio Universidad de Costa Rica y Radio U. La primera contribuye a elevar el nivel cultural y a formar una conciencia creativa, objetiva y crítica en los miembros de la comunidad costarricense. Además, promueve las actividades educativas, culturales, artísticas y de acción social y pone, al alcance de su audiencia, los avances en el campo de investigación.*

Por su parte, Radio U, sirve como laboratorio para los estudiantes de Comunicación Colectiva y cuenta con el aporte de alumnos de Artes Plásticas, Derecho, Ingeniería, Educación, Letras, Artes Dramáticas y Ciencias Sociales, entre otras disciplinas. Asimismo, se ha constituido en un espacio vital en el que los y las adolescentes y jóvenes tienen oportunidad de manifestar sus capacidades e inquietudes.

- *Semanario Universidad: Es un medio de información impreso de distribución semanal que procura llevar la visión y las perspectivas académicas a la discusión de los problemas nacionales, internacionales y universitarios. Asimismo, difunde el quehacer investigativo y de pensamiento de la Universidad de Costa Rica a la comunidad nacional y contribuye con el desarrollo de los valores éticos y culturales que dan sustento a la identidad nacional.*
- *Canal Universitario de Televisión (Canal 15): Divulga programas científicos, culturales, humanísticos, periodísticos, educativos, de entretenimiento y enfatiza en aquellos que se relacionen con la realidad costarricense, cumpliendo así con el propósito de la Acción Social de la Universidad.*

Cuadro 3
Producción y divulgación del quehacer universitario, propuestos y realizados
Primer semestre 2007

Medio	Meta	Realizados	% de logro
Semanario Universidad Reportajes	400	200	50,0%

⁷ La Oficina de Divulgación e Información se encarga de formular, ejecutar y evaluar la estrategia de difusión institucional, así como de asesorar, en esta materia, a las distintas unidades de la Universidad. También responsable de las relaciones públicas, el protocolo, el sitio WEB/UCR, la administración de la línea gráfica y de la difusión científica y cultural de la Institución.

Canal 15			
Programas	949	475	50,1%
Micros	364	182	50,0%
Programas en lenguaje LESCO	1.144	572	50,0%
Emisoras culturales ^{1/}			
Radio Universidad	32	32	100,0%
Radio U	32	32	100,0%
Oficina de Divulgación Universitaria			
Boletines, notas informativas y otros documentos informativos	850	648	76,2%
Revistas	6	3	50,0%
Suplemento Crisol	11	6	54,5%
Página dominical	50	23	46,0%

^{1/} La meta de las emisoras culturales se consigna en producciones semanales. Corresponde a 32 espacios semanales en concordancia con el horario de las emisoras, dichos espacios son utilizados para realizar diferentes programas, por ejemplo, en el espacio Desayunos de Radio Universidad que se trasmite de 8 a 9 de la mañana de lunes a viernes se realizan diferentes entrevistas para cada día.

Fuente: Vicerrectoría de Acción Social.

La producción universitaria es muy amplia, pero es importante resaltar los programas en Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO), que permite la comunicación de la información a las personas discapacitadas en cumplimiento de la ley 7600.

Programa de Vida Estudiantil

Uno de los aspectos que se refleja en el programa de Vida Estudiantil, es la atención a estudiantes de bajos recursos económicos, acción que se enmarca en la política institucional 6.6⁸, que indica que la Universidad:

“Fortalecerá su gestión de apoyo a la democratización de la enseñanza superior, mediante estrategias de financiación del Sistema de Becas y Beneficios complementarios y la oferta de los servicios, que garanticen la satisfacción de las necesidades de la población estudiantil universitaria de escasos recursos económicos, para que puedan culminar su meta académica en igualdad de condiciones.”.

El beneficio de beca comprende la exoneración total o parcial del costo de matrícula en cada ciclo lectivo, en porcentajes que oscilan entre el 25% al 100% de exoneración, distribuidos en 11 categorías de becas. La asignación de la beca se realiza con base en un estudio socio-económico del estudiante que la solicita y siempre que cumpla con los requisitos que establece el respectivo reglamento.

La Institución ofrece becas de estímulo con el propósito de impulsar la excelencia académica y la participación en determinados campos de interés institucional. Estas becas consisten en la exoneración total o parcial de los costos de matrícula. Dentro de estas becas se encuentran las horas estudiante, horas asistente y horas asistente graduado, que se asignan a estudiantes que colaboran con la Institución.

Cuadro 4
Número de Estudiantes que recibieron algún tipo de beca
Propuesto y asignado. Primer semestre 2007

Tipo de beca	Meta	Asignado	% de logro
Becas por condición socioeconómica	18.578	18.110	97,48%
Becas de estímulo	3.500	4.237	121,06%
Beca a estudiantes de primer ingreso y nuevos becados	3.972	4.232	106,55%

Fuente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

⁸ Políticas institucionales para el 2007.

En la asignación de becas socioeconómicas no se logró alcanzar la meta propuesta, sin embargo todos los estudiantes que solicitaron y cumplieron los requisitos establecidos en el Reglamento recibieron el beneficio conforme a su condición socioeconómica.

Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

La cantidad de estudiantes que solicitan beca, usualmente, es mayor a la cantidad prevista en las metas por cuanto solo reciben este beneficio aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa universitaria; por lo tanto, alcanzar la meta depende de la cantidad de estudiantes que solicitan beca y que, además, cumplen con los requerimientos.

Cuadro 5
Número de estudiantes que recibieron beneficios
Socioeconómicos, propuesto y asignado
Primer semestre 2007

Tipo de ayuda⁹	Meta	Asignado	% de logro
Monto base	5.400	5.677	105,13%
Transporte	2.250	2.457	109,20%
Reubicación Geográfica	1.700	2.027	119,24%
Alimentación ^{1/}	3.600	4.584	127,33%
Libros ^{1/}	1.500	1.433	95,53%
Optometría	750	690	92,00%
Odontología ^{2/}	650	774	119,08%
Residencias	718	728	101,39%
Régimen becario	4.500	4.641	103,13%

^{1/} Sólo en Sede Rodrigo Facio.

^{2/} En todas las Sedes excepto Rodrigo Facio.

Fuente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

El porcentaje de logro está en función de los estudiantes que solicitan el beneficio y que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento. Para algunos de los tipos de ayuda, la cantidad de solicitudes supera la meta propuesta, como en los casos de: monto base, transporte, reubicación geográfica y residencias, entre otros. En otros casos, las solicitudes no alcanzan la meta planteada, por ejemplo: el servicio de optometría.

Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

El cumplimiento de la meta en ayuda especializada a los estudiantes (por ejemplo, en optometría) depende del número de estudiantes que solicitan el servicio, con lo que el cumplimiento obedece a la cantidad de estudiantes que requieren un tipo de ayuda específica y que además, realizan los trámites de solicitud. A fin de complementar la información supracitada, se exponen los siguientes datos:

El monto por carrera constituye el monto asignado para cubrir parcialmente los gastos de material didáctico de la carrera en que está empadronado el estudiante. Se asigna automáticamente de acuerdo al monto definido por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y se otorga según el gasto en que incurre el estudiante por las actividades académicas propias de cada carrera, según la siguiente clasificación:

Carrera tipo A

Corresponde a las carreras con el costo más alto. Algunos ejemplos son: Bachillerato y licenciatura en Artes Plásticas (con énfasis en: grabado, escultura, pintura, artes gráficas, diseño gráfico), Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Odontología, Bachillerato en Turismo Ecológico, Licenciatura en Gestión Ecológica, entre otras.

⁹ Cada rubro está definido en el documento de Evaluación del PAO I semestre 2007, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.

Carreras tipo B

Corresponde a las carreras con mediano costo. Entre ellas se encuentran: Bachillerato en Educación Preescolar, Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Computación (Informática y Computación e Informática), Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola, Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, Bachillerato en Promoción de la Salud, Bachillerato en Trabajo Social, Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica (con énfasis en Fitotecnia y Zootecnia), entre otras.

Carera tipo C

Corresponde a las carreras con un costo relativamente bajo. Algunas son: Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte, Bachillerato y Licenciatura en Filología (Española o Clásica), Bachillerato y Licenciatura en Química, Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación Especial (varios énfasis), Bachillerato y Licenciatura en Psicología, Bachillerato y Licenciatura en Geografía, Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental, entre otras.

Para el primer semestre del 2007 se atendieron con esta ayuda a 15.021 estudiantes, cuya distribución se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 6
Distribución de estudiantes que recibieron el beneficio "Monto por carrera"
I semestre 2007

MES	TOTAL	TIPO DE CARRERA		
		A	B	C
MARZO	2.868	256	320	2.292
ABRIL	3.945	594	208	3.143
MAYO	4.033	602	210	3.221
JUNIO	4.175	630	219	3.326
TOTAL	15.021	2.082	957	11.982

Fuente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

El siguiente cuadro presenta el desglose de los beneficios complementarios de las becas de asistencia que otorga la Institución a los estudiantes según las diferentes categorías de beca.

Cuadro 7
Beneficios complementarios por tipo de beca

Beneficios complementarios	Tipo de beca												
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
Ayuda económica													X
% de exoneración de matrícula	0	25	45	60	70	80	85	90	95	97,5	100	100+	X
Préstamos de libros						X	X	X	X	X	X	X	X
Préstamos	Corto plazo							X	X	X	X	X	X
	Largo plazo						X	X	X	X	X	X	X
Préstamo p/ adquisición de equipo e Instr..	Total							X	X	X	X	X	X
	Parcial		X	X	X	X	X	X					
Almuerzo	Total										X	X	X
	Parcial						X	X	X	X	X		
Residencia										X	X	X	X
% descuento en gastos de salud											2	100	X
Seguro social estudiantil	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Programa de Administración

En este programa es importante mencionar tres proyectos institucionales que se están desarrollando: el Sistema de Auto-evaluación, el Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI)¹⁰ y el Sistema de Información Geográfico.

En el caso del Sistema de Auto-evaluación, en los primeros seis meses del presente año se concluyó el diseño del nuevo instrumento para auto-evaluación, acorde con el accionar de la Universidad. También se completó el diseño y desarrollo del sistema informático para la recopilación y análisis de los datos, que considere los componentes de la Ley de Control Interno. Adicionalmente, se elaboró la metodología para estos instrumentos a las unidades ejecutoras.

En el segundo semestre del 2007 se realizará una prueba piloto en tres unidades ejecutoras para la implementación del sistema que consistirá en la recolección, procesamiento y análisis de la información. Seguidamente, se implementará el sistema en otras veintidós unidades hasta sumar veinticinco.

Por otra parte, para el Sistema de Valoración y Administración del Riesgo, se realizaron las siguientes actividades:

- Se completaron las guías que orientarán a las unidades académicas, con base en las directrices generales para el establecimiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) emitido por la Contraloría General de la República y en el estándar AS/NZS 4360 de Australia / Nueva Zelanda.
- Se desarrolló nuevos módulos al sistema informático para la recolección y análisis de los datos, en las actividades de administración de riesgos. En la Universidad se denomina Sistema de Información para la Gestión de Riesgo Institucional "SIGRI".

En lo que respecta al Sistema de Información Geográfico (SIG), durante los primeros seis meses del año se ha desarrollado la IV etapa. Las actividades desarrolladas durante este período comprenden:

- Análisis, investigación y reuniones con interesados en nuevos módulos a integrar en el SIG –UCR.
- Recolección de información catastral y registral sobre las propiedades de la Universidad de Costa Rica.
- Incorporación de nuevas capas de información, como fibra óptica, electromecánico, calles, parqueos y algunas áreas de circulación externa a edificios. Esto para la Sede Rodrigo Facio, San Ramón y Puntarenas.
- Incorporación de la capa de foresta (clasificación de las especies arbóreas, realizada por el M.Sc. Fabio Ureña), comprende diámetros de copa y tranco.
- Desarrollo de aplicaciones automatizadas para la optimización del manejo de la información del SIG –UCR, a nivel de usuario experto.
- Levantamiento de dispositivos de seguridad para el plan piloto de integración del SIG con el Sistema de Seguridad y Tránsito, en el monitoreo de alarmas.
- Levantamiento de la información del proyecto de la Sede de Golfito.
- Enlace del SIG con el Sistema Administrador de Estudiantes (SAE).

Durante el segundo semestre se tienen programadas 8 giras para completar la información de la IV etapa del Sistema.

Plan de inversiones

El plan de inversiones¹¹ abarcó obras en los diferentes programas. Entre los proyectos que están desarrollando se encuentran: la tercera etapa de aulas en la Sede Regional del Pacífico, las residencias estudiantiles en la Sede Regional de Limón y en la Sede regional de Guanacaste, las aulas en la Sede Regional de Guanacaste, la segunda etapa de la Escuela de Enfermería, la ampliación al Centro de Investigación de la Mujer, la remodelación de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, entre otros.

¹⁰ En la Universidad se denomina Sistema de Información para la Gestión de Riesgo Institucional (SIGRI).

¹¹ En el anexo se presentan todos los proyectos del plan de inversiones para el 2007.

En lo que se refiere al cumplimiento de la ley 7600, la Institución ha venido desarrollando proyectos que se enmarcan en la política 6.7, que indica que la Institución¹²:

“Continuará sus planes y la ejecución de proyectos para garantizar oportunidades y accesibilidad de todos sus servicios a los grupos con necesidades especiales en todas las sedes universitarias”.

Para el año 2007, se incluye dos proyectos en atención a la ley: el ascensor para el edificio de Ciencias Económicas y la eliminación de barreras arquitectónicas. Estos proyectos tienen un presupuesto conjunto (...) y se encuentran en los estudios preliminares.

Adicionalmente, la Oficina de Servicios Generales tiene programados cuatro proyectos en atención a esta ley: remodelación de la batería de servicios sanitarios de los recintos de Tacaes y Guápiles y de la Sede de San Ramón, y la accesibilidad para personas con discapacidad en el edificio de la Escuela de Música.

Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

De lo anterior, los proyectos de planta física que contribuyen con el cumplimiento de la Ley 7600 se desglosan a continuación:

Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones

Ascensor para el edificio de Ciencias Económicas	¢20.000.000,00
Eliminación de barreras arquitectónicas.	¢80.000.000,00

Oficina de Servicios Generales

Remodelación de la batería de servicios sanitarios de los siguientes recintos:

Tacaes	¢ 5.500.000,00
Guápiles	¢11.000.000,00
San Ramón	¢ 4.906.000,00

Accesibilidad para personas con discapacidad, edificio de la Escuela de Música:

¢10.000.000,00

Proyectos del Fondo del Sistema

Durante el primer semestre se han estado desarrollando proyectos conjuntos entre las cuatro instituciones públicas de educación superior. Estos proyectos se enmarcan dentro del denominado Fondo del Sistema. Dentro de éstos se encuentran:

- *Maestría en Violencia Intrafamiliar y de género: Se realizó un proceso de divulgación para atraer estudiantes al posgrado. Durante el primer semestre del 2007, se iniciaron los cursos de esta maestría que consta de seis semestres.*
- *Talleres lúdico-creativos: Se realizaron 5 talleres para niños, 12 para docentes, 4 para padres y madres familia y 8 a personas de la comunidad de Heredia, Cartago, Nicoya, Liberia, Zona Sur, Golfito, San José, San Ramón, Orotina, Turrialba¹³.*
- *Oportunidades y desafíos para las personas adultas mayores: se diseñaron los módulos de capacitación para la persona adulta mayor, que incluyen los temas de envejecimiento, derechos y deberes y abuso/maltrato. Asimismo, se están impartiendo los módulos de preparación para la jubilación.*
- *Prevención de riesgos: Se realizó el taller sobre “Construcción de capacidades en investigación para la prevención y mitigación de desastres naturales en América Central”. Durante el 2007 se planea cubrir las regiones Chorotega y Brunca con la Campaña Nacional de Capacitación de capacitadores para la aplicación de la unidad didáctica de riesgos naturales.*

¹² Políticas institucionales para el 2007.

¹³ En el proyecto algunos talleres abarcan diferentes zonas en tanto que otros se imparten exclusivamente a una zona en particular, esto depende de la conveniencia comunitaria y de los organizadores.

- *Universidades estatales y comunidades indígenas: Es un proyecto orientado al fortalecimiento de la educación secundaria en poblaciones indígenas de San Vicente de Alta Talamanca, Bribri, Boruca y Curré.*

- **Evaluación financiera**

El artículo 46 de la ley 8131, establece que:

“Los Saldos disponibles de las asignaciones presupuestarias caducarán al 31 de diciembre de cada año.

Los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para este ejercicio.

Los saldos disponibles de las fuentes de financiamiento de crédito público externo y las autorizaciones de gasto asociado, se incorporarán automáticamente al presupuesto del ejercicio económico siguiente”.

Este artículo, no permite que se incluya en los cuadros de evaluación de cada programa, los compromisos legales adquiridos por la Institución, información que se incluye en esta parte del documento, para reflejar el esfuerzo que realiza la Institución para la utilización de los recursos asignados.

Cuadro 8
Porcentaje de ejecución presupuestaria por programa
Primer semestre 2007

PROGRAMA	PRESUPUESTO FINAL ^{1/}	GIRADO	PORCENTAJE DE EJECUCION	GIRADO + COMPROMISO	PORCENTAJE DE EJECUCION CON COMPROMISO
DOCENCIA	36.809.529.820,41	16.708.581.939,98	45,39%	17.333.989.175,70	47,09%
INVESTIGACION	13.940.025.733,61	6.033.373.342,31	43,28%	7.317.312.064,07	52,49%
ACCION SOCIAL	6.521.311.790,11	2.910.200.192,57	44,63%	3.151.113.259,23	48,32%
VIDA ESTUDIANTIL	7.509.625.566,09	3.311.849.574,02	44,10%	3.574.846.538,51	47,60%
ADMINISTRACION	30.081.389.385,78	12.588.977.936,60	41,85%	13.997.285.216,20	46,53%
TOTAL	94.861.882.296,00	41.552.982.985,48	43,80%	45.374.546.253,72	47,83%

1/ El presupuesto final se obtiene a partir del presupuesto inicial más o menos las modificaciones presupuestarias realizadas durante el período.

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 30 de junio del 2007.

El porcentaje de utilización de los recursos a nivel total, considerando el comprometido, es de un 47,83%, muy cercano al 50% previsto para el primer semestre.

Una parte importante del aumento porcentual en la ejecución con compromiso del Programa de Investigación, obedece que se tienen ¢656.197.955,69 para la adquisición de libros, que se espera girar en el segundo semestre.

La ejecución presupuestaria a nivel de partida se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 9
Porcentaje de ejecución presupuestaria por partida
Primer semestre 2007

PROGRAMA	PRESUPUESTO FINAL	GIRADO	PORCENTAJE DE EJECUCION	GIRADO + COMPROMISO	PORCENTAJE DE EJECUCION CON COMPROMISO
Remuneraciones	60.836.390.324,64	30.586.119.249,59	50,28%	30.590.140.053,04	50,28%
Servicios	7.990.218.036,63	2.277.372.851,01	28,50%	3.179.550.626,28	39,79%
Materiales y suministros	3.418.772.177,53	1.400.350.363,49	40,96%	1.696.309.876,14	49,62%
Intereses y comisiones	200.000.000,00	47.531.001,53	23,77%	47.531.001,53	23,77%
Activos financiero	21.264.358,00	8.517.622,00	40,06%	8.517.622,00	40,06%
Bienes duraderos	13.756.121.961,61	3.206.418.553,81	23,31%	5.729.161.466,82	41,65%
Transferencias corrientes	8.336.115.437,59	4.004.064.010,11	48,03%	4.100.726.273,97	49,19%
Amortización	50.000.000,00	22.609.333,94	45,22%	22.609.333,94	45,22%
Cuentas especiales	253.000.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL	94.861.882.296,00	41.552.982.985,48	43,80%	45.374.546.253,72	47,83%

1/ El presupuesto final se obtiene a partir del presupuesto inicial más o menos las modificaciones presupuestarias realizadas durante el período.

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 30 de junio del 2007.

La partida "Intereses y comisiones" muestra un porcentaje de ejecución bajo, debido a que la deuda por el préstamo para la construcción edificio de Ingeniería Eléctrica se cambió del Banco Popular al Banco Nacional de Costa Rica, lo que provocó una disminución en el pago de intereses.

La partida "Bienes Duraderos" incluye \$5.009.882.296,00 asignados en el Presupuesto Extraordinario No 1, que fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N° 5128 del 14 de diciembre del 2006 y por la Contraloría General de la República según oficio FOE-SOC-0026 del 24 de enero del 2007. De estos recursos, un 19,96% se utilizará para la adquisición de terrenos, un 24,44% a la compra de maquinaria y equipo y un 55,60% para construcciones, adiciones y mejoras de infraestructura.

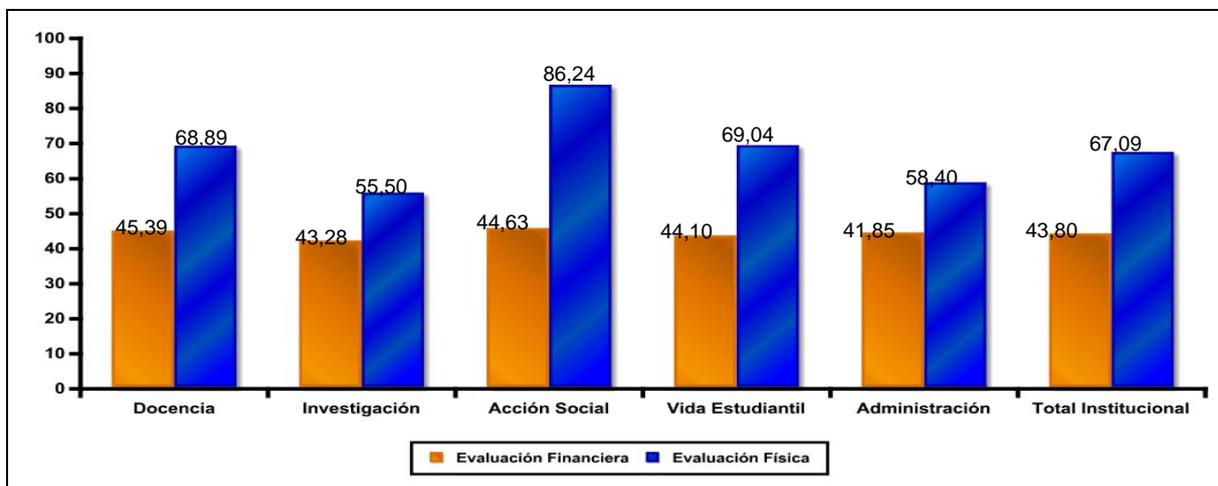
Los recursos de la partida "Cuentas especiales" se ubican en el objeto del gasto "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria" y corresponden al Fondo de Desarrollo Institucional que se distribuirá mediante un presupuesto extraordinario en concordancia con lo que establece la normativa institucional vigente.

IV. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

En reunión del 28 de setiembre de 2007, la Comisión de Administración y Presupuesto recibió al Lic. Johnny Méndez Vargas, Jefe de la Sección de Evaluación de la Oficina de Planificación Universitaria, quien expuso y amplió, a solicitud de la Comisión, la información concerniente a la *Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007*.

La diferencia entre la ejecución física y la financiera obedece a que las actividades y proyectos que realiza la Universidad se desarrollan durante todo el año (evaluación física), por lo tanto, los recursos económicos son utilizados conforme al cumplimiento de la ejecución física.

Gráfico 2
Comparación Total de la Ejecución Física y Financiera
por Actividad Sustantiva



Finalmente, la CAP verificó que este documento cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someter la *Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007* al Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. La Oficina de Planificación Universitaria remite a la Rectoría la *Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007* (OPLAU-534-2007, del 8 de agosto de 2007).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la *Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007*, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) (R-5026-2007 del 9 de agosto de 2007).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP y P-P-07-033 del 15 de agosto de 2007).
4. El proceso de evaluación del primer semestre del Plan Anual Operativo (PAO) tiene como objetivo fortalecer el quehacer institucional y el desarrollo de las diferentes actividades, al proporcionar información importante para la toma de decisiones, además de que cumple con los requerimientos solicitados por la Contraloría General de la República.
5. La Contraloría General de la República, en circular N.º 8270, del 17 de agosto de 2000, establece que:

Los entes y órganos respectivos deben presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales (30 de junio y 31 de diciembre), sobre el avance de los programas del plan operativo anual institucional, con explicación clara del grado de cumplimiento de sus objetivos y metas, que deberán contar con el visto bueno del jerarca superior autorizado.

1.6.2 Requisitos de los informes de evaluación del plan operativo anual

- e) *Tener el visto bueno del jerarca superior de la institución o de quien él delegue.*
 - f) *Remitir, cuando corresponda, copia del acta o actas de aprobación de los informes.*
 - g) *Remitir cualquier otra información que se haya solicitado por medio de oficios y circulares o que la institución considere pertinente.*
 - h) *Contar con un índice del contenido y numeración consecutiva.*
6. En lo que se refiere a la Evaluación semestral del Plan Anual Operativo, la Contraloría General de la República, mediante oficio FOE-SOC-0469 del 8 de junio de 2007, establece lo siguiente:
- (...) Dichos informes de ejecución presupuestaria y evaluación física deberán acompañarse de los análisis respectivos por parte de la entidad, sobre el grado de cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias, así como de las explicaciones correspondientes en el caso de variaciones importantes respecto del logro de dichas metas –muy especialmente en aquellos casos en que éstas no se hayan logrado en los porcentajes previstos– además del detalle de acciones emprendidas o que se realizarán respecto de las problemáticas que eventualmente se hayan presentado en relación con la gestión física o financiera (...)*
7. A solicitud de la Comisión de Administración y Presupuesto, desde el 2005, la OPLAU ha presentado al Consejo Universitario un *Adenda a la Evaluación del Plan Anual Operativo*, con el objetivo de que cuente con información complementaria y estratégica que coadyuve a la toma de decisiones; documento que se ha depurado, enriquecido y perfilado cada año con las observaciones efectuadas por la Comisión y el Plenario, lo cual, hoy en día facilita a la OPLAU cumplir la disposición de la Contraloría General de la República .
8. En la presente evaluación, y en acatamiento a las disposiciones del oficio FOE-SOC-0469, del 8 de junio de 2007, de la Contraloría General de la República, dicho adenda se ha incorporado como parte del contenido oficial del documento *Evaluación del Plan Anual Operativo* que se envía al Órgano Contralor.

ACUERDA

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió y conoció oficialmente la *Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007*.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que de los 8 considerandos que contiene el dictamen, 6 hacen referencia a la Contraloría General de la República; que no es lo más pertinente, debido a que se está tratando de plantear criterios de autonomía. Agrega que tiene muy claro que en aspectos financieros hay un vínculo institucional que se debe considerar.

Por otra parte, no se hace referencia al rol que tiene el Consejo Universitario, institucionalmente, por *Estatuto Orgánico* y su labor de supervisión, además, no se cita a la Contraloría Universitaria; puntos que estima importantes de considerar.

Además, le da la impresión de que la Universidad de Costa Rica no tiene ninguna metodología para hacer una evaluación del Plan Anual Operativo, ya que el análisis se hace por un mandato externo y estima que hacia el futuro se debe pensar, si es que no la hay, en una normativa que les lleve a definir los logros o los indicadores de logros, para poder hacer una evaluación mucho más integral de un plan operativo, anual o semestral, con el propósito de no verse expuestos a que todo lo que se hace, desde un punto de vista de control, se debe a que hay mandatos externos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que en el apartado titulado *Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto*, se señala que el señor Johnny Méndez, Jefe de la Sección de Evaluación de la Oficina de Planificación Universitaria, manifiesta que

algunos casos como, por ejemplo, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, la Vicerrectoría de Acción Social y la Oficina de Administración Financiera, ya que no es posible obtener la información en las fechas determinadas por la CGR, lo que dificulta el cumplimiento de los plazos, por lo que solicita que le aclaren lo relacionado con el incumplimiento de los plazos, si se da por falta de información, porque no se brinda información adicional.

Por otra parte, indica que desea que le amplíen el concepto de que los proyectos se realizan durante todo el año, relacionado con la ejecución física, citada en el cuadro 1, concepto que no lo logra comprender, ya que la observación se señala en todos los programas que se citan.

Seguidamente, se refiere al esfuerzo que, durante el 2007, la Institución ha hecho, principalmente en la acreditación de las carreras, las que se encuentran en la etapa final, como por ejemplo:

Etapa final

*Licenciatura en Microbiología y Química Clínica*¹

Licenciatura en Arquitectura

Bachillerato y Licenciatura en Agronomía

Licenciatura en Odontología

Licenciatura en Tecnología de Alimentos

Licenciatura en Enfermería

Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria, con salida lateral al Profesorado

Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar

Son carreras esenciales en la “competencia” que se está dando en el ámbito nacional, con ventaja para la Universidad de Costa Rica por el nombre mismo de la Institución, porque tiene entendido que en el mercado laboral con solo mencionar que alguien es graduado de la Universidad de Costa Rica, ya lleva ventaja, independientemente de si la carrera está o no acreditada; sin embargo, la acreditación de ciertas carreras es fundamental, principalmente por el poder económico que algunas instituciones tienen en el sector privado y que hace confundir que tener todos los recursos económicos es tener una condición académica superior, específicamente en los casos de Arquitectura y Odontología, carreras que se imparten en otras universidades con altísimos costos, superiores a los de la Universidad de Costa Rica; sin embargo, no puede equipararse la calidad académica.

Manifiesta que se siente muy satisfecho de que haya otras carreras fundamentales que están muy avanzadas en el proceso de acreditación.

Por otra parte, pregunta si los estudiantes mencionados en el cuadro 6 son los mismos cada mes, o son estudiantes diferentes; es decir, en el cuadro no se diferencia si el número de estudiantes son los mismos que van aumentando cada semestre o si son estudiantes diferentes.

También pregunta si los ₡656.197.955,69 que se mencionan en el apartado de *Evaluación financiera*, después del cuadro 8, corresponde al monto para suscripción de revistas o publicaciones, y que normalmente se realiza en el primer semestre del año; o sea, que no se invierte nada en ese rubro en el primer semestre y se aplica en el segundo semestre.

Resalta que el cuadro 9, donde se hace referencia al porcentaje de ejecución presupuestaria por partida, primer semestre 2007, se incluye un porcentaje de ejecución extremadamente bajo para el rubro de *intereses y comisiones*. Es importante que el ahorro que la Universidad ha tenido al trasladar el préstamo para la construcción del edificio de Ingeniería Eléctrica, del Banco Popular al Banco Nacional, porque se da casi un 50% de ahorro con respecto a ese traslado, aspecto importante, porque en muchas ocasiones, cuando se habla de porcentaje de ejecución, se espera que los porcentajes sean cercanos al 50%; de lo contrario, no hay satisfacción. En este caso, el no haber llegado siquiera al 25%, les debe poner muy contentos por el ahorro que la Universidad ha hecho al tomar esa decisión en el manejo de la cuenta de préstamo.

Finalmente, señala que en el considerando 7 se menciona la *Adenda a la Evaluación del Plan Anual Operativo*, y se indica que contiene información más detallada, la cual desea conocer, ya que no se menciona en el dictamen.

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN estima pertinente que en el estudio que se hace sobre las becas se incluya el elemento de la evaluación de la reasignación de las becas socioeconómicas, o sea, el cambio, porque se puede pensar que se cubre la mayoría de la población estudiantil, pero al conversar con los estudiantes, la mayoría de los problemas se da en los cambios que ellos viven en su propia realidad y la capacidad de respuesta del sistema de becas para actualizarse con respecto a los beneficios socioeconómicos.

De igual forma, le parece positivo, como recomendación para la Comisión de Administración y Presupuesto, que a la hora de analizar el Plan Anual Operativo se tome en cuenta cómo se cumplió la reasignación de beneficios socioeconómicos a nivel financiero y físico.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ agradece a todos y todas por las observaciones hechas.

Seguidamente, manifiesta que con respecto a lo mencionado por el Ing. Fernando Silesky, es importante tener claro que hasta hoy, como se trata de un informe de medio período, la Contraloría Universitaria no ha participado en él. Se conoce en la Comisión, se elabora un dictamen, el cual se eleva al plenario; sin embargo, si se considera pertinente que sea conocido por la Contraloría Universitaria, no tiene objeción en ello, solamente recomienda hacer un análisis de costo-beneficio.

En cuanto al considerando 6, donde se menciona a la Contraloría General, advierte que es importante tener presente que no se trata de una iniciativa propia, sino de una iniciativa de la Contraloría General de la República, que lo ha solicitado y se da en cumplimiento a esa solicitud. No obstante, gracias a esa iniciativa, la Institución se ha visto un poco más allá, ha valorado la necesidad de contar con ese tipo de instrumentos, por lo que aprovecha para responder un planteamiento del M.Sc. Alfonso Salazar relacionado con el considerando 7, e indica que ese considerando está estrechamente relacionado con la adenda, el cual, anteriormente, era única y exclusivamente para uso del Consejo Universitario, ya que a la Contraloría General se enviaba información muy específica. Cuando se incorporaron los nuevos miembros del Consejo Universitario, en el 2005, y conocieron la primera evaluación, estimaron que la información no era suficiente para tomar decisiones o, inclusive, para visualizar el acontecer de la Institución; de alguna manera, todo es construcción. Cuando se solicitó la nueva información, se dio un grado

de resistencia por parte de la Oficina de Planificación Universitaria, ya que la información que se les estaba solicitando requería de mayor elaboración a lo que se presentaba; no obstante, a lo largo de los años, el documento de evaluación y la adenda son uno solo, porque la Contraloría General está solicitando más detalles.

Reitera que la Oficina de Planificación Universitaria incorporó la adenda al documento, y así se menciona en el dictamen; por esa razón, actualmente no se cuenta solamente con aquellos indicadores macros, sino con niveles más desagregados de algunos temas que el plenario ha considerado importante incluir en el documento, tan así es que está pendiente de realizar un taller, en el cual todos y todas puedan participar, con el propósito de enriquecer aún más el documento con información que consideren oportuna y relevante; desde esa perspectiva, aprovecha para indicarle al Sr. Luis Diego Mesén que, dichosamente, pertenece a la Comisión de Administración y Presupuesto, por lo que podrá expresar sus inquietudes en forma personal a la Oficina de Planificación Universitaria, la que construye el documento y, además, podrá participar en el taller, que permitirá definir nuevos elementos para obtener mayores insumos, con el propósito de enriquecer el documento.

Agrega que cuando el documento esté elaborado desde la perspectiva institucional, será posible enriquecerlo aún más, desde el punto de vista del Ing. Fernando Silesky, quien le interesa que no solamente se sujeten a la Contraloría General de la República, sino a los de la Institución, con la información que necesita para la toma de decisiones. Les solicita a los compañeros que recuerden la primera evaluación que se hizo y la comparen con la que están conociendo, que ha sido cambiada sustancialmente y esperan enriquecerla aún más.

Seguidamente, le indica al Ing. Fernando Silesky que aún hay un esfuerzo muy grande por realizar de parte de la Administración en la construcción de los indicadores de gestión, el cual involucra a la Vicerrectoría de Administración y a la OPLAU, porque es necesario llegar a indicadores de gestión que sean de impacto. Poner un indicador señalando que se gastó el 50% del presupuesto, no les dice nada; la información realmente importante es saber dónde se gastó ese 50%, qué impacto tuvo y qué logros realizó; pero eso es un poco más complicado, es un poco más difícil construir ese tipo de indicadores.

Menciona que le consta que hay interés de parte de la Administración en hacerlo, es de su conocimiento que hay preocupación de la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración y la propia Oficina de Planificación Universitaria, pero la complejidad del caso amerita que se vaya despacio en esa construcción de indicadores, porque, en muchas ocasiones, construir un indicador resulta más costoso de lo que se está cuantificando; de ahí la necesidad de sopesar la información y la construcción del indicador.

Seguidamente, indica que con respecto a la solicitud de aclaración de los plazos, expresada por el M.Sc. Alfonso Salazar, los plazos son los establecidos por la Contraloría, los cuales se definen por semestre (al 30 de julio y al 31 de diciembre). El problema es que por la labor que desarrollan las oficinas señaladas en la sección de *Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto*, no se tiene necesariamente el proceso cumplido o se puede cumplir en la fecha establecida, lo cual les lleva a la continuidad a la que hacía mención y que se cita en el cuadro 1 de Comparación de la Ejecución Física y Financiera por actividad sustantiva, porque la inscripción de proyectos es muy dinámica.

Eso quiere decir que un director de una unidad puede decir que va a realizar 100 TCU a lo largo del año, pero puede suceder que un profesor propone un tema importante y se inscribe el proyecto, o sea, es algo continuo, por lo que a lo largo de todo el año se van inscribiendo proyectos, lo cual da una continuidad que permite que los plazos no sean tan estrictos como los que rigen para la ejecución financiera.

Por otra parte, puntualiza que en relación con la aclaración que se solicita sobre el *Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto*, Cuadro 6, desconoce si se trata de los mismos estudiantes; podrían ser los mismos a los que se van incorporando nuevos, porque está ligado al cumplimiento de requisitos, o sea, hay una correlación entre el otorgamiento de la beca y el cumplimiento de requisitos. Pero se puede averiguar ese elemento.

Con respecto a la inquietud sobre los ¢656.197.955,69 para la adquisición de libros, del apartado de *Evaluación financiera*, aclara que ese dinero que se ha designado a ese fin, es política de la Vicerrectoría de Investigación que se ejecute en el II semestre.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE indica que el análisis de la evaluación del Plan Anual Operativo implicó 5 sesiones de la Comisión, prueba de ello es la fecha en que fue presentado, por lo que en ocasiones es difícil recordar por qué razón se dan las cosas.

Con respecto a la solicitud del M.Sc. Alfonso Salazar sobre el cumplimiento de los plazos, señala que un ejemplo de esta situación es la Vicerrectoría de Acción Social, la cual tiene una determinada cantidad de proyectos, pero por contar con docentes muy motivados, se incluyen proyectos durante todo el año, razón por la cual es difícil establecer un dato definitivo. Por ejemplo, a partir de enero se trasladó el Programa de Audio a la administración de la Vicerrectoría de Acción Social y se realizó una gran cantidad de actividades, como temporada de teatro, presentación de danzas universitarias en las comunidades de San Pedro, Turrialba y otros, lo que hace difícil contar con un dato específico.

En cuanto a si los estudiantes que se mencionan en el cuadro 8 son los mismos mes a mes, explica que es importante tomar en cuenta que se trata de asignación de becas y que los estudiantes costarricenses que tienen beca 11 pueden solicitar una ayuda económica mensual, que comprende gastos básicos, transporte o reubicación geográfica, lo que hace que se dé un continuo movimiento.

Señala que el proceso que se da en la evaluación del Plan Anual Operativo permite observar que la toma de decisiones de las diferentes instancias ha mejorado y los datos son actuales.

Además, es importante tomar en cuenta que la información no se da porque no se conoce muy bien el procedimiento y por esa razón es importante recibir la capacitación, dirigida a todos los directores y autoridades universitarias.

En relación con las carreras que están en la última etapa de la acreditación, desea hacer referencia al caso de la Escuela de Enfermería, porque la Universidad de Costa Rica es la única universidad pública que imparte esa carrera y están luchando contra 8 universidades privadas acreditadas por el SINAES.

También, hace del conocimiento del plenario que la Escuela de Enfermería fue mal asesorada, ya que después de trabajar arduamente y elaborar el documento final, este no se ajustaba a los requerimientos.

Finalmente, estima que en su conjunto el dictamen presentado, junto con las observaciones planteadas, detalla muy bien qué se ha hecho, qué falta por hacer y a qué se le debe poner atención.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que el informe permite visualizar avances en el desarrollo del plan operativo de la Institución y algunos vacíos; de hecho, el MBA. Walther González señaló como en algunos momentos sugerencias de la Comisión de Administración y Presupuesto han sido importantes para la elaboración del informe.

Considera que las observaciones de la Comisión de Administración y Presupuesto y del Plenario permiten mejorar el informe y, por consiguiente, las acciones de la Administración.

Agrega que la compra de libros, revistas y bases de datos usualmente se hace en el primer ciclo, pero en el 2007 se presentó una situación muy especial con una empresa, con la que el contrato tuvo algunos problemas, los cuales no permitieron la ejecución y especialmente el pago en el primer ciclo por concepto de uso de bases de datos, razón por la cual aún hay una parte importante del presupuesto que se va a cancelar en el II ciclo. Se han tomado las previsiones para que ese tipo de situaciones no se vuelva a dar.

Por otra parte, según lo planteado en el apartado de *Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto*, se entiende que la Administración no cumple con los plazos, pero lo que ocurre es que en el momento de presentar el informe no se cuenta con la información que permita ver el panorama en forma clara, por lo que solicita modificar la redacción en ese sentido.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE propone un receso.

**** A las diez horas y cincuenta y un minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y doce minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky. ****

****A las once horas y trece minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y veinte minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario para realizar cambios de forma. ****

**** A las once horas y dieciséis minutos, ingresa en la sala de sesiones el MBA Walther González. ****

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ justifica su entrada tardía después del receso, indicando que estaba realizando algunas gestiones, con el propósito de contar con la información que esclarezca las consultas planteadas.

Seguidamente, aclara que, con respecto a la inquietud por el M.Sc. Alfonso Salazar, de si la cantidad de estudiantes consignada en el cuadro 6 varía mes a mes que esos datos están influidos por la matrícula ordinaria de marzo; inmediatamente se da la matrícula de ampliación; posteriormente, la matrícula por inclusión de estudiantes que tienen cambio en el creditaje a lo largo del semestre; luego se debe considerar a los estudiantes que tienen relación entre carga y rendimiento; después se valora el caso de los estudiantes con condición especial; además, se estiman los casos en los que se presentan apelaciones, las cuales se dan ante dos instancias, la Oficina de Becas y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Con respecto a los ¢656.197.955,69, explica que incluyen los tres grandes conceptos del SIBDI: libros, bases de datos y las revistas o recursos de información electrónica; la mayor parte se gasta en el segundo semestre, porque dentro del mercado de publicaciones se dan los precios entre setiembre y octubre, y son pagos que se hacen por adelantado; se está adjudicando 2008, pagando en el 2007.

***** A las once horas y veintiún minutos, ingresa en la sala de sesiones el Dr. Luis Bernardo Villalobos. *****

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR agradece a la señora Directora de la OBAS y a los compañeros de la OPLAU por la valiosa y oportuna información brindada y al MBA. Walther González por el esfuerzo de recopilar la información; aunque a la Contraloría General de la República solamente se envía la propuesta de acuerdo, los comentarios permiten que año a año se mejore el documento. El hecho de que se hagan preguntas en el plenario para entender la situación, permite que quede en actas la visión que se quiere ir construyendo, la cual ha sido asumida por la Comisión de Administración y Presupuesto de manera apropiada.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr.

Luis Diego Mesén, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Planificación Universitaria remite a la Rectoría la *Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007* (OPLAU-534-2007, del 8 de agosto de 2007).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la *Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007*, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) (R-5026-2007 del 9 de agosto de 2007).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP y P-P-07-033 del 15 de agosto de 2007).
4. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso a), señala como función del Consejo Universitario:

Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.

5. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica para el 2008* establecen:
 - 2.2. *Continuará promoviendo el mejoramiento continuo de su gestión, con base en procesos de monitoreo, evaluación, autoevaluación, autorregulación y de acreditación.*
 - 2.7. *Fortalecerá, por medio de las autoridades y el personal de la Institución, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y del uso de los recursos bajo su responsabilidad.*
6. El proceso de evaluación del primer semestre del Plan Anual Operativo (PAO) tiene como objetivo fortalecer el quehacer institucional y el desarrollo de las diferentes actividades, al proporcionar información importante para la toma de decisiones.
7. La Contraloría General de la República, en circular N.º 8270, del 17 de agosto de 2000, establece que:

Los entes y órganos respectivos deben presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales (30 de junio y 31 de diciembre), sobre el avance de los programas del plan operativo anual institucional, con explicación clara del grado de cumplimiento de sus objetivos y metas, que deberán contar con el visto bueno del jerarca superior autorizado.

1.6.2 Requisitos de los informes de evaluación del plan operativo anual

- i) *Tener el visto bueno del jerarca superior de la institución o de quien él delegue.*

- j) **Remitir, cuando corresponda, copia del acta o actas de aprobación de los informes.**
 - k) **Remitir cualquier otra información que se haya solicitado por medio de oficios y circulares o que la institución considere pertinente.**
 - l) **Contar con un índice del contenido y numeración consecutiva.**
8. **En lo que se refiere a la Evaluación semestral del Plan Anual Operativo, la Contraloría General de la República, mediante oficio FOE-SOC-0469 del 8 de junio de 2007, establece lo siguiente:**

(...) Dichos informes de ejecución presupuestaria y evaluación física deberán acompañarse de los análisis respectivos por parte de la entidad, sobre el grado de cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias, así como de las explicaciones correspondientes en el caso de variaciones importantes respecto del logro de dichas metas –muy especialmente en aquellos casos en que éstas no se hayan logrado en los porcentajes previstos– además del detalle de acciones emprendidas o que se realizarán respecto de las problemáticas que eventualmente se hayan presentado en relación con la gestión física o financiera (...)

9. **A solicitud de la Comisión de Administración y Presupuesto, del Consejo Universitario, desde el 2005, la OPLAU ha presentado a este Órgano Colegiado el *Adenda a la Evaluación del Plan Anual Operativo*, con el objetivo de que cuente con información complementaria y estratégica que coadyuve a la toma de decisiones. Este documento se ha depurado, enriquecido y perfilado cada año y se ha incorporado como parte oficial del informe.**

ACUERDA:

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió y conoció oficialmente la *Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2007*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta, para segunda consulta, el dictamen CEO-DIC-07-05, sobre la propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del *Estatuto Orgánico* de la Universidad de Costa Rica, referente a la reelección de decanos y directores.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES:

1. El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembro del Consejo Universitario, mediante oficio CU-M-07-04-094 de fecha 25 de abril de 2007, presentó, ante la Dirección del Consejo Universitario, una propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del *Estatuto Orgánico*.
2. De conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la Dirección del Consejo Universitario acogió la propuesta presentada por el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita.
3. Mediante el oficio CEO-P-07-003 del 30 de abril del año en curso, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico, para el estudio correspondiente.

4. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la propuesta y, mediante el oficio CEO-CU-07-13 del 29 de mayo de 2007, trasladó a la Dirección del Consejo Universitario la solicitud de publicar, en *La Gaceta Universitaria* y en el Semanario *Universidad*, el texto que se pretende modificar.
5. Esta propuesta fue publicada en el Semanario *Universidad* N.º del 1716 del 21 de junio de 2007, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 16-2007, del 12 de junio de 2007, de la cual se recibieron las siguientes respuestas:

Área de Artes y Letras

EF-N.º 459-07, Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía, Asamblea de Escuela de Filosofía.

Área de Ciencias Básicas

Dr. José Ralph García Vindas, Catedrático, Escuela de Física; Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares.

Área de Ciencias Sociales**Facultad de Ciencias Económicas**

EAN-O-603-07, Lic. Isabel Cristina Arroyo V., Directora, Escuela de Administración de Negocios. Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios.

Facultad de Ciencias Sociales

DFCS-611-2007, M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana, Facultad de Ciencias Sociales.

Facultad de Educación

EAE-0529-07, M.Sc. Giselle M. Garbanzo Vargas, Directora, Escuela de Administración Educativa. Asamblea de la Escuela.

EEFD-D-787-07, M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora, Escuela de Educación Física y Deportes. Asamblea de la Escuela (adjunta observaciones de los asambleístas: M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña, Profesora M.ª de los Ángeles Monge Alvarado. M.Sc. Olman Vargas Zumbado, Profesora Cinthya Campos Salazar

EFD-D-698-07, Lic. Sonia Carballo Vargas, Directora, Escuela de Formación Docente.

Área de Ingeniería

ECCI-278-2007, Dr. Marcelo Jenkins Coronas, Director *a.i.*, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Criterio de los profesores: Gabriela Marín, Josefina Pujol, Juan Carlos Briceño, Manuel Arce Arenales, Ileana Alpízar.

ECCI-287-2007, Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Asamblea de la Escuela.

Área de la Salud

FA-D-476-07, Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana, Facultad de Farmacia.

EED-943-8-07, M.Sc. María Antonieta Calvo Rodríguez, Directora, Escuela de Enfermería. Asamblea Extraordinaria de la Escuela de Enfermería.

Correo electrónico de la Profesora Viriam Leiva. Escuela de Enfermería.

EM-D-0601-09-2007 Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director, Escuela de Medicina. Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina.

ESP-D-182-07, Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela de Salud Pública. Asamblea de la Escuela de Salud Pública.

Sedes

SG-D-0461-2007, Lic. Jorge M. Moya Montero, Director, Sede de Guanacaste.

7. Luego del análisis de las observaciones remitidas por la comunidad universitaria, la Comisión realizó una consulta a la Oficina Jurídica, con el fin de estudiar la propuesta de reforma referente a la reelección en los cargos de decanos y directores de unidades académicas, tomando en consideración el principio democrático de elegir y ser elegido (CEO-CU-07-16 del 11 de setiembre de 2007).

8. La Oficina Jurídica remitió su criterio en el oficio OJ-1150-2007 del 17 de setiembre de 2007.

ANÁLISIS

Mediante el oficio CU-M-07-04-094 de fecha 25 de abril de 2007, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembro del Consejo Universitario, presentó, ante la Dirección del Consejo Universitario, una propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del *Estatuto Orgánico*, la cual fue trasladada a la Comisión de Estatuto Orgánico, en el oficio CEO-P-07-003.

Señala el proponente que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone, en el artículo 1, que esta Institución de educación superior es autónoma y democrática. Que su régimen decisorio es democrático y, por consiguiente, las decisiones personales y colectivas se realizan con absoluta libertad, en apego al principio democrático, de elegir y ser elegidos en los distintos cargos. Sin embargo, esta Institución se ha autoimpuesto una serie de requisitos para ocupar determinados cargos, los cuales se relacionan con las condiciones de una persona para acceder a ellos. Que la Universidad de Costa Rica, al escoger el sistema democrático como el sistema político de la organización universitaria, escogió una forma específica de elegir a sus autoridades y estableció requisitos para los puestos de elección y reelección; decisión que específicamente concierne a su competencia de darse su propio gobierno, resguardando el principio democrático de reelección y su coherencia con los requerimientos que se imponen para los distintos cargos en la jerarquía funcional de la Universidad.

Por lo tanto, considera que, a la luz de otros cargos de la jerarquía universitaria, se deben examinar las condiciones que se imponen para posibilitar la reelección a otros puestos y, de esa manera, estudiar la forma de integrar esas normas dentro del espíritu democrático que inspira a la Universidad de Costa Rica; es decir, la forma en que se respeta el principio democrático, propio de nuestro sistema de gobierno.

Reitera el proponente que *“en el plano institucional existe un conjunto de normas que posibilitan que un servidor universitario pueda ser reelegido para ocupar un cargo. En la mayoría de los casos, esta posibilidad de reelección tiene la característica de que ocurre en períodos sucesivos, como el caso de la elección del Rector(a), pero también, se dan casos en que la voluntad de legislador universitario fue permitirla por períodos alternos, como el caso de los representantes ante el Consejo Universitario. Las razones para optar por la forma sucesiva de reelección o la forma alterna e incluso por la imposibilidad de permitirla, es un asunto enteramente político que atañe a la competencia de la Universidad de darse su organización y gobierno propios”*. Por lo que el objetivo de la propuesta es uniformar para los decanos de Facultad y los directores de Escuela, el derecho a la reelección inmediata por un solo período, tal y como lo dispone el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 39, donde señala:

*El Rector será nombrado por la Asamblea Universitaria para un período de cuatro años.
Podrá ser reelecto una sola vez consecutiva.*

Por lo tanto, con base en lo anterior y por considerar que los artículos 90 y 103 cercenan los principios democráticos que inspiran el gobierno de la Universidad de Costa Rica y los convierten en normas disonantes del resto de la normativa, se presenta la siguiente propuesta:

VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 90.- La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>	<p>ARTÍCULO 90.- La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección <u>inmediata una sola vez consecutiva, según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias</u>. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>

VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 103.- La elección de Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>	<p>ARTÍCULO 103.- La elección de Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva. siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>

La Comisión de Estatuto Orgánico, con base en dicha propuesta, valoró los aspectos de importancia y conveniencia institucional que dicha modificación presenta, por cuanto en materia de reelección podría estarse generando una violación al derecho de elegir y ser elegido, y más particularmente, al derecho de representación que asiste a todos los miembros de los distintos órganos e instancias universitarias, tal y como lo señaló el proponente al indicar *“la idea de estas líneas es determinar si en el caso de reelección de Decanos de Facultad, se respeta ese principio de coherencia y, para lograr ese objetivo, será necesario pasar revista a lo que ocurre con otros cargos de la jerarquía universitaria, a efectos de examinar los requisitos que se imponen para posibilitar la reelección en otros puestos y ver así la forma en que se integran esas normas dentro del espíritu democrático que inspira a la Universidad de Costa Rica; es decir, la forma en que se respeta el principio democrático, propio de nuestro sistema de gobierno.*

También la Comisión de Estatuto Orgánico consideró que la modificación propuesta impacta el párrafo segundo del artículo 112 del *Estatuto Orgánico*, ya que las mismas condiciones se les imponen a los Directores de Sedes Regionales, al indicar:

ARTÍCULO 112.- *Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede.*

Podrá ser candidato a la reelección inmediata una sola vez consecutiva, según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias.

(...)

(El resto continúa igual)

Por consiguiente, la Comisión de Estatuto Orgánico, luego de un amplio análisis, estimó oportuno someter dichos artículos a consulta de la comunidad universitaria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 236 de dicho cuerpo normativo, por lo que publicó en el Semanario *Universidad* N.º 1716 del 21 de junio de 2007, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 16-2007, del 12 de junio de 2007, la siguiente propuesta de modificación:

**Modificación de los artículos 90, 103 y 112 del Estatuto Orgánico
(Primera consulta a la Comunidad Universitaria)**

TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 90.- La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que</p>	<p>ARTÍCULO 90.- La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección inmediata una sola vez consecutiva.</p>

así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.	siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.
--	---

TEXTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
ARTÍCULO 103.- La elección de Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.	ARTÍCULO 103.- La elección de Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva. siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.

TEXTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
ARTÍCULO 112.- Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede. Podrá ser candidato a la reelección inmediata una sola vez consecutiva, según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias. (...) (El resto continúa igual)	ARTÍCULO 112.- Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede. Podrá ser candidato a la reelección inmediata una sola vez consecutiva. según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias. (...) (El resto continúa igual)

Como resultado de la consulta, se recibieron observaciones de instancias y de funcionarios y funcionarias universitarias; algunos se mostraron de acuerdo con la propuesta, y otros en contra:

Respuestas de la comunidad universitaria

a- De acuerdo con la propuesta:

1. DFCS-611-2007 del 9 de julio de 2007. M.Sc.	De acuerdo con la propuesta de modificación a los
--	---

Mercedes Muñoz Guillén. Decana Facultad de Ciencias Sociales.	artículos 90, 103 y 112 del Estatuto Orgánico.
2. ESP-D-182-07 del 31 de julio de 2007. Dra. Ileana Vargas Umaña. Directora de la Escuela de Salud Pública. Asamblea de Escuela.	Se apoya la propuesta de modificación de los artículos 90-103-112 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, luego de ponerlo en consulta a los profesores de Asamblea de Escuela de Salud Pública.
3. ECCI-278-2007. Dr. Marcelo Jenkins Coronas. Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.	En lo referente al artículo 112, no hubo objeción respecto a su modificación; esto por parte de los profesores Gabriela Marín, Josefina Pujol, Juan Carlos Briceño, Manuel Arce e Ileana Alpizar. No así con los artículos 90 y 103 (indicado en la parte de "desacuerdo con la propuesta").
4. EAN-O-603-07 del 20 de julio de 2007. Licda. Isabel Cristina Arroyo V. Directora de la Escuela de Administración de Negocios. Asamblea de Escuela.	En la sesión N.º 177-07 de la Asamblea de Escuela. Del 10 de julio del presente año, se respalda la propuesta de modificación a los artículos 90, 103 y 112.
5. EAE-0529-07 del 2 de julio de 2007. M.Sc. Giselle M. Garbanzo Vargas. Directora de la Escuela de Administración Educativa. Asamblea de Escuela.	Se aprueba la modificación a los artículos 90, 103 y 112 en Asamblea de Escuela, sesión ordinaria #03-07 del 29 de junio de 2007. "APROBADO POR UNANIMIDAD y en acuerdo firme".
6. Correo electrónico de julio 19 de 2007. Dr. José Ralph García Vindas. Catedrático, Escuela de Física. Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares.	De acuerdo con la reforma del Estatuto Orgánico sobre los artículos 90 y 103.
7. EEFD-D-787-07 del 7 de agosto de 2007. M.Sc. Maureen Meneses Montero. Directora de la Escuela. Educación Física y Deportes. Asamblea de la Escuela.	Aprobado con 07 votos a favor y 02 en contra, la modificación al artículo 90. Aprobado con 08 votos a favor y 01 en contra, la modificación al artículo 103 del estatuto. Aprobada la modificación al artículo 112 con 09 votos a favor y 0 en contra.
8. EEFD-CBU-033-07 del 26 de julio de 2007. M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña	(...) No tiene objeción alguna para la aprobación de dichas modificaciones. Considero que son muy convenientes para la administración universitaria.
9. FA-D-476-07 del 30 de agosto de 2007. Dra. Sandra Badilla Chaves. Decana de la Facultad de Farmacia. Asamblea de Facultad.	Aprobada por unanimidad, en la Asamblea de Facultad #636 del 28 de agosto del año en curso, la propuesta de modificación a los artículos 90, 103 y 112 del Estatuto Orgánico.

10. Memorando EEFD-MMA-013-07 del 26 de julio de 2007. Profesora Ma. de los Ángeles Monge Alvarado. Escuela de Educación Física y Deportes.	No tiene observaciones al mismo, me parece que debe ser aprobada la modificación.
---	---

b- De acuerdo con la propuesta, pero con observaciones específicas:

1. SG-D-0461-2007 del 1º de agosto de 2007. Lic. Jorge M. Moya Montero. Director, Sede de Guanacaste.	De acuerdo con las modificaciones dispuestas, con la siguiente opinión: <i>“...se hace necesaria una simplificación de los textos y el espíritu de las modificaciones propuestas es precisamente ese”</i> .
2. EED-943-8-07 del 6 de agosto de 2007. M.Sc. María Antonieta Calvo Rodríguez. Directora de la Escuela de Enfermería. Asamblea de la Escuela.	Aprobado en Asamblea de Escuela Extraordinaria N.º 03-07, del 17 de julio del presente año, con la siguiente observación: <i>Se solicita modificar el lenguaje de género a los sujetos “Director” y “Decano”</i> .
3. EFD-D-698-07 del 27 de junio de 2007. Lic. Sonia Carballo Vargas. Directora de la Escuela Formación Docente.	Se acepta la modificación a los artículos 90 y 103 en Asamblea de Escuela del 20 de junio, y se comenta respecto al artículo <i>“se comentó por qué se deja “no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede” y “ser ciudadano costarricense”</i> ”. Se sugiere también, <i>el empleo del lenguaje inclusivo</i> .

c- En desacuerdo con la propuesta:

1. ECCI-278-2007 del 17 de julio de 2007. Dr. Marcelo Jenkins Coronas. Director a. Í. de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.	Que <i>“...los profesores Gabriela Marín, Josefina Pujol, Juan Carlos Briceño, Manuel Arce e Ileana Alpízar; se encuentran en contra de la modificación de los artículos 90 y 103 de dicho estatuto”</i> .
2. ECCI-287-2007 del 17 de julio de 2007. Adenda al oficio ECCI-278-2007. Dr. Vladimir Lara Villagrán. Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.	En desacuerdo. Asamblea de Escuela N.º 006-2007, del 25 de julio del presente año. <i>“Esta Asamblea de Escuela se opone a la modificación de los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico,...” con acuerdo firme</i> .

e- En desacuerdo con la propuesta, con observaciones específicas:

<p>1. Correo del 12 de julio de 2007. Viriam Leiva. Profesora Asociada.</p>	<p>“Considero que el artículo 103 debe quedar establecido como antes, ya que para decano se necesita las dos terceras partes de los asambleístas quienes determinan si se reelige o no”.</p>
<p>2. Correo julio 13 de 2007. Ileana Alpízar. Profesora Esc. Ciencias de la Computación y la Informática¹⁴</p>	<p>En desacuerdo con la modificación de los artículos 90 y 103, con la siguiente observación: _“Considero que sigue siendo prudente que no sea una mayoría simple la que apruebe la candidatura para reelección de un director de escuela o decano de facultad para un segundo periodo”.</p> <p>Sobre el por qué: _“Es más importante comprobar calidad que capacidad política. Dos terceras partes de una asamblea tienen mayor probabilidad de ser movidas por un convencimiento de calidad, que por una simple razón política”.</p>
<p>3. EF-No 459-07 del 16 de octubre de 2007. Dr. Manuel Triana Ortiz. Director de la Escuela de Filosofía. Asamblea de Escuela de Filosofía.</p>	<p>(...) la Asamblea de Escuela de Filosofía en sus sesiones 03, 04 y 05 del presente año, estudió la propuesta de modificación de los artículos 90, 103 y 112 del Estatuto Orgánico de nuestra Universidad. El resultado del estudio se recoge en el siguiente acuerdo, tomado del Acta 03, y revisado en las sesiones 04 y 05.</p> <p>“La Asamblea de la Escuela de Filosofía toma en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Quien ejerce un cargo de elección y busca reelegirse puede tener ventajas sobre otros candidatos y candidatas. ➤ La reglamentación universitaria contempla una primera votación en la que se decida si quien ejerce el cargo puede ser de nuevo candidato, lo cual se presenta como un contrapeso democrático que equipara condiciones de los aspirantes a la luz del punto anterior. ➤ Que al derecho de las personas a participar como candidatos, se presenta como contraparte de los electores el derecho de aceptar que la persona que ostenta el cargo está entre los candidatos. ➤ Que es necesario señalar una diferencia en el porcentaje de votos requeridos para diferentes puestos cuando una autoridad elegida busca ser reelecta. <p>Por lo cual esta Asamblea concluye la necesidad de:</p>

¹⁴ Su voto se incluye en el apartado de “En desacuerdo con la propuesta” oficio ECCI-278-2007.

	<p>1. Considerar no oportuna ni prudente la propuesta de modificación al Estatuto Orgánico (artículos 90, 103 y 112).</p> <p>2. Sugerir la equiparación en todos los casos en que se permita la reelección del requisito de una votación para decidir que quien ostenta un cargo de elección puede ser candidato.</p>
<p>4. Nota del 31 de julio de 2007. Profesora Cinthya Campos Salazar¹⁵. Profesora de la Escuela de Educación Física y Deportes.</p>	<p>En desacuerdo con la modificación a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico.</p> <p>Motivo: _“...si la persona que se ha desempeñado en el puesto de la Decanatura o la dirección respectivamente, requiere en su ejercicio de ser reelecta es porque tal mayoría (66%) apoya su desempeño, es decir, que cuenta con una mayoría contundente, de lo contrario no considero necesaria la reelección”.</p> <p>En cuanto a los cambios del artículo 112, se encuentra de acuerdo con la modificación propuesta.</p>
<p>5. EM-D-601-09-2007 del 27 de setiembre de 2007. Dr. Luis Diego Calzada Castro. Director de la Escuela de Medicina. Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina.</p>	<p>(...) Se manifiestan en desacuerdo con la propuesta, por cuanto se considera como criterio sano, el mantener la aprobación de una mayoría calificada para la reelección de estas autoridades, se somete a votación cada artículo.</p>

f- Dudas sobre la consulta:

<p>1. M.Sc. Olman Vargas Zumbado. Profesor y Asambleísta Escuela de Educación Física y Deportes.</p>	<p>Al respecto de estos dos artículos, hace la siguiente anotación a su voto: _“Se entiende entonces que la reelección entonces será por mayoría simple (50+1)”</p>
--	--

Posteriormente, la Comisión de Estatuto Orgánico procedió a realizar una revisión de las observaciones remitidas por la comunidad universitaria. Durante el proceso de discusión de los documentos, la Comisión solicitó el criterio de la Oficina Jurídica, en el sentido de analizar si bajo el principio democrático de elegir y ser elegido, se puede homologar para los decanos de facultad, los directores de escuela y directores de sedes regionales, el derecho a la reelección inmediata por un período, como se dispone para el Rector en el artículo 39, a fin de lograr con ello mayor coherencia normativa (CEO-CU-07-16 del 11 de setiembre de 2007).

¹⁵ Voto contemplado en oficio EEFD-D-787-07 por la M.Sc. Maureen Meneses Montero. Dir. Esc. Educación Física y Deportes. Aquí los comentarios de la suscrita.

¹⁶ Voto contemplado en oficio EEFD-D-787-07 por la M.Sc. Maureen Meneses Montero. Dir. Esc. Educación Física y Deportes. Aquí los comentarios de la suscrita.

Por medio del oficio OJ-1150-2007 del 17 de setiembre de 2007, la Oficina Jurídica respondió en los siguientes términos:

*Doy respuesta al oficio **CEO-CU-07-16**, mediante el cual somete a nuestra consideración la propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico, referente a la reelección de los Decanos y Directores.*

Los artículos que se pretenden reformar exigen a los Decanos y Directores de Facultad y Escuela que, en forma previa a someter su candidatura a la reelección en sus cargos, deben contar con la anuencia, en una votación secreta de las dos terceras partes de sus respectivas Asambleas para ser candidatos.

El objetivo entonces de la propuesta es eliminar este requisito previo y adicional, que se considera violatorio del derecho de elegir y ser electo, inserto en el principio democrático que rige en nuestra Institución, así como cumplir con la coherencia que debe existir entre las normas estatutarias, específicamente, con los artículos 39 y 112 del mismo Estatuto, referidos a la reelección de los cargos de Rector y Director de Sede Regional, que no exigen tal requisito (sic).

La propuesta a nuestro criterio resulta viable y con fundamento lógico, pero debe estar basada en la autonomía constitucional de que goza nuestra Institución, que le permite auto organizarse y auto regularse según sus propios parámetros de conveniencia y oportunidad institucionales; y no en que admitamos la existencia de un derecho humano a la reelección como tal —según la sentencia de la Sala Constitucional N.º 2771-03 que permitió la reelección presidencial en nuestro país—, ni en una posible lesión al principio de igualdad; puesto que el nombramiento de los diversos cargos universitarios podría justificar diferencias de tratamiento, en virtud de la misma autonomía universitaria, y bajo los criterios de oportunidad y conveniencia institucionales dichos.

Sí parecen factibles los criterios aritméticos, en cuanto a que este requisito previo podría permitir que una minoría (en contra de la reelección del Decano o Director) pudiera bloquear la decisión de la mayoría (que está a favor de la reelección), según el ejemplo dado por el proponente de la reforma, lo que quebrantaría a nuestro juicio el principio democrático. Además, de eliminarse este requisito previo, la decisión sobre si se da o no la reelección en estos cargos, siempre continuaría en manos de la Asamblea de la Unidad Académica respectiva, quien tiene la potestad de nombramiento en dichos cargos, de conformidad con el Estatuto Orgánico.

Conclusiones de la Comisión de Estatuto Orgánico

La Comisión de Estatuto Orgánico estima que la propuesta remitida por el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita es atinente, por lo que, con base en el primer documento se elaboró una propuesta que analizada y enriquecida por las consultas de la comunidad universitaria, logró agregar al análisis y consulta la propuesta de modificar además de los artículos 90 y 103 el artículo 112 que hace referencia a la elección de la persona que se postule como candidata a reelección en los puestos de dirección de una sede regional.

Por otra parte, la consulta realizada a la comunidad universitaria y los aportes de los miembros de la Comisión, estiman, entre los aspectos fundamentales de la propuesta, los siguientes:

- Correspondencia con el principio de participación democrática estipulado tanto en el artículo 1 del Título I del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, como en las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2007.
- La autonomía e independencia que establecen los artículos 1 y 2 del Título I del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, expresa claramente que le corresponde a la Universidad realizar las transformaciones que las tendencias institucionales y el contexto nacional y regional demanden.
- La necesidad de transformar la norma estatutaria, de manera que exista coherencia entre los requisitos que se solicitan a las personas que ocupan distintos cargos en los órganos de gestión universitaria.

- Eliminar el requisito considerado como violatorio del derecho de elegir y ser reelegido, con el fin de cumplir con la coherencia que debe prevalecer en la norma estatutaria.

La Comisión de Estatuto Orgánico somete a conocimiento del Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* indica:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2. El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Miembro del Consejo Universitario, presentó una propuesta de modificación a los artículos 90 y 103 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, referente al principio democrático de elegir y ser elegidos en cargos dentro de la Institución (CU-M-07-04-094 del 25 de abril de 2007).
3. La propuesta de modificación indicada involucra, además de los artículos 90 y 103 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el artículo 112 del mismo cuerpo normativo, el cual hace referencia a la elección de la persona que se postule como candidata a reelección en los puestos de dirección de una sede regional.
4. Según lo establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, Comisión de Estatuto Orgánico elaboró una propuesta de modificación estatutaria, la cual fue publicada en primera consulta a la comunidad universitaria por treinta días hábiles. Dicha propuesta fue divulgada en el Semanario *Universidad*, N.º 1716 del 21 de junio de 2007, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 16-2007, del 12 de junio de 2007.
5. Como resultado de la primera consulta, se recibieron las siguientes observaciones:
A favor sin observaciones:
 - DFCS-611-2007 del 9 de julio de 2007. M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén. Decana, Facultad de Ciencias Sociales.
 - ESP-D-182-07 del 31 de julio de 2007. Dra. Ileana Vargas Umaña. Directora, Escuela de Salud Pública. Asamblea de Escuela.
 - ECCI-278-2007. Dr. Marcelo Jenkins Coronas. Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

-EAN-O-603-07 del 20 de julio de 2007. Licda. Isabel Cristina Arroyo V. Directora, Escuela de Administración de Negocios. Asamblea de Escuela.
-EAE-0529-07 del 2 de julio de 2007. M.Sc. Giselle M. Garbanzo Vargas. Directora, Escuela de Administración Educativa. Asamblea de Escuela.
-Correo electrónico de julio 19 de 2007. Dr. José Ralph García Vindas. Catedrático, Escuela de Física. Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares.
-EEFD-D-787-07 del 7 de agosto de 2007. M.Sc. Maureen Meneses Montero. Directora, Escuela. Educación Física y Deportes. Asamblea de la Escuela.
-EEFD-CBU-033-07 del 26 de julio de 2007. M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña
-FA-D-476-07 del 30 de agosto de 2007. Dra. Sandra Badilla Chaves. Decana de la Facultad de Farmacia. Asamblea de Facultad.
-Memorando EEFD-MMA-013-07 del 26 de julio de 2007. Profesora M.^a de los Ángeles Monge Alvarado. Escuela de Educación Física y Deportes.

A favor con observaciones:

- SG-D-0461-2007 del 1.º de agosto de 2007. Lic. Jorge M. Moya Montero. Director, Sede de Guanacaste.
-EED-943-8-07 del 6 de agosto de 2007. M.Sc. María Antonieta Calvo Rodríguez. Directora, Escuela de Enfermería. Asamblea de la Escuela.
-EFD-D-698-07 del 27 de junio de 2007. Lic. Sonia Carballo Vargas. Directora, Escuela Formación Docente.

En desacuerdo con la propuesta:

-ECCI-278-2007 del 17 de julio de 2007. Dr. Marcelo Jenkins Coronas. Director *a.i.*, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.
-ECCI-287-2007 del 17 de julio de 2007. Adenda al oficio ECCI-278-2007. Dr. Vladimir Lara Villagrán. Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.
-Correo del 12 de julio de 2007. Viriam Leiva. Profesora Asociada.
-Correo julio 13 de 2007. Ileana Alpízar. Profesora, Escuela de Ciencias de la Computación y la Informática.
- EF-N.º 459-07 del 16 de octubre de 2007. Dr. Manuel Triana Ortiz. Director, Escuela de Filosofía. Asamblea de Escuela de Filosofía.
-Nota del 31 de julio de 2007. Profesora Cinthya Campos Salazar¹⁷. Profesora, Escuela de Educación Física y Deportes.
-EM-D-601-09-2007 del 27 de setiembre de 2007. Dr. Luis Diego Calzada Castro. Director, Escuela de Medicina. Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina.

Dudas sobre la consulta: M.Sc. Olman Vargas Zumbado. Profesor y asambleísta, Escuela de Educación Física y Deportes.

6. La propuesta de modificación está fundamentada en los principios de participación democrática, la autonomía e independencia que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en los artículos 1 y 2 del Título I, así como en las Políticas que la Universidad de Costa Rica promulgó para el año 2007.
7. Le corresponde a la Universidad realizar las transformaciones que las tendencias institucionales y el contexto nacional y regional demanden, por lo que es el momento propicio para armonizar la norma estatutaria, de manera que exista coherencia entre los requisitos que se solicitan a las personas que ocupan distintos cargos en los órganos de gestión universitaria y eliminar también el requisito considerado como violatorio del derecho de elegir y ser reelegido.

¹⁷ Voto contemplado en oficio EEFD-D-787-07 por la M.Sc. Maureen Meneses Montero. Dir. Esc. Educación Física y Deportes. Aquí los comentarios de la suscrita.

ACUERDA:

Publicar en consulta en el Semanario *Universidad*, según lo establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente propuesta de modificación a los artículos 90, 103 y 112 del *Estatuto Orgánico*.

**Propuesta de modificación a los artículos 90, 103 y 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica
(Segunda consulta)**

TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 90.- La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>	<p>ARTÍCULO 90.- La elección del Decano o Decana la hará la Asamblea de Facultad respectiva, por un período de cuatro años. Podrá ser candidato o candidata a reelección inmediata una sola vez consecutiva. siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato o la candidata hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>

TEXTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 103.- La elección de Director la hará la Asamblea de la Escuela respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>	<p>ARTÍCULO 103.- La elección de Director o Directora la hará la Asamblea de la Escuela respectiva, por un período de cuatro años. Podrá ser candidato o candidata a reelección una sola vez consecutiva. siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes (66%) de los asambleístas presentes. Para ser Director o Directora de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano o Decana. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato o candidata hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.</p>

TEXTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 112.- Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede.</p> <p>Podrá ser candidato a la reelección inmediata una sola vez consecutiva, según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias.</p>	<p>ARTÍCULO 112.- Para ser Director o Directora de Sede Regional se requiere ser ciudadano o ciudadana costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede.</p> <p>Podrá ser candidato o candidata a la reelección inmediata una sola vez consecutiva. según las normas que determinan este Estatuto</p>

<p>(...) (El resto continúa igual)</p>	<p>y el Reglamento de Elecciones Universitarias. (...) (El resto continúa igual)</p>
--	--

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión la propuesta.

EL ING. FERNANDO SILESKY opina que este tema está resultando polémico porque no hay consenso en la comunidad universitaria. De la misma forma, cuando se presentó por primera vez a este plenario, su posición es contraria con respecto al cambio de normativa.

Puntualiza que lo establecido por el *Estatuto Orgánico* es democrático, es una salvaguardia de una minoría. Han pasado muchos años y la comunidad tiene suficiente experiencia para tomar una decisión en ese sentido, si es que hay suficientes votos para que se vea en la Asamblea Colegiada Representativa.

Destaca que no está en discusión el asunto de la reelección, sino la forma de gobernar y la evaluación que se hace de un funcionario o una funcionaria en el ejercicio de sus funciones.

Todos conocen casos positivos y negativos sobre la aplicación de esta norma, pero él lo ve, fundamentalmente, desde el punto de vista de la gestión de un director, directora, decano o decana, sometida a una evaluación que, aunque tiene que ser severamente crítica, tiene que ser respetada por esa minoría. Recuerda que no todo es color de rosa en esta Universidad, no todos ven la gestión como un servicio a la comunidad, sino para servirse a sí mismos. Ese es el aspecto que le preocupa, y por eso va a votar en contra de esta propuesta. Existe la posibilidad de decirles a aquellas minorías que son afectadas, que se espere y que dentro de cuatro años lo puede hacer.

Explica que no se trata de discutir un asunto de reelección, porque si la persona que propone su nombre tiene el porcentaje que el *Estatuto* establece, puede ser candidato. Es una limitación para ser candidato, no para la reelección. Por lo tanto, cree que es justo que se mantenga esa salvaguardia para las minorías, porque también ellos forman parte de un sistema democrático.

EL SR. RICARDO SOLÍS tiene un par de dudas con respecto a la propuesta de modificación, pues se alega que viola el derecho de elegir y ser elegido, y le parece que eso no es tan cierto. En primer lugar, al hablar de reelección, se entiende que es inmediata, como ahí se define, no habla de reelección alterna.

Cree que es bastante acertado el comentario de los compañeros y las compañeras de la Asamblea de la Escuela de Filosofía, al decir esta que *quien ejerce un cargo de elección y busca reelegir, puede tener ventajas sobre otros candidatos y candidatas*, lo

cual es un hecho, puesto que lo que se intenta con la normativa es contrarrestar esa ventaja y que el derecho de las personas de participar como candidatos, se presenta como contraparte del derecho de los electores de aceptar que una persona que ostenta el cargo esté entre los candidatos. El análisis que hacen lo considera bastante acertado y le parece que no cercena el derecho de elegir y ser elegido, o se cercena constantemente, ya que si no se puede reelegir una tercera vez, está perdiendo su derecho de elegir o ser elegido en una cuarta o quinta vez; es decir, por qué no existe la reelección indefinida; es un derecho que en algún momento se pierde. La discusión es por cuánto tiempo, a partir de cuándo se pierde ese derecho de ser elegido. La persona ejerció su derecho puesto que fue elegido; entonces, no es tan cierto.

La reelección en el Consejo Universitario no existe, ni siquiera un condicionante a ese derecho de ser reelegido. En este momento hay una mediación de un 66 por ciento para volver a ser candidato, pero para un miembro del Consejo Universitario no existe, y en todo caso se tendría que haber planteado también, porque ese derecho se le está violando sin ninguna otra opción. Le parece que ha sido juzgado conveniente por la comunidad universitaria que no se permita la reelección inmediata; en ese sentido no existe esa violación. Es más fácil que alguien con una mala gestión logre ser electo por la mitad más uno, que alguien con una buena gestión no sea elegido por el 66 por ciento. Justamente, se cae en lo que expresó el Ing. Fernando Silesky, con respecto a una mala administración o una mala gestión.

Agrega que como tiene pocos años de estar en la Universidad, no tiene muy claro si realmente se está enfrentando un gran inconveniente y que alguien no haya podido ser candidato a una reelección –se imagina que tiene que haber ocurrido–, pero no cree que haya sido un gran problema y la persona pueda ser candidata cuatro años o un determinado número de años después. Podría ser que nunca vuelva a ser reelegido, pero por lo menos podría llegar a ser candidato. También ahí su derecho de ser electo no se le está violentando, simplemente se le posterga por cuatro años.

Señala que la violación al derecho de ser elegido tiene su límite; es decir, hay espacios en los que se puede ejercer y otros en que no, y le parece que ese 66 por ciento no violenta ese derecho, simplemente es un condicionante que se pone para adquirirlo en ese momento, pero no lo violenta. En ese sentido, no le parece necesaria la modificación del Reglamento o no sabe si es que no ha entendido bien la fundamentación para dicha modificación.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS reitera la posición que él mantuvo cuando habían comentado este mismo caso. Él cree que el Consejo Universitario no puede hacer un análisis lineal de la realidad dentro de la Universidad. Con análisis lineal quiere decir que es un análisis fundamentado únicamente en temas de inequidad o desigualdad, porque al tratar de corregir una inequidad o desigualdad, pueden generar peores desigualdades e inequidades dentro de la Institución.

Le parece que este es uno de los casos más críticos, porque si quisieran ser lo más puros posibles, podrían decir que están en una organización piramidal, donde existe un nivel político normativo. El caso de la Rectora, por ejemplo, tiene la oportunidad de reelección inmediata, pero en el caso de los miembros del Consejo Universitario, no existe. Ya hay una primera inequidad.

Pregunta, en el nivel operativo, cómo podrían ser las decanaturas y las direcciones de unidades académicas, podría decirse que en esos niveles deberían existir las mismas posibilidades que en los niveles político-normativos. Cree que eso no es algo tan cierto, porque ejercen su poder desde una perspectiva un tanto diferente para él. Es una perspectiva más operativa, pero, además, si lo hacen bien o mal, tiene repercusiones inmediatas que son sentidas en un nivel más específico, en la unidad académica, y eso trae consecuencias muy graves. Todos han sabido de gestiones desastrosas, recientes y pasadas, de autoridades a nivel operativo en escuelas o facultades, que han puesto en riesgo e incluso generado intervenciones en unidades académicas. De manera que al crear equidad, se genera inequidad.

Enfatiza, además, en otros aspectos, en el tema de las asimetrías en términos del poder y de las oportunidades. Cree que fue sabiamente puesto en el *Estatuto Orgánico* por quienes los antecedieron, que una mayoría muy calificada pueda decidir y definir si se pueden reelegir de manera inmediata. Le parece que esa eliminación implicaría la creación de otro tipo de inequidad, porque estarían dando la oportunidad a estas personas de ejercer el poder de una manera distorsionada, se les estaría quitando un frente y el poder se ejercería de una manera inclusive más asimétrica.

Otro aspecto que le llama la atención y que no ha sido comentado por ninguno de quienes están a favor o en contra de la propuesta, con o sin observaciones. Lo va a decir, porque es algo que han visto muy de cerca. En las unidades académicas cuya asamblea de escuela la única oportunidad que tiene es elegir una terna para proponerla al Consejo Asesor de Facultad, se crea una doble asimetría. Generalmente, y es una práctica de los consejos asesores, que ni siquiera llaman al resto de los miembros de la terna, sino que la candidata o candidato, que se está reeligiendo de esa unidad académica, es quien maneja ese consejo asesor. Lamentablemente, muchas veces resulta –pueden hacer un ejercicio en ese sentido–, electo o electa la persona que se quiere reelegir en esas unidades académicas que no tienen una asamblea autónoma, para llamarlo de alguna manera. Ahí si hay una asimetría más grave y más grande.

Entonces, concretamente, insta para que la propuesta se devuelva a la Comisión y que esta la replantee totalmente, con vista a darle alguna atención más democrática a las unidades académicas en que sus asambleas no tienen oportunidad de decidir autónomamente, porque no tienen los diez miembros para decidir la elección de un director o una directora. Por supuesto, si es que se le quisiera dar alguna oportunidad al trabajo realizado hasta el momento. Caso contrario, él optaría por cerrar este caso.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT piensa que hay un elemento adicional que no se plantea claramente en el dictamen, pero le parece que ha estado rondando alrededor de esta mesa. Y es que ha habido, por lo menos en los últimos años, una crisis de liderazgo en la Institución. Hay tan pocos estímulos para ocupar estos cargos de dirección y, en ocasiones, las personas van como candidatas únicas. En algunos casos, las unidades académicas les tienen que rogar a las personas para que acepten estas direcciones de escuela o decanaturas. Hace muchos años en esta Universidad no se ve que haya tres o cuatro personas candidatas a una Dirección de escuela o decanatura como si se podía ver en los años setenta, ochenta, por ejemplo.

Le parece que este Consejo Universitario, consciente de eso, ha venido planteando una serie de estímulos para la gestión académico-administrativa; el asunto del reconocimiento del puntaje fue parte de ello. Ahora, este elemento de eliminar una

primera barrera para una reelección, que permite que la gente lo pueda pensar más fácilmente si quiere someter su nombre a una reelección o no.

Aunque el dictamen no lo plantea, ella insiste en que hay problemas adicionales que han mencionado los compañeros, con quienes coincide. De alguna forma, esta es una tendencia para facilitar procesos de dirección en las unidades académicas cuando hay crisis de liderazgo una falta de estímulo a las personas que deciden asumir esa responsabilidad. Y lo pone sobre la mesa para que también lo tomen en consideración a la hora de tomar la decisión que vayan a tomar.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ considera que resulta muy interesante cuando se discute este tipo de cosas porque no se pueden abstraer de la subjetividad, de la visión de mundo y de la plasticidad mental que cada uno maneja en este tipo de casos. Por ejemplo, le llama poderosamente la atención que se diga que eliminar el 66 por ciento previo, es quitar un freno. Es una lectura muy respetable, pero él podría reargumentar que se está condenando a un director o una directora a gobernar para ese 66 por ciento. O sea, que encuentre satisfacción y beneplácito en ese 66 por ciento, en contra del 33 por ciento de la minoría. Es una lectura.

Le parece que se debe tener mucho cuidado cuando se argumenta porque no se trata de *desvestir un santo, para vestir otro*, que es lo que estarían haciendo. Estarían condenando a los directores a gobernar a favor de un 66 por ciento, para que tengan complacencia y puedan obtener las firmas de ese filtro previo y presentar su nombre a reelección.

Manifiesta lo anterior con toda honestidad, para que lo piensen y lo valoren, para que vean si eso es lo que quieren realmente. Hay muchas cosas que se dan en una elección, manteniéndolo de esa manera –no lo han dicho, pero permítanle a él decirlo-, seguirían facultando para que se den presiones y permitiendo que el asunto no sea realmente de espíritu libre y democrático. Y si quieren ser totalmente democráticos, tendrían que pensar en los interinos también, esos compañeros que muchas veces, por no poder acceder al voto, son los que tienen que hacer el trabajo y pagar derecho de piso, porque los que eligen, simple y sencillamente, tienen el poder y el ejercicio de ese poder.

El asunto es mucho más de fondo; hay discusiones que tendrían que darse, no sabe si este es el momento o en otro, pero él en su posición sabe muy bien y por eso su visión de mundo y su plasticidad mental, que es dar flexibilidad y no quitar un freno, o sea, todo lo contrario. Es darles libertad a las personas, creer en ellas, creyendo en su conciencia crítica, en su autonomía, en que son adultos y servidores de una Universidad con la potestad plena de sus facultades, para poder reelegir a aquellos compañeros y compañeras que han hecho un buen gobierno para la mayoría. Que han hecho un buen gobierno, de manera independiente, justa y equitativa, y no un gobierno al servicio de dos terceras partes de una unidad académica. Quienes sirven a la Universidad saben que muchas veces eso es lo que se da. Sirven a un grupo mayoritario, olvidándose de desarrollar la unidad académica como corresponde.

Para él esos son los pesos y contrapesos que están sobrepuestos y que deben valorar de una forma bien objetiva, y dotar a la Universidad de Costa Rica de instrumentos y herramientas que le permitan desarrollar y tener un ejercicio de gobierno pleno.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE considera que en este caso es muy difícil analizar los diferentes escenarios porque cada uno lo hace en función de su propia experiencia. Ella cree que todo lo expresado es real, es uno de los elementos que en algún momento a ella como persona que se sometió en ese proceso en la dirección de su Escuela y siempre le pareció que al ser elegida de esa manera quedaba mucho más legitimada. Sin embargo, dentro de su Facultad escuchaba las preocupaciones de algunos compañeros porque aunque ese 66 por ciento que se requiere es para ser candidato, en realidad, al final hay grupos minoritarios que lo utilizan para sacar a una persona de esa posibilidad. Ha habido casos en que una persona con el 65 por ciento del apoyo de la asamblea de escuela, no logra la dirección o la decanatura. Y es que la norma se utiliza para el bien y para el mal, ese es el problema. Pueden imaginarse una facultad con una asamblea de escuela donde el 65 por ciento de la gente quiere que una persona se reelija, esta norma puede ser manipulada y la persona que queda no es la que ese 65 por ciento hubiera preferido.

Es una realidad; la norma permite ciertas cosas positivas, pero también permite otras muy negativas que no deberían darse. Hay directores o decanos que no son los que eran preferencia de la mayoría y ahí si se violentan ciertos principios democráticos y que quede la persona que la mayoría desea. Esta norma no permite eso en algunos casos y ese es un poco el problema. La norma es positiva, desde un punto de vista, pero puede ser utilizada muy negativamente también y cree que a eso se debe que hoy tengan esa solicitud y deben considerar qué es lo que más pesa, que haya una persona que no pueda llegar a la reelección porque un grupo minoritario no lo permite, existiendo un grupo mayoritario que sí lo quiere. Y muchas veces eso sucede cuando ese decano o director ha sido alguien que ha querido entrar a poner orden en una serie de cosas, que los profesores sean más responsables, que den las clases, por ejemplo. Entonces, puede llegar un director que de verdad en esos cuatro años se esforzó por poner en orden cosas que estaban en desorden, por quitar abusos en la unidad y entonces el grupo que se siente afectado, posiblemente minoritario, podría sacarlo de la contienda en esa primera etapa. Son elementos que deben ponerse sobre la mesa.

Coincide con los compañeros en cuanto a que el considerando 7) no es la razón de ser de esta reforma porque no se trata de ser elegido o elegir.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR les recuerda un hecho reciente, relacionado con la decisión de una asamblea de escuela y el impacto que genera en la Institución principalmente cuando hay mayorías calificadas. Se refiere al no nombramiento de Profesor Emérito de un profesor de la Facultad de Derecho. Para ese nombramiento, se requiere una mayoría calificada, no simple, y esa razón generó una situación universitaria extremadamente delicada con respecto no solo a la imagen de la Universidad, sino fundamentalmente en la razón de ser de lo que está por elegirse y es una minoría la que toma el poder. Esa es la parte esencial de la propuesta y por qué la presentó para ser conocida.

La segunda parte es que esta discusión la dio la Asamblea Colegiada hace más de veinte años. En esa Asamblea se votó la propuesta y ganó por una diferencia de uno o dos votos. La decisión en la Asamblea Colegiada se basa en votaciones que son nominales, levantando la mano, en esa oportunidad se tuvo que hacer tres veces y la tercera tuvo que hacerse en forma secreta, para poder contar exactamente los votos.

Desde el primer momento él pensó en traer este asunto al Consejo Universitario porque, como lo señaló el Ing. Fernando Silesky, es de carácter universitario y por eso cree que debe llevarse a la Asamblea Colegiada Representativa. Hay dos mecanismos para llevarlo a la Asamblea Colegiada. Uno, es que el 30 por ciento de los miembros de la Asamblea Colegiada hagan la propuesta de manera directa. Este es un mecanismo demasiado político en el que hay que buscar gente para presentar la propuesta. Y el otro es que la propuesta la encamine el Consejo Universitario. Tan así es que en todas las visitas que ellos hacen, señalan que las reformas al *Estatuto Orgánico* se realizan por medio de un miembro del Consejo Universitario.

Esta idea no es de él exclusivamente, sino en la observación que dos directores uno en ejercicio y otro reelecto, le hicieron en el sentido de por qué había que pasar por un mecanismo mediante el cual había que realizar un *lobby* político, para convencer a la gente que facilite su voto para levantar requisitos. No era un *lobby* ejecutivo, ni un *lobby* de gestión, sino un *lobby* eminentemente político, ir a hablar con la persona para que le apoye y poder ser candidato. No que pudiera ser reelegido porque la elección, si se trata de una persona candidata, requiere la mitad más uno, no la mayoría calificada.

Ante eso, él investigó, con la ayuda de don Esteban Pérez, para valorar en la institución qué representa el bloqueo o no de la reelección de los decanos, directores y los directores de las sedes regionales. Es algo que como la Comisión lo valoró, él lo vio diferente, pero con la explicación que dieron, ahora lo entiende, lo ve muy sencillo. La labor de director o directora tiene un gran componente administrativo, tanto que ya este Consejo ha motivado asignarle puntaje. Y tiene un componente académico, tanto que se ha hablado de los informes que se tienen que presentar de la gestión. Se ha hablado de los planes. De los decanos y directores juramentados por el Consejo Universitario este siempre espera que les den a conocer su plan de trabajo y no es una labor para cuatro años. Con el mecanismo actual, al no haber nadie más, han resultado reelectos muchos como candidatos únicos, se les levanta el requisito.

Entonces, la parte esencial en los anteriores elementos, es ver cuál es la esencia de esos puestos. Hay un componente administrativo, hay un componente académico y también un componente político sobre ejercer lo que hay en los reglamentos y en lo que han venido insistiendo como miembros del Consejo Universitario, que cumplan con sus responsabilidades. Y cumplir con sus responsabilidades significa denunciar a los profesores que abandonan su trabajo, hacer llamadas de atención, modificar los cursos a los profesores porque los estudiantes le dicen que no están dando la talla, por lo que tiene que cambiarlo a otro curso o cambiar la política en ese sentido. O sea, hay una serie de decisiones que deben tomar los decanos y los directores que muchas van en contra de las pretensiones particulares de cada uno de los docentes. Por supuesto que eso afecta una posible reelección, pero no se debe a incumplimiento de sus responsabilidades. Cuando existe una posibilidad de candidatura con el 66 por ciento, existe también la posibilidad de administrar o manejar el asunto en función de lograr esa mayoría. Es decir, no tomando ciertas decisiones o a su vez no tomando ciertas acciones con respecto a ciertos profesores y ya el problema se resuelve. La labor administrativa en una unidad académica, inclusive en una sede regional, no es una labor excesivamente agradable, tan así es que como lo mencionó la Dra. Montserrat Sagot, no hay un liderazgo abierto, ni una participación, para ocupar el cargo; hay gente que no le gusta.

Él siente que deberían valorar esos elementos, que son los que se utilizan como base en la propuesta, para ver realmente qué significa ese 66 por ciento. Mucha gente,

directores y decanos que han perdido por un 1 por ciento la posibilidad de ser candidatos, han producido en las mismas unidades académicas, la molestia de la mayoría. Y es algo que no le augura una buena labor al director o directora que resulta electo o electa, partiendo del hecho de que quien quería la mayoría no es quien ocupe la dirección.

Hay varios argumentos y todos son válidos, depende de cómo se vean, por ejemplo, que la forma de administrar de una persona que el 66 por ciento lo considera bueno o malo, es lo que debe prevalecer. Cree que no, que la forma de administrar de una persona lo decide la mayoría de la unidad académica, independientemente de si es un porcentaje o no, al cual podría servirse durante ese proceso. Le parece que este sistema, ni ningún otro, corrige a aquellos directores o directoras que lleguen a servirse a sí mismos en una unidad académica, excepto mediante una vigilancia muy clara que se puede dar por medio de la asamblea o los consejos asesores.

Pregunta por qué la discusión en cuanto a la reelección de los miembros del Consejo Universitario, o la elección en el caso planteado por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, en aquellas unidades académicas que tienen menos de diez profesores y que no eligen al director. Siente que las consideraciones son totalmente diferentes; no cree que se deban mezclar ambos elementos. Están hablando de personas que ocupan un puesto administrativo y la posición de los miembros del Consejo Universitario, ya no es un cargo administrativo, por lo que se justifica una discusión diferente. Una discusión del papel de continuidad que puede haber, como existe en otros parlamentos, con los miembros electos y parece que ya hay otra propuesta con respecto a ese punto. Siente que es una discusión independiente. Lo mismo sucede con el tamaño de las unidades académicas, cree que sale una decisión completamente diferente. La reelección que se ha dado también ha tenido esa limitación; el consejo asesor tiene que tener el 66 por ciento, para que una persona que se presente a una reelección, cumpla con eso. Y por supuesto a nivel de un consejo asesor la discusión política es muy diferente que en el seno de una asamblea y en eso está plenamente de acuerdo con el Dr. Luis Bernardo Villalobos, pero cree que es un contexto de discusión diferente.

De ahí que la propuesta se hizo para retomarla nuevamente en esta discusión universitaria y en las observaciones hechas por los miembros de la comunidad universitaria, ellos encontraron muchas a favor, otras en contra, inclusive con argumentos que también son válidos, como señaló don Ricardo Solís respecto de los argumentos de la Escuela de Filosofía, pero dejan por fuera el otro elemento que es esencial, el de la mayoría. En ese cercenar de una oportunidad para ser candidato, la Universidad tiene que decir y si lo recuerdan, es uno de los argumentos que él pone, hay reelección inmediata, o no la hay. La Universidad tiene que decirle a quien ocupa un cargo, que tiene las reglas puestas de manera clara. Es decir, si tiene oportunidad de reelegirse, o no la tiene, pero no le puede dejar un portón abierto en el que por un lado su labor puede ser cercenada por una minoría, y por otro lado, buscar el interés de la mayoría.

Cree que la anterior es la línea sobre la cual este asunto estuvo montado y él lo dice al inicio. Es decir, se ponen de un lado, o se ponen del otro, pero es hora de que la comunidad universitaria discuta si esa limitación para ser candidato es y sigue siendo válida veinte años después.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE piensa que hoy no va a ser posible tomar ningún acuerdo, pues en pocos minutos tendrán que proceder a la juramentación del nuevo

Director de la Escuela de Antropología, por lo que habrá que suspender la discusión y continuarla mañana.

EL SR. RICARDO SOLÍS cree que los argumentos expresados son de mucho peso, bastante válidos y tienen que ser considerados en la discusión porque también es un hecho que al final puede quedar un director o un decano con el apoyo de un 34 por ciento de la población, lo cual es un problema. O hacer su gestión con base en un 66 por ciento de la población. Cree que tiene muchas aristas esta discusión y el M. Sc. Alfonso Salazar dijo algo que es muy cierto, el problema está en que aunque bajen ese 60 por ciento, ponerlo en un 70, pero deja la misma discusión. El problema está en que hay o no hay reelección. El momento en que se pone ahí un número, también se abre la posibilidad de que quede alguien sin el apoyo de la mayoría. Cuando no hay reelección podría ser que el 100 por ciento lo quieran, pero es imposible. Tampoco es que no exista esa discusión, simplemente es que la evitan. En el ejercicio de la reelección, podría ser que el 100 por ciento quisiera que se diera, pero no se puede, es parte del proceso. Piensa que deberán tener mayor discusión y profundizar más adelante; sin embargo, el MBA. Walther González dijo algo muy cierto, es el tema de los interinos que son una población altamente significativa.

Hay gente que se pensiona estando interina, ocurre, y es un problema que tiene esta Universidad, que es bastante serio, y le parece que debe ser una de las preocupaciones; puede estar fuera de este tema, pero es muy pertinente porque es de estabilidad laboral, por lo menos en los primeros años de interinazgo, al final no se sabe si se va a tener más que un semestre, o cómo va a estar el asunto el siguiente año. Es un problema y si realmente la Universidad se preocupa por el tema de los derechos laborales, debería tener en cuenta, igual que el tema de la subcontratación de otras empresas para realizar otros servicios que por alguna razón se consideren ajenos a la Institución. Le parece que es altamente preocupante porque para nadie es un secreto que en esas empresas el respeto a los derechos laborales es muy diferente al respeto que tiene esta Universidad, y si no que se le pregunte a la gente que trabaja dentro de la Universidad con esas empresas, todos desearían ser parte de ella, precisamente por los derechos que se les otorgan. Es muy fácil decir en la Universidad que se respetan los derechos, pero a lo interno estar haciendo algo que tal vez no vaya por ahí, pero es tema para otra discusión, otro día, pero lo dice por considerarlo muy importante. La discusión en que están tiene mucho peso y sería bueno que pudieran continuarla mañana.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE aclara que en estos procesos la persona que queda elegida es por una mayoría, en el segundo proceso, pero con una serie de distorsiones porque incluso se ha dado el caso de escuelas en donde ese 65 por ciento que quería reelección, no apoya al otro candidato y a veces ni siquiera se puede elegir en ese momento o aparece otro que nadie se había imaginado. Alguien que se propone en el momento para tratar de suplir; algo al respecto dijo el M. Sc. Alfonso Salazar; es decir, podría haber una mayoría molesta porque ni siquiera permitieron que la persona pudiera optar por el cargo. Al final el que quede siempre es por una mayoría, pero dentro de un ambiente de molestia, como a la fuerza, porque al sacar al director de la discusión, hay que buscar a otra persona y elegir en esa sesión, o en otra. Pero siempre es producto de una mayoría.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que en toda argumentación negativa, hay una argumentación positiva. De la misma forma en que puede haber una gestión de una minoría, puede mantenerse el *status quo* de una mayoría. El fondo de la discusión y

cuando se estableció el limitante, es porque se considera que no debe haber reelección en los puestos de director, decano o director de sede. Le parece que cuando se puso esta restricción, fue porque se consideraba que no debía haber reelección, y lo que se planteó fue a manera de excepción. O sea, si hay reelección, es por situaciones muy especiales de excepción.

La discusión aquí como se ha planteado es que están de acuerdo con la reelección, o no están de acuerdo con ella. Entonces, como siempre, vinieron propuestas salomónicas en el sentido de que no están de acuerdo con la reelección, pero van a hacer una excepción. Y es que el fondo está en que no se quiere que ningún académico siga la carrera de la academia como una carrera de administración. Si es contratado por la Universidad de Costa Rica, es para docencia, investigación y acción social, no se contrata para ejercer, sempiternamente, un puesto en la administración. También porque el poder continuado y validado por una mayoría permite corrupción, y se han escrito muchos libros en ese sentido. Por más contrapeso, siempre debe haber cierta salida en ese sentido.

El planteamiento es reelección, pero al producirse, estarían creando situaciones psicológicas y sociológicas de convertir buenos académicos en administradores y para eso no está la Universidad de Costa Rica. El académico se contrata para los asuntos sustanciales de la academia. Que eventualmente tenga que asumir algún cargo en la administración, pues sí, pero no darle la categoría y la estabilidad en esa condición. No conoce ninguna escuela o facultad que haya quedado sin director, sin decano; nunca ha habido casos así. Pueden haberse presentado crisis de compañeros que en ciertos momentos no se hayan sentido como grupo para asumir un puesto de dirección, pero en la historia de la Universidad de Costa Rica ninguna escuela, ninguna unidad académica, ha estado sin director o directora. Por eso insiste en que el tema de fondo es si están de acuerdo con la reelección, o no están de acuerdo con ella.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS no está de acuerdo con algunas afirmaciones, en el sentido de que muchas veces en la Universidad se ha dado algún tipo de rumor sobre lo que serían las famosas crisis de candidaturas. Eso pudo haberse dado en determinada área, pero no en todas las áreas de la Universidad. Ahí, cree que tienen que ser un poco cuidadosos en ese sentido. Su preocupación central es que el tema que están discutiendo es muy importante, para que solamente se dé una reforma a dos artículos del *Estatuto Orgánico*. Le parece que es más consustancial al manejo del poder dentro de la Institución y es ahí donde quisiera enfatizar. El tema central es cómo se está manejando el poder dentro de la Institución, si bien es cierto que haya un planteamiento de reforma en el *Estatuto Orgánico* para las unidades con menos de diez miembros en su Asamblea, pero esto no viene a resolver ese problema.

Al final, lo que estarían haciendo, es que sea más eficiente lo inadecuado, quitan la restricción del 66 por ciento, pero al final continúan goteando otras restricciones y dentro de uno o siete nuevos Consejos Universitarios, entonces habrá que hacer otra reforma para poder resolver ese problema. Y él cree que no se trata de legislar de esa forma porque es ir llenando de parches el *Estatuto Orgánico* que es lo que particularmente, le causa una gran preocupación.

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, suspende la discusión en torno a la propuesta de reforma a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, referente a la reelección de decanos y directores.

ARTÍCULO 6

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación en el orden del día para proceder con la juramentación del Dr. Rolando Quesada Solano.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder con la juramentación del Dr. Rolando Quesada Solano.

**** A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, ingresa en la sala de sesiones el Dr. Rolando Quesada Sancho. ****

**** A las doce horas y cuarenta y seis minutos, sale de la sala de sesiones la M.Sc. Ernestina Aguirre. ****

ARTÍCULO 7

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, procede con la juramentación del Dr. Rolando Quesada Sancho, Director de la Escuela de Antropología.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le da la bienvenida al Dr. Rolando Quesada a la presente sesión del Consejo Universitario, quien resultó electo de conformidad con los procedimientos institucionales y en forma unánime, para ocupar el cargo de primer Director de la Escuela de Antropología, por un período de un año, como lo establece la normativa institucional. Un enorme honor y una enorme responsabilidad al mismo tiempo.

Hoy deben cumplir con algo que es más que un requisito, su juramentación, acto mediante el cual la persona se compromete con una serie de elementos planteados en la Constitución Política. Siempre les gusta explicar un poquito más por qué realizan estos actos de juramentación, qué significado tienen. En realidad, la juramentación está estipulada en la Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 11, el cual dice:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, están obligados a cumplir los deberes que la Ley les impone, y no deben arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento, observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

El texto de la juramentación también está también en la Constitución Política, en el artículo 194.

Agrega que antes de proceder a la juramentación, los miembros del Consejo Universitario van a presentarse, para que el Dr. Rolando Quesada los conozca como sus cercanos colaboradores también en ese nuevo puesto que asume. Ya conoce a la Dra. Montserrat Sagot, de manera que comenzará su presentación la ML. Ivonne Robles.

LA ML. IVONNE ROBLES le expresa al Dr. Rolando Quesada su alegría por tenerlo esta tarde. Manifiesta que la Antropología para ella tiene un significado muy especial por todas las relaciones que guarda con la lingüística, con la mitología, con la literatura, que forman parte del quehacer de ellos en la Escuela de Lingüística y Literatura. Dice que, Por toda su trayectoria sabe que él dará lo mejor para la Escuela de Antropología, y que es un gran honor ser su primer Director. Reitera que se alegra mucho y lo felicita.

EL M.B.A. WALTHER GONZÁLEZ expresa su gran satisfacción al Dr. Rolando Quesada, a quien conoce desde hace bastante tiempo y si pudieran referirse un poco a la trayectoria, de sus orígenes, llegar donde él está, es realmente meritorio. Lo felicita y lo invita para que continúe por ese trayecto de esfuerzo y sacrificio que lo ha caracterizado y que le consta. Hay un proverbio que dice que *en la vida no hay que estar, sino saber llegar*, y llegar a ser el primer Director de una nueva unidad en la Universidad de Costa Rica, le abre horizontes, perspectivas y lo llena de ilusiones, de motivos, de luz, en esta época de Navidad, o sea, todo se le conjuga de manera especial y maravillosa. Agrega que con la calidad de persona que es el Dr. Rolando Quesada, que ese esfuerzo y sacrificio que lo caracteriza, sea el catalizador para que lleve durante este año a la Escuela de Antropología hacia donde tiene que ir y cree que eso lo tiene muy claro. Él no es un cercano colaborador, es su primer servidor y desde el Consejo Universitario, en lo que le pueda ayudar, con mucho gusto, está para servirle y gracias por ese gesto de superación de hermano a hermano.

EL ING. FERNANDO SILESKY le desea muchos éxitos en su gestión, su nombre ya está puesto y el tiempo será el que lo va a juzgar por su labor. Realmente, está muy complacido por su nombramiento.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR le da las gracias por el reto que ha aceptado de dirigir, primero por un año, pero esperan que sea por varios años más, la nueva Escuela de Antropología.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES le desea éxitos en su nueva gestión y que le vaya muy bien.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que el Ing. Fernando Silesky vio al Dr. Rolando Quesada desde la Arqueología, él lo ve desde la Antropología y más bien cree que ya está en la memoria colectiva como primer Director. Le desea lo mejor en su gestión y con el mismo entusiasmo que apoyaron la creación de la Escuela de Antropología, continuarán apoyando a esta nueva unidad académica y a su Director. En su nombre y de todos los miembros del Consejo Universitario, desea que exteriorice este reconocimiento a los demás miembros de la Asamblea de la Escuela, puesto que han mostrado una gran madurez en todas las decisiones que han tomado con motivo de la creación de esta Escuela.

EL SR. RICARDO SOLÍS lo felicita por su nuevo cargo y por todas las responsabilidades que este conlleva, por todo lo que involucra la creación de la Escuela de Antropología. Le parece que ahora comienza el trabajo más duro y justamente por ese reconocimiento histórico de ser el primer Director de la Escuela de Antropología, tiene todas las implicaciones que esto implica. Le desea muchos éxitos en su gestión.

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN manifiesta que debe decirle: *buenas tardes profe* porque el Dr. Rolando Quesada fue su profesor el año pasado en Cualitativas. Lo felicita y le expresa sus mejores deseos por el reto de su nueva gestión.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le expresa que como Directora del Consejo Universitario en este momento, la puerta estará siempre abierta para recibirlo y apoyarlo en lo que considere necesario.

Seguidamente, la señora Directora, procede a tomarle el juramento al Dr. Rolando Quesada.

Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Universidad, observar y defender la Constitución y las Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

Sí juro.

Si así lo hicieris Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden.

Queda así juramentado el Dr. Rolando Quesada, como Director de la Escuela de Antropología, por un período de un año.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le expresa que decidió hablar después de la juramentación formal, porque como estudiante y graduada del Departamento de Antropología y luego como miembro de la Escuela de Antropología y Sociología y como miembro del Consejo Universitario, le correspondió participar en todo el proceso de separación y conformación de las dos Escuelas. Se siente muy contenta que el Dr. Rolando Quesada haya sido elegido como primer Director de la Escuela de Antropología porque él es una persona sumamente comprometida con la Universidad de Costa Rica. Es un académico muy reconocido, un antropólogo muy estudioso, por lo que cree que él le va a transmitir todas esas cualidades personales a la Escuela y va a contribuir en este proceso de creación para consolidar la unidad académica, no la Antropología como disciplina porque esta ya está consolidada en Costa Rica desde hace muchos años. Cree que el Dr. Rolando Quesada es la persona indicada y lo felicita y le desea los mejores éxitos. Aunque a ella en el Consejo Universitario le queda menos de un año, le ofrece todo el apoyo para cualquier cosa que necesite. En realidad, se siente muy cercana con todo el proceso vivido, lo felicita y le ofrece toda su colaboración.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE invita al Dr. Rolando Quesada para que comparta con el Consejo Universitario respecto de sus planes este año, qué es lo que urge, qué es lo que ha pensado que es importante llevar adelante en este primer año de la nueva Escuela de Antropología.

DR. ROLANDO QUESADA: – Muchas gracias, voy a compartir con ustedes algunas cosas, hasta donde me lo permita la emoción. La verdad que estas cosas siempre son inéditas y uno no está preparado para recibir todas las emociones de un solo golpe.

Cuando venía para acá me encontré a don Luis Paulino Delgado, quien fuera Decano de la Facultad de Bellas Artes, y le preguntó qué hacía. Luis Paulino y yo nos conocimos cuando él era profesor de Artes Plásticas y yo era estudiante de Teatro. En mis años locos de teatro, de arte, años bellísimos, que también coincidieron con mi ingreso en la Universidad de Costa Rica, para hacer un trabajo específico que era perforar tarjetas IBM, cosa que probablemente ustedes no conocieron, y me fui quedando aquí, encariñándome con la Institución y más que eso, aprovechándome de las oportunidades que esta le da a sus funcionarios y funcionarias. Y, puedo decir en este momento, que yo soy un producto de esas oportunidades que la Institución nos da.

Dichosamente, puedo decir que esas oportunidades me han permitido continuar avanzando, escalando, pasé de perforador de tarjetas IBM a otros puestos en el sector administrativo. Posteriormente, ingresé a la Escuela de Antropología y Sociología porque me pelee con el Teatro, lo fui dejando y me fui metiendo un poquito más en la Antropología, hasta que me enamoré de ella. De ahí salté al sector docente y me quedé en el Centro de Evaluación Académica, luego en el INI, y, últimamente, en la Escuela de Antropología y Sociología.

De manera que todo eso me ha dado un gran conocimiento de la Universidad, verla desde abajo y últimamente poder hacer dos tesis en la Universidad de Costa Rica. Primero la de Maestría y luego la de Doctorado que me han dado un conocimiento bastante profundo. Entonces, cuando le conté todo esto a don Luis Paulino, se quedó con los ojos cuadrados porque no entendía cómo alguien que había iniciado en Teatro, en los años locos de los setenta, sea ahora el Director de la Escuela de Antropología. Y coincidieron en que es producto de la Institución.

Es algo que me llena de orgullo porque yo no fui una persona que llegué de buenas a primeras a la Universidad de Costa Rica, sino que me hice en ella. Y es algo que me provoca muchas responsabilidades y en este momento siento que es un honor ser el primer Director de la Escuela de Antropología, pero, fundamentalmente, siento una responsabilidad como antropólogo, como universitario, como ciudadano. Creo que ya paso a ocupar otro espacio dentro de la misma Universidad, diría con mayor responsabilidad.

Es, grosso modo, el recorrido que he hecho por la Universidad de Costa Rica y las expectativas que tengo no son a nivel personal, sino colectivas. He tratado de captar el sentido que tienen los colegas y las colegas respecto de lo que quieren iniciar en la nueva Escuela. Hemos coincidido en que es importante darle una mirada al plan de estudios. Consideramos que el plan ya tiene más de diez años de haber sido aprobado y comenzado a ejecutar, y nunca le hemos dado una mirada a profundidad. Entonces, nos hemos comprometido todos y todas en darle una mirada al plan de estudios, para hacer los ajustes, o la reestructuración, si nos llevara a eso la reflexión, del plan de estudios para buscarle la pertinencia de este momento. Estaríamos orientando todas nuestras energías en ese sentido.

Paralelamente, y esto si es una inquietud mía, tal vez es la impronta que él tiene por haber trabajado en el Centro de Evaluación Académica, es conocer el personal con el cual inicia la Escuela. Se va a proponer una evaluación docente del curso, cree que es importante tener datos importantes y contar con una panorámica de lo que tenemos y qué necesitamos en un futuro cercano, a nivel de profesionales. Esas son, *grosso modo*, las intenciones.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE agradece al Dr. Rolando Quesada haber compartido con el Consejo Universitario sus primeros planes y le hace entrega de un pin de la Universidad de Costa Rica, como símbolo y recuerdo de esta juramentación.

A las trece horas y diez minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*